

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

**FACULTAD DE DERECHO**

**“LA TELEVISIÓN COMO INSTRUMENTO  
DEL DESARROLLO SOCIAL”**

**T E S I S**

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE  
LICENCIADO EN DERECHO**

**P R E S E N T A:**

**EMMANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ PÉREZ**

**ASESORA:**

**MAESTRA: ROSALINDA JOSEFINA DEL CARMEN  
DE LEÓN ZAMORA**



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

### **A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**

Por aceptarme y tener un carácter humanista, por hacerme sentir orgulloso de ser universitario, por la gran oportunidad de desarrollarme en Ciudad Universitaria.

### **A LA FACULTAD DE DERECHO**

Por darme las bases fundamentales de mi criterio jurídico, por haberme proporcionado el conocimiento para encontrar mi vocación.

### **A MI ASESORA DE TESIS**

Maestra Rosalinda Josefina del Carmen De León Zamora, por su dirección y consejo para realizar este trabajo de investigación, gracias por confiar en mí.

### **AL JURADO**

Por darme su valioso tiempo para la revisión del presente trabajo de investigación y ser muy profesionales en sus sugerencias.

### **A MI MADRE**

Amelia Victoria Pérez Torres, por estar siempre conmigo y escucharme, orientarme y sobre todo ser mi ejemplo de vida. Todo mi cariño, respeto y admiración.

## A MI PADRE

José Luis González Ernesto, por su apoyo constante, prudencia, nobleza y humildad; por ser parte importante en mi vida para mi formación, forjando en mí el sentido de una excelente administración.

## A MI HERMANA

Alma Cecilia González Pérez, por ser honesta en sus sentimientos y en lo que me expresa día a día y sobre todo por ser alguien en quien puedo confiar; deseando que seas una excelente Cirujano Dentista.

## A MI HERMANA

Luisa Alejandra González Pérez, por que los hechos son los que hablan y por ser tan sensible con las circunstancias familiares, esperando realices todos tus sueños al lado de tu familia.

## A MI HERMANO

Luis Ángel González Pérez, por ser digno ejemplo de mi mismo, por su carácter, perseverancia y el gran sentido de la oportunidad.

## A MIS ABUELOS

Ángel Pérez Abarca y Victoria Antonia Torres Morales, por estar siempre en mi corazón, por haberme criado y por darme lo mejor que se puede dar en esta vida que es el cariño y la protección, enseñándome el sentido por la superación.

Epifanio González y Concepción Ernesto, por brindarme un lugar en su familia y ser muy atentos conmigo, por enseñarme a distinguir entre lo bueno y lo malo.

## A MI TIO

Julio Ángel Pérez Torres, gracias por tu apoyo y por mostrarme los errores que no debo cometer, por inculcarme el hábito a la lectura y por los intelectuales.

## A MIS AMIGOS

Soledad y Pedro, por haberme ayudado a estudiar para el examen de ingreso a la Facultad de Derecho y por darme su confianza, tolerancia y seguir siendo mis amigos hasta la fecha.

Ivonne Vázquez Herrera y a su familia, por ser mi mejor amiga durante la carrera y brindarme tu casa para descansar y disfrutar de los consejos de tus familiares y de su hospitalidad.

José Alberto Castillo y López y a su familia, por ser una persona analítica y por brindarme su amistad, "Oskan" y darme la oportunidad de conocer a sus padres.

Martha Quiroz, por decirme las palabras que quería escuchar desde hace mucho tiempo y darme seguridad de lo que estoy haciendo con mi vida.

## AGRADECIMIENTO ESPECIAL

Al Notario 57 del Distrito Federal al Lic. David Figueroa Márquez, por ser un ejemplo de profesionalismo, por enseñarme que todo se puede hacer si uno así lo quiere.

Al Notario 203 del Distrito Federal al Lic. Juan José Pastrana Ancona, por ser tan profesional en la enseñanza de la práctica notarial.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE SOCIOLOGÍA  
GENERAL Y JURÍDICA**


**DR. ISIDRO ÁVILA MARTÍNEZ.  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
ESCOLAR DE LA U.N.A.M.  
P R E S E N T E .**

El C. EMMANUEL ENRIQUE GONZÁLEZ PÉREZ, con número de cuenta 099529530, elaboró en este Seminario bajo la dirección de la Lic. Rosalinda Josefina León Zamora el trabajo de investigación intitulado: **“LA TELEVISIÓN COMO INSTRUMENTO DEL DESARROLLO SOCIAL”**. La tesis de referencia satisface los requisitos necesarios, por lo que con apoyo en la fracción VII del artículo 10 del Reglamento para el funcionamiento de los Seminarios de ésta Facultad de Derecho, otorgo mi aprobación correspondiente y autorizo su presentación al jurado recepcional en los términos del Reglamento de Exámenes Profesionales de ésta Universidad.

El interesado deberá iniciar el trámite para su titulación dentro de los seis meses siguientes contados naturalmente a partir de que se le entregue el presente oficio, en el entendido de que transcurrido dicho plazo sin haberlo hecho, caducará la autorización que no podrá otorgarse nuevamente sino en el caso de que el trabajo recepcional conserve su actualidad y siempre que la oportuna iniciación del trámite para la celebración del examen haya sido expedida por circunstancia grave, todo lo cual calificará la Secretaria General de la Facultad.

Sin otro asunto, le reitero mi más amplio agradecimiento y respeto.

**A T E N T A M E N T E .**  
**“POR MI RAZA HABLARA EL ESPIRITU”**  
**Ciudad Universitaria, 4 de Diciembre de 2008**

  
**DRA. ELSSIE NUÑEZ CARPIZO.**  
**Directora**  
FACULTAD DE DERECHO  
SEMINARIO DE  
SOCIOLOGÍA GENERAL Y JURÍDICA  
CIUDAD UNIVERSITARIA, D. F.

<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
---------------------	----------

## **CAPÍTULO I**

### **CONCEPTOS FUNDAMENTALES**

1.1 - La televisión	3
1.2 - Sociología jurídica	17
1.3 - La sociología de la comunicación	29
1.4 - Desarrollo social	38
1.5 - Derecho a la información	47
1.6 - Libertad de expresión	58

## **CAPÍTULO II**

### **CAUSAS Y EFECTOS EN LA INFLUENCIA DE LA TELEVISIÓN**

2.1 - La causa principal de la televisión	64
2.2 - Influencia de la televisión a la sociedad mexicana	72
2.3 - Efectos Sociales	75
2.4 - Consecuencias de la falta de veracidad en la televisión	79

## **CAPÍTULO III**

### **ESTRUCTURA JURÍDICA**

3.1 - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	85
3.2 - Ley Federal de Radio y Televisión	95
3.3 - Ley Federal de Telecomunicaciones	99
3.4 - Unión Internacional de Telecomunicaciones	103
3.5 - Jurisprudencia	110

## **CAPÍTULO IV**

### **ESTABLECER MECANISMOS DEMOCRÁTICOS QUE REGULEN LA PROGRAMACIÓN DE LA TELEVISIÓN**

4.1 - Establecer desventajas de la actual programación en la televisión	119
4.2 - Implementar mecanismos democráticos para regular la programación	123
4.3 - Instituir autoridades para regular y sancionar a la televisión	129
4.4 - Fomentar la profesionalización del medio televisivo	134

<b>CONCLUSIONES</b>	139
---------------------	-----

<b>PROPUESTAS</b>	141
-------------------	-----

<b>BIBLIOGRAFIA</b>	142
---------------------	-----

<b>ANEXO 1</b>	150
----------------	-----



## INTRODUCCIÓN

En cumplimiento con el Reglamento General de Exámenes de la Universidad Nacional Autónoma de México se elabora esta tesis de título, **“La televisión como instrumento del desarrollo social”**; con el fin de presentar el examen profesional y su respectiva replica oral para obtener el título de Licenciado en Derecho.

La concesión de los medios de comunicación, es el derecho que tiene el Estado en delegar a los particulares (concesionarios); para que desempeñen, desarrollen y amplíen los horizontes y prerrogativas de los medios, respetando la libertad de expresión y el derecho a la información, cumpliendo así con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones primordialmente.

La televisión como instrumento de desarrollo cambio la vida de la humanidad así como los títulos de crédito cambiaron el mercado internacional. Este aparato en un principio solo servía para entretenernos, solo se transmitía información en la cual un emisor enviaba un mensaje al receptor; en la actualidad se busca que exista interrelación entre el medio y el receptor, por lo que se debe fomentar el derecho a la replica; las transmisiones televisivas deberán ser bien determinadas para establecer el contenido; la Secretaría de Gobernación debe de vigilar que las transmisiones de televisión se mantengan dentro de los límites del respeto a la vida privada, a la dignidad personal y a la moral y no ataque los derechos de tercero, ni provoquen la comisión de algún delito o perturbe el orden y la paz públicos, establecido en el artículo 10 fracción I, de la Ley Federal de la Radio y Televisión.

El duopolio establecido por Televisa y TV Azteca de la producción, distribución, exhibición y comercialización televisiva que entretiene y retiene

diariamente se ha dedicado a exhibirnos contenidos muy superficiales en estos últimos 30 años; las tecnologías han cambiado y su desarrollo exige una mejor programación y mejores contenidos; se tiene la infraestructura, por tanto de debe de exigir una televisión de calidad, que pueda tocar cualquier tema dándole un carácter profesional.

Las transmisiones televisivas son el medio que informa de manera accesible a la sociedad mexicana desde que nacemos hasta que morimos esta maquina llamado televisor esta con nosotros toda una vida de manera cotidiana; la información que se expone debería ser objetiva, existiendo programas de autocritica al medio televisivo. Los contenidos transmitidos por el medio tienen tal influencia y tan poco profesionalismo, que vestidos en el secreto periodístico han desvirtuado su credibilidad; la falta de veracidad es de hecho observable por los intelectuales y los televidentes. Es obligación del Estado y en el caso de la televisión abierta hacer que los concesionarios respeten el marco jurídico.

Los lineamientos para la programación que se establece en la Ley Federal de Radio y Televisión no se respeta por el concesionario en la misma ley existen errores sustanciales por lo que se puede establecer la nula observancia de la ley.

El motivo central de la investigación es analizar el marco jurídico bien fundamentado de los parámetros de las transmisiones y el contenido televisivo que influye a la sociedad mexicana; la televisión es un factor social que modifica criterios y decisiones de las autoridades e individuos.

Por último señalamos a manera de conclusión las propuestas que versan principalmente, en la necesidad de regular los medios de comunicación de una forma democrática; las transmisiones televisivas deben generar la pluralidad y diversidad de conceptos en su programación; la competitividad lo hace posible, el respeto a las diferentes tendencias ideológicas que se encuentran en la sociedad es el mayor desarrollo social que la humanidad ha construido.

## **CAPÍTULO PRIMERO**

### **CONCEPTOS FUNDAMENTALES.**

#### **1.1. La televisión.**

El televisor es una maquina que pertenece a las nuevas tecnologías de la telecomunicación. Conjuntamente con el desarrollo de la ciencia y tecnología, que van evolucionando a pasos agigantados, en estos últimos años, el desarrollo de las telecomunicaciones es prioridad para los países desarrollados.

“La televisión constituye uno de los poderes fácticos más fuertes, determinantes e influyentes en la vida social, política, cultural, económica y hasta religiosa del país.”<sup>1</sup>

Los medios de comunicación han evolucionado estos últimos treinta años de manera muy vertiginosa. De tener una “Tele Análoga” con imágenes de blanco y negro utilizando recuadros con mensajes escritos, hasta la novedad de las pantallas de plasma, este aparato emplea recuadros, menús en la cual en un futuro se podrá interactuar, tanto en señal abierta o privada, se tendrá la posibilidad de observar la programación televisiva y estar interactuando conjuntamente con la Internet en tiempo real; la imagen, sonido y video al servicio de nuestros intereses, necesidades y requerimientos para el trabajo y nuestro desarrollo social, el contenido de los programas debe ser plural para brindarnos diferentes aspectos conceptuales.

---

<sup>1</sup> VILLAMIL, Jenaro, La televisión que nos gobierna, Editorial Grijalbo, México, 2005, pág. 11.

Se debe crear una programación interactiva con la posibilidad de tener acceso a un entretenimiento de calidad esto es lo que desea obtener de la televisión del futuro, para estar informados y comunicados debidamente. La responsabilidad de los contenidos en los medios deberá ser regulado por el Estado y órganos independientes interesados. Las notas que se transmitan podrán ser corroboradas en su objetividad ya que se tendrá la versión de la televisora y la asistencia de la Internet en el mismo instante que se den a conocer los hechos noticiosos.

El sistema de transmisión y reproducción simultanea de sonidos y de imágenes en movimiento por medio de ondas electromagnéticas es en la actualidad una realidad, la capacidad que tienen las televisoras de transmitir su señal, ya sea por repetidoras y por vía satelital es inmensa, las nuevas tecnologías como la fibra óptica permiten enviar más de una señal por el mismo canal; el control televisivo de la señal de audio y video, esta en pleno desarrollo. En México tenemos como principal exponente de la televisión al ingeniero Guillermo González Camarena, que con sus invenciones y estudios dio un nuevo giro a la industria de la televisión creando un dispositivo para visualizar el color en las pantallas; desde la telefotografía que utilizaba un sistema de transmisiones de imágenes en blanco y negro, hasta las transmisiones regulares por vía electrónica a comienzos del siglo XX, se han tenido logros tecnológicos.

*“En octubre de 1947, el poeta y ensayista Salvador Novo y el ingeniero Guillermo González Camarena iniciaron un viaje por los Estados Unidos y Europa que culminaría en un estudio sobre el modelo recomendable de televisión para México.”<sup>2</sup>*

El resultado de esta investigación sobre la televisión pareciera ser el entretenimiento simple y corriente. Se establece una baja calidad en la programación, subestimando muchas veces la inteligencia de la sociedad

---

<sup>2</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág.15.

mexicana, con contenidos repetitivos, una concentración de intereses despreocupados de críticas, no considerando la historia de la televisión, su proyección y posibles metas a seguir. Las grandes oportunidades que tiene para difundir el pensamiento de la humanidad para desarrollar conciencia en la gente y engendrar valores y principios para convivir mejor. Este aparato en sus principios era un sistema de transmisión y reproducción simultánea de sonidos y de imágenes en movimiento por medio de ondas electromagnéticas muy deficientes y muy poca gente tenía acceso a este medio de comunicación.

*“La transmisión de imágenes a distancia no fue posible hasta que se logró traducir en variaciones de corriente eléctrica la luz dimanante de diversos puntos de la imagen que debería ser transmitida. A partir del descubrimiento casual, en 1873, de las propiedades fotoeléctricas del selenio, cuya resistencia eléctrica varía con la resistencia de la luz, el norteamericano G. R. Carey concibió la idea de utilizar, para la emisión una pantalla integrada por millares de células fotoeléctricas de selenio sobre las que un objetivo proyectaría la imagen que había ser transmitida; cada una de dichas células, debía estar conectada, mediante un hilo conductor, con una minúscula lámpara eléctrica dispuesta en otra pantalla similar en el aparato receptor .”<sup>3</sup>*

Este proyecto que nunca llegó a realizarse, hubiera supuesto la utilización de pantallas constituidas por 2500 células y sus correspondientes lámparas, así como de otras tantas líneas de conexión. En 1879 el francés Selecq enunció el principio fundamental de la transmisión secuencial de los elementos de la imagen. En lugar de conectar cada elemento de la pantalla multicelular de Carey con las lámparas de la pantalla receptora, su idea consistía en utilizar una sola línea, con la que se habían de conectarse sucesivamente cada una de las células fotoeléctricas y las correspondientes lámparas. Las conexiones necesarias se efectuaban mediante un conmutador rotativo, encendiendo las lámparas sucesivamente. Al transmitirse

---

<sup>3</sup> Gran Enciclopedia Larousse, octava edición, Editorial Planeta, Barcelona, España, tomo X, 2003, pág. 74.

así el conjunto de imagen por elementos sucesivos, en no más de una décima de segundo la persistencia de las sensaciones visuales proporcionaría la percepción continua de la imagen. El principio de análisis por elementos transmitidos de manera sucesiva dio origen a numerosos proyectos, entre los que se figuran el francés M. Leblanc (1880) que consistía en realizar el análisis valiéndose de dos espejos oscilantes que reflejaban los sucesivos puntos de la imagen.

Este aparato va evolucionando a pasos agigantados, desde que el ingeniero Nipkow agilizo las imágenes, con su disco secuencial, de un sistema electromecánico hasta la utilización de la electrónica que es a la fecha, la que utiliza sensores, registrando su señal a partir de impulsos eléctricos.

*“P. Nipkow, quien en 1884, invento un disco explorador de imágenes (disco de Nipkow), surcado por una línea espiral de orificios equidistantes. Para la emisión se situaba detrás del disco una célula fotoeléctrica. Al girar el disco, cada orificio explora la imagen, proyectando sucesivamente los puntos de las respectivas líneas sobre la célula fotoeléctrica. En la recepción, la imagen era reproducida por medio de un tubo de neón, cuyo brillo variaba en función de la señal recibida del emisor, y situado igualmente detrás del disco Nipkow, cuyo movimiento de rotación estaba sincronizado con el primer disco de la estación emisora.”<sup>4</sup>*

El desarrollo de la televisión no se paró con la transmisión de la imagen y el sonido, inmediatamente se dio la ventaja de utilizar el canal para dar otros servicios. Esta filosofía se utilizó, a finales del siglo XX; el teletexto que transmite noticias e información en formato de texto utilizando los espacios libres de información de la señal de vídeo. También se adaptaron sistemas de sonido mejorado, creando la televisión en estéreo o dual.

---

<sup>4</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo X, Op. cit., pág. 76.

*“Al término de la segunda guerra mundial, las emisiones de televisión se reanudaron primero en Gran Bretaña y después en Francia, donde el estándar de definición media (455 líneas) fue sustituido por la alta definición a base de 819 líneas. El 2 de junio de 1953 funciono (sic) por primera vez la red Eurovisión que permitió a millones de telespectadores de diversos países europeos presenciar la coronación de la reina de Gran Bretaña. En julio de 1962 se efectuaron las primeras transmisiones experimentales de Mundovisión, sistemas que permitía poner en contacto dos puntos cualesquiera del globo, y que no fue posible hasta el lanzamiento de los satélites de telecomunicación norteamericanos. Con los Juegos Olímpicos de Tokio (1964) se iniciaron sus primeras emisiones regulares, aunque el primer servicio universal data de 1967, con motivo del aniversario de la Declaración de los derechos humanos de la O.N.U. La televisión es una mas, media prácticamente incorporado por todas las naciones del mundo.”<sup>5</sup>*

Las normas con arreglo a las cuales se establecen los sistemas de televisión no son iguales en todos los países: difieren en el sistema de análisis, en la forma de las señales de sincronización y en el sistema de modulación. En la mayoría de estándares la anchura y la altura del formato de la imagen están en la relación de 4 a 3. El análisis se opera siempre mediante líneas entrelazadas; en este procedimiento de barrido entrelazado, la exploración se efectúa en dos fases: primero se barren las líneas impares, y a la vuelta siguiente se exploran las líneas pares o franjas de separación. El número de imágenes exploradas es de 30 por segundo en E.U.A. y de 25 por segundo en Europa, lo que corresponde a 60 y 50 cuadros por segundo, respectivamente.

La transformación de la televisión y de la tecnología son progresivos, los cambios estructurales y nuevos dispositivos son complejos; en el caso de la

---

<sup>5</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo X, Op. cit., pág. 76.

televisión es una máquina sencilla de utilizar que con el paso del tiempo va implementando nuevas modalidades tecnológicas; por lo que este aparato vino a cambiar para siempre la vida del ser humano y su comportamiento.

La industria televisiva no debe dejarse en manos de gentes mal intencionadas; de utilizarla de un modo adecuado se puede avanzar a otro nivel de interacción con entretenimiento encausando a la educación, es así que la programación debe de conjugarse con su comercialización; entretenimiento, cultura, ciencia y tecnología que son temas de interés que deberán ser transmitidos, junto con una buena publicidad, para generar ingresos, respetando la Ley Federal de Radio y Televisión.

La televisión más que ser una simple máquina de entretenimiento, es una herramienta que la humanidad y los dueños de las televisoras deben de entender para lograr el desarrollo de la misma. La modernización de la televisión y de los sistemas informáticos, es relevante para la comunicación internacional, los sistemas de multimedia, donde se controla la imagen, sonido en tiempo real son un gran escenario para el ser humano.

El respeto por el derecho a la información y la libertad de expresión, sin censura y con responsabilidad, debe ser lo importante en las transmisiones televisivas, fortalecer el compromiso que tiene el Estado, de darnos información veraz y respetar la libertad de expresión. Ya sean los programas, con su respectiva publicidad deberán delinear la pluralidad de contenidos; asumiendo que se busca entretener o enseñar en el caso de los programas, con respecto a la publicidad se debe encontrar la manera de darlos a conocer, sin que exista una contaminación visual del medio.

*“La publicidad existe para suministrar a la gente lo que la gente no necesita. Lo que la gente si necesita, sea lo que fuere, lo puede encontrar, si esta disponible, sin ninguna publicidad. Esto es tan obvio y simple a mí me sigue*



*sorprendiendo constatar que la industria publicitaria haya tenido tanto éxito en enfangar y ocultar esta cuestión. Ningún otro tema lleva a los publicitarios a gritar más alto que esto. Hablan acerca de cómo están satisfaciendo solamente las necesidades del pueblo proporcionándole un servicio de información sobre dónde y cómo puede la gente satisfacer sus necesidades.”<sup>6</sup>*

Es de considerar en la actualidad a los comerciales, los cuales deben ser controlados ya que son enajenantes, la publicidad esta aprovechando todos los estudios que se tienen sobre el ser humano para estimular sus sentidos y provocar una necesidad de compra por lo cual se debe regular firmemente, los anuncios que se encuentran de sobremanera en los medios, se sabe que los patrocinadores financian la programación de cada canal, pero estos muchas veces atentan a nuestra inteligencia, valores, salud física y mental, se vuelven una contaminación audiovisual.

*“A medida que crece, toda persona aprende a seguir inconscientemente muchas de las rutinas que le son impuestas. Los modelos de estas formas convencionales de conducta se encuentran en la familia, entre los compañeros, en la escuela y en los medios de comunicación de masas, pero llegan a formar parte de los patrones habituales gracias a la repetición y a la imposición.”<sup>7</sup>*

La intervención de los medios de comunicación y en especial la televisión, los dueños, productores, editores y autoridades que regulan la programación saben que los contenidos de los programas y de los anuncios son adictivos, los cuales enajenan a la gente, la repetición de imágenes, de enunciados, comedias, series, caricaturas y demás programas basuras que hacen un perjuicio inconsciente al televidente, sin darse cuenta las personas ven más de diez horas la televisión y se vuelven parásitos de la pantalla.

---

<sup>6</sup> MANDER, Jerry, Cuatro buenas razones para eliminar la televisión, Editorial Gedisa, Barcelona, España, 2004, pág. 141.

<sup>7</sup> CHINOY, Ely, La sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1968, pág. 352.

En un día habitual se levantan, comen, trabajan, estudian y se duermen viendo televisión, la adicción de este medio es de todos conocida y por eso se extraña que la Secretaría de Gobernación autorice la repetición y la mala programación que existe actualmente en la televisión abierta de México. Antes podía justificarse porque no existía una industria, ni la tecnología para mejorar la programación pero en la actualidad se tiene la información, publicidad y recursos para escoger variantes televisivas; existe una innumerable gama de programas que se pueden adquirirse a nivel nacional e internacional para fomentar el buen entretenimiento con educación.

Se realizan grandes programas de todo tipo con contenidos novedosos y aun en México se tienen proyectos que no se han autorizado y que son de calidad, existen muy buenos programas de la UNAM, POLITÉCNICO, UAM y otras instituciones creativas, conjuntamente con particulares, filmotecas del país que tienen material guardado de calidad, sin haber sido tomado en cuenta por las televisoras para aumentar las posibilidades televisivas.

La educación televisiva debe darse en todos los aspectos; tanto en el entreteniendo, como en lo cultural y lo científico. Somos un país en vías de desarrollo que ha sabido ir con tranquilidad implementando tecnología, pero es el momento de ser creativos y eficaces con las herramientas y recursos que se tienen, en el caso exclusivo de Televisa y TV Azteca, industrias reconocidas a nivel internacional, estos dos monopolios tienen en sus manos el futuro de las transmisiones en México, jurídicamente están respaldados con la llamada ley Televisa nombre no oficial a ciertas modificaciones a la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones; ahora dependen de ellos mismos y de las autoridades para cambiar las políticas de radio-transmisión, respecto a los contenidos de la programación de la televisión abierta en México.

*“La televisión es en sí misma, es un bien de consumo, y también uno de los más caros. Por lo tanto, es físicamente coherente con la realidad imperante. Su venta da un gran empuje al sistema de bienes de consumo.”<sup>8</sup>*

El medio televisivo, debe ser visto de manera multifuncional, para entretener, proyectar publicidad, darnos educación, manifestar una política y todo aquello que pueda ser transmitido para encaminar un sentido de desarrollo en la sociedad mexicana, mejorando su manera de pensar, su entreteniendo y fomentando las buenas costumbres, los valores, el sentido de superación, la autoestima que constituyen el interés de la nación.

El contacto directo que tenemos con la televisión hoy en día es monótona, de fácil acceso; muestra una programación encausando imágenes, críticas, prototipos y conocimientos que en apariencia cada quien los hace suyos si le interesa, pero en la realidad la naturaleza del ser humano es diferente, el hombre aprende a partir de lo que perciben los sentidos, por tanto la televisión altera la psique y sin darnos cuenta adquirimos conocimientos, habilidades, hábitos, sensibilidades que lo reflejamos en nuestra persona, por ejemplo los prototipos de belleza, de lo que es el mexicano frente al mundo, sus autoridades y sus políticos.

La influencia que tiene la televisión es abrumadora, pluralizar el medio y no aceptar que sólo algunos concesionarios tengan la dirección de los mismos, debe ser un compromiso para el Estado, la industria de la comunicación es un gran negocio que debe generar empleos y expectativas de progreso para los mexicanos. La competencia entre los medios es la única forma hoy en día, para que exista una diversidad de opinión, dar la oportunidad a más concesionarios daría como resultado fomentar la libertad de expresión y el derecho a la información.

---

<sup>8</sup> MANDER, Jerry, Op. cit., pág. 146.

*“La televisión de los años cincuenta pretendía ser cultural y utilizaba en cierto modo su monopolio para imponer a todos unos productos con pretensiones culturales (documentales, adaptaciones de obras clásicas, debates culturales, etcétera) y formar así los gustos del gran público; la televisión de los años noventa se propone explotar y halagar esos gustos para alcanzar la audiencia más amplia posible ofreciendo a los telespectadores productos sin refinar cuyo paradigma es el talk-show, retazos de vida, exhibiciones sin tapujos de experiencias vividas, a menudo extremas e ideas para satisfacer una necesidad de voyeurismo y de exhibicionismo (como, por lo demás los concursos televisivos, en los que la gente se desvive por participar, incluso a título de mero espectador, con tal de conseguir por un instante que lo vean).”<sup>9</sup>*

La competencia entre televisoras, sería una posible solución al problema de brindar al televidente más opciones para que el observador determine la calidad de programas que quiere seleccionar. Los canales en señal abierta que compiten en la actualidad con las grandes televisoras en México, son el canal 11, 22, 28 y 34; los patrocinadores no les dan el correspondiente apoyo por lo que el Estado debe comprometerse a determinar una equidad comercial para brindar una mejor programación al televidente, en acuerdo con los concesionarios con fundamento en el artículo 5° de la Ley Federal de Radio y Televisión. Es necesario que exista competencia entre televisoras que proyecten programas de diverso índole y no solo de tipo comercial porque este tipo de transmisiones ha afectado el rendimiento de la educación pública y privada, disminuyendo el nivel cultural y moral de niños y adolescentes mexicanos.

La presencia de una fantasía psicopática invade, controla y aletarga a quienes la miran televisión, se manifiesta de manera enfermiza si se ve durante un largo periodo de tiempo. Cambia la conducta de las personas, volviéndolos agresivos mentalmente.

---

<sup>9</sup> BOURDIEU, Pierre, Sobre la televisión, cuarta edición, Editorial Anagrama, Barcelona, España, 2001, pág. 70.

La decepción que se tiene sobre el medio, por parte de las personas y en este caso anterior de los estudiantes es evidente, lo más perjudicial es que muy pocas personas les preocupa, pareciera ser que los medios, siendo un factor social muy importante para la manera de vivir de la sociedad mexicana y el mundo, no pudiera ser controlada o regulada, desde el Estado para brindarnos mejores contenidos.

La función social que tiene el medio respecto al espectador es elemental, brindarle un mejor panorama de las cosas, es relevante en la actualidad. Todo pueblo que aspire a tenerse respeto, deberá ser educado con principios y valores para un sano desarrollo social. La educación tiene que ser manifestada en la televisión como parte de la libertad de expresión, dando posibilidades tanto a los locutores, como a entrevistados a expresar lo que piensan sin ser censurados. El control de la publicidad en los medios debe ser adecuado para no manipular a la gente dando la posibilidad de elegir el producto que mas necesiten, dependiendo a sus propios aspectos económicos y sociales.

*“La gente estaba diciendo que se sentía hipnotizados, controlados, drogados y aletargados, pero no asignaban ninguna validez a su propia experiencia. Sin embargo, si es que hay algo de verdad en estas descripciones, no las percibimos como una fuerza mucho más poderosa y sutil que las maquinas hipnopédicas de Huxley.”<sup>10</sup>*

Esto demuestra de manera pragmática que existe una gran influencia por parte de la televisión en nuestra vidas y la única manera de controlarla es que nosotros tengamos la educación, cultura y criterio necesario, en base a la familia e instituciones educativas y en este caso novedoso la televisión, que es de una manera indirecta pero eficaz para el desarrollo de una sociedad moderna, casi

---

<sup>10</sup> MANDER, Jerry, Op. cit., pág.171.

indispensable para el ser humano, para entretenerse y formarse con sus propios prototipos estéticos y de valores.

En el caso de nuestro país todo parece cambiar, menos la estructura de la televisión, la concentración monopólica, discrecionalidad y contenidos de baja calidad son tres elementos que describen a la industria televisiva.

De los años setenta a la década de los noventa fue muy claro que la fórmula mexicana se consolidó gracias a la creación en 1973, veintitrés años después de la adopción del modelo comercial, de la empresa Televisión Vía Satélite, Televisa, que fue el resultado de la fusión entre Telesistema Mexicano y Televisión Independiente de México, manejando cuatro canales: 2, 4, 5 y 8. Lo que en su momento fue alentador para la radiodifusión en nuestro país, un proyecto a gran escala de la industria televisiva con base al entretenimiento hoy en día no es suficiente, ahora se dispone de la información y el deber de la televisión es tocar todos los aspectos sociales relevantes como lo es la educación, la cultura, la ciencia y tecnología y otros más para fomentar un mejor criterio de la realidad.

*“La consolidación de Televisa con la visión de Emilio Azcárraga Milmo (El tigre) fue favorecida por los presidentes Echeverría y por López Portillo, en el año de 1993, la Secretaría de Hacienda informa que Ricardo Salinas Pliego ofrece 645 millones de dólares para ser dueño de lo que hoy es TV Azteca con la adquisición del canal 7 y 13 en un primer momento, posteriormente, adquieren el canal 40. Con visión expansionista y fomentando el entretenimiento de baja calidad se ha fortalecido este doble monopolio. La televisión es un negocio como señalan los corporativos de Televisa y TV Azteca, pero lo que tenemos que señalar es que la transmisión puede y debe verse con fines de desarrollo tanto para concesionario, como para el televidente.”<sup>11</sup>*

---

<sup>11</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 42.

En un primer momento, la televisión solamente entretenía, ahora debe tener un sentido multifuncional, educando y encausando a la cultura sabiendo combinar la publicidad, entretenimiento y todos los intereses que sobrelleva para ver a esta maquina como un instrumento de desarrollo y no de atraso. El progreso de las transmisiones por TV, es dar veracidad de la información, hacer constar con la ayuda de la imagen quien realiza o expresa algún acontecimiento importante de ahí que las televisoras tienen una gran responsabilidad para no manipular la información.

*“A partir de 1990, cuando aparece en el mercado mexicano el espectro de la competencia entre televisoras, éstas recurren a convenios, asociaciones, colocaron en la Bolsa de Valores de Estados Unidos, para obtener más recursos y poder mantenerse. Todavía la competencia no es del todo abierta, pues solo existen dos compañías de señal abierta: Televisa y TV Azteca, cuya participación en el mercado no es equitativa pues la primera cuenta con cuatro canales mientras que la segunda tiene tres.”<sup>12</sup>*

Estas dos grandes empresas por medio de la concesión, se enriquecen dando a la sociedad una programación con contenidos superficiales y carentes de veracidad, manipulados por intereses creados de diferente índole. Los grandes inversionistas de México deberían pensar que el desarrollo empieza en la educación y en dar oportunidades a la gente para su progreso, estas expectativas pueden ser concretizadas, estableciendo estrategias en la comunicación.

En México el contenido de la programación de las televisoras abiertas se consideran tendientes a favorecer intereses de ciertos grupos y a tratar al televidente como personas sin inteligencia, sin criterio, manejables con disposición a seguir los parámetros que se les proyecten. Los grandes contratos entre los concesionarios y los patrocinadores son enormes, las ganancias son muchísimas por lo que los comerciales más vistos, son los que son transmitidos en los grandes

---

<sup>12</sup> TOSSAINT, Florence, Televisión sin Fronteras, Siglo Veintiuno Editores, México, 1998, pág. 93.

eventos, como los Juegos Olímpicos, la Copa Mundial de Fútbol, momentos antes de las Elecciones Presidenciales y muchos más eventos que tienen alta audiencia.

*“Los medios de comunicación constituyen un pilar fundamental de cualquier sociedad democrática en cuanto vehículos de difusión de ideas, creencias y convicciones plurales capaces de ampliar, en medida nada despreciable, la capacidad de penetración, difusión y propaganda de aquéllas. Este hecho pone de relieve la relación directa de los medios de comunicación con la formación de la opinión pública, con el ejercicio de los derechos y libertades fundamentales (entre ellos el derecho de libertad de conciencia) y con el fomento y consolidación del pluralismo en todas sus manifestaciones: ideológico, religioso, cultural, entre otros. Que duda cabe que todo ello ha contribuido a configurar los medios de comunicación como un cuarto poder.”<sup>13</sup>*

La televisión en México, es una clara demostración de la realidad que tiene la sociedad mexicana, las televisoras han acostumbrado al televidente a no analizar conscientemente los contenidos importantes que atañen los intereses de la nación, como son las principales reformas legales, los movimientos sociales y la educación que verdaderamente si afectan al ciudadano; en su lugar muestran programas sin relevancia; son simplemente superficiales, que solo sirven para entretener, encauzar a la gente a no ser emprendedores, ni a desarrollar su creatividad.

La gente que puede cambiar las políticas estructurales son en este caso los concesionarios ellos necesitan realizar una reestructuración; en la industria deben de ocuparse más profesionistas que se involucren, para acercar este medio a la sociedad, deben de existir críticos de todos ámbitos para revelar problemas, criticar la realidad actual, dar sugerencias y aportar soluciones.

---

<sup>13</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, José Antonio, El control de los medios de comunicación, Editorial Dykinson, Madrid, España, 1998, pág. 11.



## 1.2. Sociología jurídica.

Es la sociología jurídica la ciencia que estudia la estructura de la sociedad, que existe en un orden jurídico, esta relación entre las normas sociales, son el fundamento que regula la interacción entre los gobernados y gobernantes que hacen valer un Estado de Derecho. “El término sociología fue creado por Augusto Comte para designar la ciencia positiva de los hechos sociales, basada en la observación de los fenómenos y encaminada a la determinación de sus interconexiones estables.”<sup>14</sup> Para subrayar el carácter científico de la nueva disciplina, Comte la designó también como física social y la dividió según el modelo de la física propiamente dicha, en estática que tiene por objeto el estudio de las condiciones del equilibrio; el orden que tiene la sociedad, y la dinámica o ciencia de las leyes que transforman el proceso de la sociedad, sus cambios por diferentes factores externos.

“La sociología, ciencia de la sociedad o de lo social, es el resultado de una época crítica. Nació como ciencia independiente en un tiempo de crisis. El sociólogo argentino Raúl A. Orgaz expuso la misma idea expresando que Augusto Comte acuñó la palabra sociología y formuló su sistema filosófico y sociológico porque estaba persuadido de que únicamente una ciencia nueva podría traer la armonía de los espíritus.”<sup>15</sup>

En México cada sociedad conforma sus propios aspectos para su respectivo desenvolvimiento, las principales características que determinan la conducta del ser humano son los siguientes: ¿dónde vive?, ¿con quién vive?, ¿Con quién se relaciona?, su economía, cultura, religión, alimentación y múltiples aspectos que hacen al ser humano único. El hombre desde que nace se acompaña del derecho, esta disciplina regulará, su conducta externa que se manifieste, en su

---

<sup>14</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo IX, Óp. Cit. pág. 821.

<sup>15</sup> MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Breve Historia y Definición de la Sociología, cuarta edición, Editorial Porrúa, México, 1989, pág. 7.

desenvolvimiento al momento de interactuar con otros seres humanos. Tener una idea común de respeto, para fortalecer los derechos y obligaciones que tiene cada persona frente a la sociedad, no cayendo en un estado de crisis buscando siempre la estabilidad.

*“En la clasificación dualista de las ciencias, la sociología se ubica entre las ciencias sociales a diferencia de las ciencias naturales, las cuales tienen como objeto de estudio la naturaleza y los hechos de ésta mientras que las ciencias sociales tiene como objeto de estudio al ser humano que vive en sociedad.”<sup>16</sup>*

Todas las circunstancias externas que manifieste el ser humano conforman el porque de las relaciones humanas, las características generales establecen a una sociedad. La conducta de las personas se encuentra reflejado en sus hechos ya actos que realiza continuamente, el estudio de cómo se desenvuelve el ser humano dado las condiciones que lo rodean y la interacción que sostiene con las demás personas, es un hecho relevante para su desarrollo.

*“La investigación científica de carácter sociológico es independiente de una toma de posición valorativa, analiza lo que es, no determina lo que debe ser. Entre las ciencias sociales y el juicio de valor existe una heterogeneidad radical, una solución de continuidad.”<sup>17</sup>*

En un primer momento determinaremos la finalidad de la sociología, consecuentemente como se vincula con la ciencia jurídica. La sociedad moderna, se relaciona y convive dentro de un marco jurídico cualquiera que este sea, la conducta externa de los seres humanos depende de las circunstancias que lo rodean cuando esta interactuando el individuo con dos o más personas, el sujeto se desenvuelve de diferente manera, su conducta se vuelve muy distinta, simplemente con interactuar.

---

<sup>16</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalío, Sociología General y Jurídica, Editorial IURE, México, 2005, pág. 2.

<sup>17</sup> MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, Sociología jurídica, segunda edición, Editorial Trillas, México, 2006, pág. 68.

El sociólogo norteamericano Kimball Young expone el siguiente concepto de crisis como cualquier mudanza de patrones culturales esto es una nueva y difícil situación que exige la elaboración de nuevos hábitos por parte del grupo.

*“Al referirnos etimológicamente al termino sociología; indica que es el vocablo mixto compuesto por dos raíces; una latina socius, compañero y por extensión social, y otra en griego logus, estudio, tratado, conocimiento, ciencia.”<sup>18</sup>*

La sociología jurídica es una disciplina científica, que estructura un conocimiento social elaborándolo en busca de respuestas que sean verídicas o eficazmente legales. El análisis de la interacción entre los individuos constituye un gran abanico de su conformación moral y ética que es reflejo de la educación impartida por los padres de familia, sociedad, instituciones educativas y medios de comunicación que la aportan. Con respecto a este factor que es la educación, las personas la van construyendo día a día por diferentes circunstancias que los influyen, cada ser humano atiende a sus intereses y a los diferentes distractores que en la vida se presentan como los vicios, perturbaciones, incidentes y personas indeseables, estos factores reales se manifiestan en cada persona por sus capacidades y limitaciones. Las personas exitosas encuentran grandes cosas por su esfuerzo o por sus circunstancias preferentes; cada quien es dueño de su propio destino dependiendo de sus propias capacidades y condiciones para progresar. El hombre desde que es concebido se encuentra dentro de un marco jurídico, la autoridad siempre lleva un control sobre cada sujeto de derecho, su registro, conducta, actos y hechos que va realizando en el transcurso de su vida.

*“La sociología jurídica no surgió como rama de la sociología, como preocupación temática de los sociólogos, sino como apéndice de estudio de los juristas, y singularmente de los docentes e investigadores en filosofía del*

---

<sup>18</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalío, Op. cit., pág. 2.

*derecho. La sociología jurídica comenzó a estudiarse y a investigarse especialmente en los departamentos universitarios de filosofía del derecho.*<sup>19</sup>

Con respecto a la investigación social se genera un conocimiento para esquematizar la organización social, su estructura, su función, en busca de establecer el control social que se quiere asumir analizando los cambios sociales reales que acontecen en la sociedad, su marco jurídico que regula la conducta establecida por el Estado a sus gobernados. La relación de la autoridad con el ciudadano en medida con sus derechos sociales o derechos humanos los cuales han evolucionado, se pueden distinguir los siguientes partiendo que estos derechos regulaban en un principio al individuo en sí y subsecuentemente las actividades que realizaba, estableciéndose el respeto por los derechos humanos como fundamento de la integridad humana.

*“La sociología jurídica trata de establecer correlaciones entre la estructura de la realidad social y el orden jurídico; por ello, y en este sentido, analiza el vínculo entre las normas de la sociabilidad, los grupos sociales, las sociedades globales y los tipos de derecho que les corresponde.”*<sup>20</sup>

En muy pocos países el marco jurídico corresponde con el acontecer de los hechos de una sociedad en pleno cambio, en primer lugar se debe considerar a los derechos civiles o individuales clásicos como lo son: la libertad de conciencia, de expresión, de imprenta; al honor, la vida y la libertad. En segundo lugar las potestades políticas como el sufragio activo y pasivo; la asociación, la ciudadanía o la igualdad política. En tercer lugar las prerrogativas económicas, sociales y culturales; como la educación, el trabajo, la seguridad social, la salud entre otros. Y por último las atribuciones relacionadas a procesos especializados con la paz, al medio ambiente y los consumidores. La anterior clasificación contempla la

---

<sup>19</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalió, Op. cit., pág. 16.

<sup>20</sup> MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, Op. cit., pág. 23.

generalidad de un marco jurídico sobre los aspectos sociales o humanos, como se pueden determinarlos de una manera mas adecuada.

Las leyes son fundamentales para la existencia y la dignidad humana, no se puede concebir a la sociedad moderna sin ellos, toda conducta que realiza el ser humano debe tomar en cuenta el caso en concreto de sus circunstancias más elementales, dentro de la sociología, las conductas de las diferentes sociedades se encuentran reflejadas dentro de un marco jurídico.

*“Es una ciencia general, que estudia los fenómenos sociales de manera amplia, sin atender a características particulares de los grupos sociales (aspectos económicos, políticos, religiosos, artísticos, rurales, etc.) y que los observa, compara y analiza en sus aspectos comunes.”<sup>21</sup>*

La sociedad realiza ciertas conductas que gracias al derecho se fomenta una interacción de manera pacífica y ordenada es fundamental para el desarrollo del ser humano cambiar el marco jurídico dependiendo al avance científico y social que la humanidad genere. En la época de la antigüedad clásica Aristóteles, Platón y Sócrates, las potestades fundamentales para el hombre como el centro de todas las cosas, pero en realidad los derechos sociales toman relevancia a partir del siglo XVIII donde se realizan grandes movimientos sociales y políticos; la ilustración con Rousseau y con Kant que constituye un gran marco cultural, ideológico e intelectual de la primer versión moderna de los derechos del hombre y del ciudadano.

*“El concepto de ciudadanía social supone conectar el concepto de pertenencia al Estado y el reconocimiento de los derechos sociales, de forma que todos los ciudadanos tienen derecho a un mínimo nivel de bienestar en el que se garanticen recursos económicos, laborales, educativos, sanitarios y políticos.”<sup>22</sup>*

---

<sup>21</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalió, Op. cit., pág. 4.

<sup>22</sup> AÑON ROIG, María José y otros, Lecciones de derechos sociales, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2002, pág.18.

El reconocer los derechos sociales en sus distintas fases, por los diferentes Estados de esta manera se ha conquistado aspectos como la democratización de la política. La importancia del estudio de la sociología como punto de contacto con todas las profesiones. Se presenta esta disciplina propia de la carrera de derecho, en realidad su interés rebasa el campo de ésta y de todas las profesiones; tiene alcance universal en el mundo de la cultura.

El doctor Roberto Agramonte señala: “La sociología ha de interesar, por fuerza, a todo aquel que tenga un positivo interés en el desarrollo y destino de la sociedad. El estadista, el gobernante, en efecto, necesita tener un conocimiento cabal acerca de las leyes y principios que regulan la vida social, acerca de los factores que entran en juego en los problemas de la sociedad.”<sup>23</sup>

*“La sociología es crítica por sí misma aun sin pretender cuando será la tarea de develar la realidad social, que en muchas ocasiones se ofrece de forma muy oculta y la tarea primordial del sociólogo consiste en desenmascarar la falta de personajes.”<sup>24</sup>*

Los derechos sociales o humanos deben ser respetados en la actualidad de manera más consciente, porque los están vulnerando. En un marco jurídico se establece una organización política-jurídica. Esto significa que se tiene un sistema de legalidad, donde se producen normas que fundamentan la regulación de aspectos sociales, por lo que el objeto de la sociología es la sociedad humana en concreto respetando las diversas colectividades que los hombres forman, para resolver los problemas de existir como individuos y como especie en la convivencia, interrelacionando fenómenos que pertenecen a distintos niveles de la vida social; constituye de esta manera un conocimiento con las características particulares de cada relación, que establecen los individuos en un lugar

---

<sup>23</sup> MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Op. cit., pág. 9.

<sup>24</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalío, Op. cit., pág. 271.

determinado originándose condiciones sociales, económicas, políticas que deben ser tratadas en lo jurídico, para que exista un respeto a partir de normas claras.

*“El objeto material de la Sociología: las sociedades humanas, las colectividades que forman los hombres, la realidad empírica de la convivencia como modo connatural del humano de existir. Más desacuerdo existe respecto a cuál sea el objeto formal, es decir, los fenómenos, los hechos.”<sup>25</sup>*

Por lo que resulta conveniente precisar que esta disciplina trata conceptos generales, de tipos, de regularidades y del funcionamiento de la realidad social; no consistente en la descripción de acontecimientos determinados y particulares, sino en el estudio su carácter, estructura y en su funcionalidad.

La interacción entre seres humanos es muy distante, los medios de comunicación, de manera irónica, nos han individualizado, cada persona se entretiene con su propia televisión y si no la tienen es su anhelo tenerla, la juventud más que nunca se entretiene con la Internet y por tanto no es difícil imaginar que en un futuro, se encuentren unidos la televisión y un sistema tan complicado como es la Internet, hoy en día la comunicación instantánea por Internet es común, hace treinta años el correo por cartas y telegramas era la manera más rápida de comunicarnos. En México, las condiciones sociales son muy discordantes, las grandes diferencias parecen ser muy marcadas, la realidad es que hay muy pocos puestos de trabajo y el Estado se ha retirado poco a poco de esa responsabilidad social, de ahí la importancia de la sociología para establecer los diversos aspectos socioeconómicos que ha ayudado a muy pocos y a perjudicados a miles.

*“La sociología analiza la realidad, para lo cual emplea básicamente un método empírico, y aunque también la deducción forma una parte muy importante de la*

---

<sup>25</sup> DEL PINO ARTACHO, Juan, La teoría sociológica, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1994, pág. 33.

*producción sociológica y en un principio la analogía y posteriormente su confrontación con la realidad fueron métodos muy importantes en la construcción de la sociología.*<sup>26</sup>

De ahí que algunos tratadistas de sociología jurídica realicen estudios desde diferentes puntos de vista, de manera general o especializada. Partimos que se encuentra a la sociología general que es el estudio científico de los hechos sociales en cuanto a su realidad y la sociología jurídica que parte del estudio de la coacción social y el control social, esto es como se manifiesta la relación entre la autoridad y el gobernado, de acuerdo a lo establecido en un marco jurídico. Uno de los primeros investigadores es Durkheim, quien estudia a la sociología de manera especializada.

*“Durkheim divide a la sociología en tres ramas: morfología social (enfocada a los aspectos geográficos y demográficos de la organización social), fisiología social (orientada a los elementos sociológicos ínsitos en la religión, derecho, y moral); por último, sociología general (concebida como ciencia general, que trata de establecer la naturaleza del hecho social y determinar, en la medida de lo posible, leyes generales dimanantes de la experiencia de las ciencias sociales particulares). Es decir que, en este caso, la sociología constituiría el complemento de las ciencias sociales particulares.”*<sup>27</sup>

La eficacia del estudio del hombre en su sociedad, la relación que existe entre lo social y el derecho, su estudio es determinado de diferentes maneras dependiendo el enfoque o punto de vista que de quiera estudiar. Con respecto a su metodología de cómo generamos este conocimiento, la sociología analiza la realidad de manera empírica, en otros casos la deducción y la analogía, pueden describir los fenómenos sociales. Los cambios que existen en la realidad son

---

<sup>26</sup> LÓPEZ DURÁN, Rosalió, Op. cit., pág. 19.

<sup>27</sup> MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, Op. cit., pág. 23.



establecidos por el hombre o la naturaleza que lo hace cambiar en sus perspectivas dependiendo de las circunstancias que existan en su entorno.

La sociología cuenta con variados métodos los cuales nos brindan pocos resultados, el problema del método es su propia concepción de ciencia. Las tres características comunes que parten de las ciencias sociales son: tener como objeto de estudio al ser humano, a la sociedad en el que se desarrolla y los problemas que conlleva. Por lo que la sociología realiza complejas metodologías y serios debates en torno de su actividad, desarrollando objetivos que el ser humano se propone llevar a cabo en el transcurso de su existencia.

*“Von Wiese afirma que la sociología, como ciencia en particular de lo social, distintamente circunscrita, es un producto de nuestra época porque antes de ahora los estudios sociológicos estaban confundidos en diversas disciplinas: filosofía, biología, historia, etcétera.”<sup>28</sup>*

El aspecto social y el ámbito jurídico manifiestan cambios constantemente existe relación entre el derecho con la sociedad. Las condiciones del ser humano y sus circunstancias son dependientes de bastantes factores uno de estos es la televisión, que es el aparato que en la actualidad, las personas comparten en su individualidad o en forma colectiva. La sociedad mexicana observa demasiada televisión y poco lee, por esto es a bien regularlo para concientizar a la gente, para fomentar criterios y así la gente pueda elegir que le conviene; observando y comprando, las opciones más adecuadas respecto a sus propias circunstancias.

Las personas deben de tener su propio criterio y no dejar que los medios manipulen y fomenten la ignorancia. El estudio de los fenómenos sociales dada una emisión televisiva se debe reflejar en un marco jurídico operante.

---

<sup>28</sup>MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Op. cit., pág. 12.

Por tanto el estudio de la sociedad y la relación que tiene con el derecho es sustancial, se entiende por *“sociedad como la reunión permanente, orgánica, total, establecida en determinado territorio y sometida aun gobierno soberano; así la sociedad se identifica con Estado; y, en efecto, hay épocas en que las sociedades son también Estado, como en la actualidad.”*<sup>29</sup>

Las relaciones humanas, establecidas y relacionadas con un marco jurídico, el cual deberá ser positivo y acorde a las circunstancias reales de la sociedad, día a día las condiciones cambian y más aún en la televisión, donde los cambios son tan representativos; el fomento a la libertad de expresión, por parte del Estado y la misma sociedad son conductas marcadas por la educación en México.

*“La interacción tiene lugar cuando una unidad de acción producida por un sujeto A, actúa como estímulo de una unidad de respuesta en otro sujeto B, y viceversa.”*<sup>30</sup>

Los límites de la sociedad se establecen comprendiendo las características cualitativas y cuantitativas de esta existencia humana, hay en el planeta seis mil millones de habitantes aproximadamente distribuidos en los grandes continentes. Esos millones de personas no constituyen una sola y única sociedad, porque están divididos en grupos, no sólo diferentes por ser de distinta región, idioma, gobierno, habitat, sino antagónicos. No es tan concebible que con tan profundas diferencias constituyan una sociedad. Claro que en la internacionalización de la economía, por las comunicaciones, hace que se vayan formando sociedades cada vez más numerosa, hasta formar una sociedad en general, esto sucede con el fenómeno de la globalización, donde los medios de comunicación, el lenguaje y la comunicación son los elementos fundamentales, para tener un vínculo en común.

---

<sup>29</sup> LOPEZ ROSADO, Felipe, Introducción a la sociología, cuadragésimo primera edición, Editorial Porrúa, México, 2003. pág. 48.

<sup>30</sup> DOMINIQUE PICARD, Edmond Marc, La interacción social, Editorial Paidós, Barcelona, España, 1992, pág.14.

*“Vínculo que no implica necesariamente la de copresencia (una relación o vínculo pueden mantenerse y proseguir a distancia) o como la noción de rapport que designa la estructura de relación entre posiciones sociales.”<sup>31</sup>*

Las relaciones por medio de la televisión, que en estos tiempos es solamente receptiva y que en un futuro será interactiva, manifiesta el caso de la supremacía de la cultura anglosajona en todo el globo, la comunicación por medio del inglés es en todo el mundo sobresaliente para acercarnos y comunicarnos, el implemento de la Internet, como la vía de acceso de información y otras tecnologías. Cada sociedad tiene sus factores y características independientes pero la influencia de los medios y de las culturas sobresalen para integrarnos en este mundo, por ahora, hay tantas sociedades como naciones hay, un caso especial es la Unión Europea, donde diferentes sociedades se conjuntan para formar un bloque socio – económico, de ayuda estratégica para fortalecer y encuadrarse en un marco jurídico comunitario, reestructurando su hábitat, sus criterios de raza, derechos de tercero, educación , lengua y su régimen económico y político.

*“México, en donde fuera de toda duda existe una sociedad, habemos individuos de varias religiones, de distintas razas, educaciones e idiomas; pero lo que es indispensable es que ninguno de los noventa y cinco millones de mexicanos nos sintamos completamente extraños entre nosotros mismos; que por lo menos exista un lazo que ate en forma invisible a todos nosotros, que nos haga sentirnos semejantes a los mexicanos, frente a otros individuos de la tierra. Y esta similitud sólo se logra tras una larga convivencia.”<sup>32</sup>*

La sociedad mexicana se identifica por sus características particulares, somos mestizos con un sentido por el respeto al indígena y con una cultura occidental que hemos interpretado en todas las partes que integran nuestro país, las

---

<sup>31</sup> DOMINIQUE PICARD, Edmond Marc, Op. cit., pág. 15.

<sup>32</sup> Ibidem, pág. 48.

características socio – económicas, y nuestra geopolítica determinan el sentido que México esta dando a su aspecto histórico, social y cultural.

Un grupo social se nombra nación, cuando se le considera únicamente como existente con un sentido de identidad, es un conglomerado de gente que esta dispuesta a seguir los mismos ideales, en nuestro caso los mexicanos respetamos a nuestra Constitución Política, la bandera y el escudo los cuales nos dan este sentido de unidad. Cuando se utilizan las palabras pueblo o nación, únicamente estudiamos al conglomerado humano considerándolo como existente, sin hacer caso de las funciones o fenómenos que se produzcan.

Se llama sociedad cuando se le considera como conviviente; reunión permanente de personas, pueblos o naciones que se relacionan bajo una leyes comunes. Es una agrupación de individuos con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, todos o alguno de los fines de vida. El trato o relaciones de unos seres con otros para desarrollar objetivos comunes de manera general.

Para Eduardo García Máynez el Estado suele definirse como la “organización jurídica de una sociedad bajo un poder de dominación que se ejerce en determinado territorio”<sup>33</sup> considerando sus funciones que se producen en su seno, por lo que el pueblo y nación designa estructuras colectivas, mientras la sociedad y Estado son términos que definen fenómenos colectivos determinados por su funcionamiento.

El Estado es una organización política suprema del pueblo, en sí mismo, es un instrumento rector, de una clase por otra que hace posible la explotación económica y social de unos hombres por otros hombres, es decir, mientras subsista la sociedad de clases. En las constituciones se establece la igualdad de derechos si la mayoría de la población no está en situación real de ser sujeto a tal

---

<sup>33</sup> GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 51ª. edición, Editorial Porrúa, México, 2000, pág. 98.

derecho, el Estado tendrá la obligación que impartir justicia de manera equitativa, creando las instituciones jurídicas que protejan los derechos de la sociedad, dentro de su espacio territorial donde es competente.

### **1.3. Sociología de la comunicación.**

Los fenómenos sociales y culturales determinados por la comunicación como el medio en que se transmite el conocimiento. Robert K. Merton establece que lo empírico prevalece sobre lo teórico; la opinión pública será fundamento desde que se lleva a cabo una investigación específica sobre los valores, gustos, procesos de elección y otros temas. El funcionalismo mertoniano, relaciona una aplicación de las funciones, disfunciones y afunciones que los medios ejercen sobre la sociedad, la interrelación entre comunicación masiva y el medio social.

*“La distinción mertoniana entre funciones y disfunciones permite plantear una comprensión de "alcance medio", como afirma Merton, de las interrelaciones entre sociedad y comunicación. Según Merton, existe un cierto grado de adecuación entre instituciones y valores; mas, hay que tener en cuenta que la estabilidad del sistema no está tanto en la institución cuanto en la función que, a la par, puede ser cumplida por diferentes instituciones.*

*Función, disfunción y afunción constituyen los ejes desde los que hay que entender los postulados adaptadores y su rechazo del conflicto como fundamentos de la perspectiva funcional-estructural. Y, al mismo tiempo, Merton introduce una distinción entre funciones manifiestas y funciones latentes que posibilita una útil aplicación al estudio de los "mass-media; Merton, conjuntamente con Felix P. Lazarsfeld , será pionero en el interés por aclarar los*

*niveles en los que se estructuran no sólo las funciones de los "medios" y sus mensajes, sino también desde un punto de vista epistemológico; la renovación temática y metodológica que la nueva Sociología de la Comunicación se introduce en la Ciencia Social.*<sup>34</sup>

La comunicación como el medio para interactuar, es la herramienta que tenemos los seres humanos para hacernos comprender, esto implica que cuando emitimos nuestro pensamiento tenemos estructuras socioculturales creadas y que solo lo pueden comprender si el que recibe este discurso tiene el mismo código de ideas, la mediación simbólica juega un papel importante en la creación del nuevo conocimiento al momento que se transmite.

*"Merton y Lazarsfeld asignan las características siguientes a la difusión comunicativa:*

*- En primer lugar, los medios asignan status jerárquico a personas e instituciones. Aquí será en donde hay que inscribir su teoría del líder de opinión; esto es, aquellos sujetos que producen identificación en la audiencia. Los medios conceden poder de sugestión a quienes "conectan" con los valores del público.*

*- El "líder de opinión" proporciona la apariencia de individualización en una sociedad masificada y unificada. La comunicación entonces se inserta en la función de singularización y como resultado los canales privilegiados de los "mass-media" aglutinan los gustos, actitudes y valores de la multitud.*

*- Pero, asimismo, los aspectos simbólicos y normativos de la acción social se difundirán conformando un proceso de narcotización que está actuando en*

---

<sup>34</sup> [http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion\\_masas-soc.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion_masas-soc.htm) , Programa Oficial de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. 26 de noviembre de 2008.

*la creación de una pasividad general. Como se comprueba, cuanto más activos son los mensajes más pasivos se vuelven los receptores-consumidores.*<sup>35</sup>

En los medios de comunicación resulta muy provechoso saber este contexto para establecer un diálogo; entre los que lo emite la información, que en el caso de la televisión son los locutores y los que lo observan, que son los receptores o consumidores de esa información.

El manejo de símbolos en los medios masivos de comunicación siempre se ha utilizado de manera directa o indirecta; vender a la gente lo que observa es sin duda la mejor táctica comercial para competir en el mercado. El hombre ha inventado formas para lucrar y la más novedosa es por televisión.

*“Cuando hablamos, aunque no estemos sometidos aun interrogatorio sobre nuestra persona, damos información sobre nosotros; aunque no lo deseemos, nuestra manera de hablar ofrece a quien nos escucha un gran número de datos sobre nosotros mismos. Por otra parte, podemos dirigirnos al interlocutor de muchas maneras, según las múltiples posibilidades que ofrece el código, ya sea para convencerlo o lograr que haga lo que deseamos.”*<sup>36</sup>

Los locutores dan su punto de vista con cierta mediación, siendo que solamente deberían transmitir la información de forma objetiva; lo que manifiestan es autorizado previamente por la Secretaría de Gobernación, por su producción y redacción, para exponerlo al televidente, por lo que las consecuencias de las manipulaciones informativas son sustanciales. En el artículo 86 de la Ley Federal de Radio y Televisión se señala los requisitos mínimos para ser locutor, los cuales no cumplen con las exigencias que deberían tener, ya que la función que implica repercute directamente a la sociedad.

---

<sup>35</sup> [http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion\\_masas-soc.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion_masas-soc.htm) , Programa Oficial de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid. 26 de noviembre de 2008.

<sup>36</sup> ÁVILA, Raúl, *La lengua y los hablantes*, tercera edición, Editorial Trillas, México, 2003, pág. 59.

*“La comunicación lingüística se establece entre un hablante y un oyente que comporten el mismo código y entre los cuales se intercambia un mensaje. En otros términos, se puede decir que en la comunicación lingüística uno dice a otro algo sobre las cosas. La función referencial consiste precisamente en este decir algo sobre las cosas, en hacer referencia mediante el mensaje al mundo de los objetos y sus relaciones.”<sup>37</sup>*

En el caso de la televisión los que transmiten tienen gran ventaja en manifestar sus puntos de vista o dichos de lo que está bien o mal, y difícilmente un televidente común, puede apelar a su derecho de réplica. Sin dudar debemos encontrar en la televisión abierta, esta función social, la libertad de expresión, de un sin fin de personas, la participación, y cobertura de la opinión de un mayor auditorio, resultaría tener un mosaico más grande de alternativas para fomentar la diversidad y pluralidad del medio televisivo.

*“Pero el valor constituyente y constitutivo que el modo y la forma de comunicación tiene para una comunidad no reside ahora sólo en la lengua, sino que se extiende también a aquellos otros medios que, aunque por razones distintas, condicionan en igual o mayor medida los contenidos que en una determinada sociedad logran hacerse comunes, llegan a compartirse o se pueden comunicar.”<sup>38</sup>*

Se encuentra dentro de un contexto cultural, económico, político y social consecuencias distintas sobre los grupos sociales y los individuos por el resultado de la interacción de los medios con la sociedad. Algunos de los principales sociólogos que han trabajado en esta área son: Erving Goffman, Alfred Schütz, Jürgen Habermas.

---

<sup>37</sup> ÁVILA, Raúl, Op. cit., pág. 60.

<sup>38</sup> GONZÁLEZ ENCINAR, Juan José, Derecho de la Comunicación, tercera edición, Editorial Ariel, España, 2002, pág. 11.



A continuación mencionaré los datos más importantes de estos distinguidos sociólogos que han desarrollado el campo de la sociología de la comunicación partiendo de diferentes posturas.

*“Erving Goffman (1922, Manville, Alberta, Canadá; y muere en 1982 en Filadelfia; Estados Unidos). Sociólogo norteamericano. Doctor en sociología por la Universidad de Chicago en 1953; profesor en Berkeley de 1958 a 1968. Goffman es conocido por sus trabajos sobre problemas antropológicos, psicológicos y psiquiátricos de los mecanismos fundamentales de la conducta social, sobre todo la desviada. Sus investigaciones sobre pautas de conducta, rituales de interacción, distancia de roles y el papel que asume la persona en las situaciones cotidianas han influido considerablemente en las nuevas investigaciones sociológicas sobre personalidad, socialización y roles sociales. Se convertiría en el pionero del estudio de las interacciones cara a cara, o micro-sociología. Sus obras mas importantes son: La presentación de la persona en la vida cotidiana en 1959 y las Relaciones en publico: micro-estudios del orden publico en 1979.”<sup>39</sup>*

*“Schütz, Alfred (1899, Viena; 1959 Nueva York). Sociólogo austríaco. Estudió derecho, economía y sociología en la Universidad de Viena; en sus primeros empleos trabajó principalmente en el ámbito jurídico-bancario internacional pero como erudito privado, mantuvo un extenso diálogo con otros científicos. En 1939 emigró a los Estados Unidos donde fue miembro de la junta directiva de la International Society of Phenomenology; coeditor en 1941 de la revista “Philosophy and Phenomenological Research... Schütz llevo a cabo una fundamentación fenomenológica de las ciencias sociales, en especial de la sociología como ciencia empírica y comprensiva, cuya tarea es el análisis descriptivo imparcial de las estructuras de la vida cotidiana, cuyo significado los hombres construyen e interpretan. Este mundo cotidiano, resultado de las acciones humanas, de las experiencias y del sentido que les da, es el objeto*

---

<sup>39</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo V, Op. cit., pág. 389.

*de la reflexión de las ciencias sociales y se opone a los ámbitos de sentido independientes de la teoría científica. Sus principales Obras son: La construcción significativa del mundo social: introducción a la sociología comprensiva en 1993, el problema de la realidad social en 1974 y Las estructuras del mundo de la vida en 1977.*<sup>40</sup>

*“Habermas, Jürgen (1929, Düsseldorf). Filósofo y sociólogo alemán. Licenciado en Bonn en 1954, en 1961 obtuvo la habilitación en Marburgo; este mismo año empezó a ejercer como profesor de filosofía en la Universidad de Heidelberg y en 1964 fue profesor de filosofía y sociología en la Universidad de Fráncfort del Meno; desde 1967 ha sido profesor invitado de numerosas Universidades americanas y del College de France, en París. Habermas es uno de los principales representantes de la segunda generación de la teoría crítica o Escuela de Fráncfort. Sus aportaciones a la lógica de las ciencias sociales ahondan en planteamientos empiristas y funcionalistas y destacan la dimensión hermenéutica de la práctica investigadora. En su Teoría de la acción comunicativa, desarrolla una teoría social que, a modo de un sensible diagnóstico del tiempo, pone de relieve el carácter ambivalente de la modernización social. Desde el punto de vista de la filosofía, Habermas se distingue por sus trabajos sobre el lenguaje y sobre la renovación de la ética Kantiana. Este mismo planteamiento ético lo desarrolla posteriormente en investigaciones sobre la teoría de la democracia y el derecho. Alguna de sus Obras más importantes son: Comunicación, ética y política en 1996 y la filosofía moral y política de Jürgen Habermas en 1987.”*<sup>41</sup>

La sociología de la comunicación es dinámica como lo establece A. Comte porque en ella existen procesos o funciones que moldean a la sociedad por medio de la información que cambia día a día, por ejemplo las transmisiones televisivas que tienen una cobertura informativa donde los hechos relevantes que pasan en

---

<sup>40</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo XIII, Op. cit., pág. 801.

<sup>41</sup> Ibidem, tomo VII, Op. cit., pág. 409.

todo el país, la cobertura muchas veces es insuficiente e inconsistente, ni los propios locutores saben donde se encuentra tal o cual ciudad. Otro caso son las mesas redondas, debates donde los profesionales de la información, no tienen, la preparación suficiente, para hacer participar a los representantes políticos de todas las fracciones y posturas ideológicas. La participación de los intelectuales en el medio es mínima como la representación de posturas académicas, industriales, de profesionistas que están aportando exitosamente puntos de partida para el crecimiento en México.

*“Desde hace ya algunos décadas, se viene repitiendo con la reiteración propia de una letanía la idea de que vivimos en la sociedad de la información de que la nuestra es una “Electronic commonwealth”, o una aldea global, dependiente absolutamente de la comunicación, de que la época presente se caracteriza sobre todo por la influencia cada vez más poderosa de los medios de la comunicación o más media.”<sup>42</sup>*

Esta especial comunicación que se debe tener en la televisión, debe ser respaldada por la credibilidad y no la falsa manipulación, que muchas veces a perjudicado a nuestro país, el derecho a la información, debe ser el estandarte de la televisión, la transparencia y veracidad en el manejo de la imagen y de lo que se comenta con la responsabilidad de los locutores y de los que llevan la dirección del programa, recordando que las personas que son vistas en la TV se vuelven figuras publicas y un gran ejemplo para muchos. Se tiene un fenómeno en la sociedad respecto a las personas que salen en la televisión, son admirados u odiados, con respecto a estas figuras públicas, la gente les da un gran reconocimiento y quiere saludarlos, se crean muchas expectativas en torno de estos personajes por lo que su influencia se le debe dar su justo valor.

---

<sup>42</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago, Los medios de comunicación y los sistemas democráticos, Editorial Marcial Pons, Madrid, España, 1996, pág. 7.

Las figuras públicas muchas veces, carecen de preparación para dirigirse a la audiencia. En el caso de la televisión en México, estos personajes son: actores, comediantes, jugadores, etc., que en diversas ocasiones, dan sus puntos de vista, sobre temas muy relevantes para el país sin ser especialistas del tema. No es malo que se expresen, lo incorrecto es que no se les corrija y que se señale en la emisión que es simplemente su apreciación personal. El cuidado del contenido en las transmisiones deben ser profesional; la información será corroborada anteriormente antes manifestarla en el medio por los locutores o personas autorizadas que salen al aire dirigiendo un programa televisivo.

*“La información es una modalidad de poder presente en toda estructura social, que guarda estrechas relaciones con los sistemas político y económico. La interdependencia de los mismos están intensa que en circunstancias normales, dentro de la órbita de las democracias representativas que configuran políticamente el modo de producción capitalista.”<sup>43</sup>*

El cuarto poder, son los medios de comunicación, su influencia muchas veces puede enaltecer a una figura pública o un hecho, el caso en las elecciones pasadas, donde por medio de transmisiones televisivas y notas, se reconoció al actual presidente de la república, por medio de la televisión se pudo saber la opinión de las autoridades, dando su punto de opinión especialistas en la materia, como políticos y juristas. La televisión es un importante instrumento para dar credibilidad a diferentes hechos que nos afectan a los ciudadanos.

*“Los medios de comunicación, según Laswell: a) supervisan, vigilan o inspeccionan el entorno, para dar noticia tanto de hechos que se consideran pueden afectar o interesar al común de las personas, desde la amenaza de una tormenta hasta la quiebra de un banco, pasando por la muerte de un personaje público o la firma de un tratado sobre in migración, como de las ofertas u oportunidades laborales, comerciales y de entretenimiento que sirven*

---

<sup>43</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago, Op. cit., pág. 9.

*de orientación a los individuos en su vida cotidiana; y b) establecen relaciones entre las noticias, subrayando la dependencia existente entre los acontecimientos, los grupos sociales y los diferentes elementos que firman la estructura social; es decir, interpretan o dan un significado a las noticias; y c) son los transmisores, o sea, del conjunto de factores integrantes de la historia de esa sociedad, proporcionando así una valiosa información a efectos de aprendizaje.”<sup>44</sup>*

Al realizar la analogía respecto a la televisión, existe una fuente que es la televisora, y un canal de emisión que es la transmisión televisiva; un receptor que muchas veces es pasivo que solo se retroalimenta y no replica su manera de pensar, sobre la programación que le presenta este medio, este es el principal problema que genera la gran influencia del medio televisivo en la sociedad mexicana, por lo que el Estado tiene la responsabilidad de regularlo. La comunicación es el fenómeno social que ha impulsado al ser humano a desarrollar nuevas tecnologías con la finalidad de interactuar a distancia.

No sucede actualmente en México que la televisión coexista con la Internet, donde el entretenimiento, la publicidad y la comunicación sean ágiles y dinámicos, el usuario tenga el control total del dispositivo que utiliza, por lo que la televisión y sus dueños deben de buscar brindar mejores contenidos para entretener, educar y vender sus productos por este medio. Su marco de referencia son las imágenes que muestran ciertos prototipos a seguir. Difícilmente uno puede estar al margen de la problemática que genera este medio, su regulación de una manera adecuada fomentara a mediar el consumismo y a los criterios superficiales, dando entrada de esta manera al control de la desinformación y manipulación de la información.

---

<sup>44</sup> SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago, Op. cit., pág. 12.

#### 1.4. Desarrollo social

La sociología es la más joven de las ciencias sociales reconocidas, desde que Augusto Comte acuñó en Francia las palabras “sociología” en su *Positive Philosophy, publicada en 1938*. Desde aquellos tiempos el estudio del aspecto social ha tomado relevancia en diversidad de disciplinas.

*“Los fundadores de la sociología eran básicamente filósofos sociales. Proclamaban que los sociólogos debían recoger organizar y clasificar datos objetivos, y derivar de ellos teorías sociales válidas, pero con mucha frecuencia su propio método consistía en elaborar un gran sistema teórico, y luego buscar hechos que lo apoyaran. Así, mientras pedían una investigación científica ellos mismos lo ponían muy poco en práctica. Sin embargo los primeros pasos necesarios porque la idea de una ciencia de la sociología tenía que preceder a su elaboración.”<sup>45</sup>*

El crecimiento de las investigaciones lograron tomar relevancia y en 1876 Herbert Spencer publicó en Inglaterra sus *Principles of Sociology*. En la actualidad en nuestro país se establece la Ley General de Desarrollo Social y en su artículo 6° se enuncian de manera formal sus derechos que para tal efecto son los siguientes: la educación, la salud, la alimentación, la vivienda, el disfrute de un medio sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Estos son sus principales ejes rectores para fomentar el desarrollo social con respeto a los derechos y a la dignidad de las personas. La responsabilidad que tiene el Estado en brindarnos información veraz y el respeto a la libertad de expresión es un compromiso responsable, para impulsar la sana pluralidad de conceptos entre las televisoras.

---

<sup>45</sup> HORTON, Paul B., *Sociología*, tercera edición, Editorial McGraw-Hill, México, 1991, pág.15.

*“La información es un medio indispensable para alcanzar importantes premisas y objetivos de la democracia. De esta forma a través de la información se puede obtener los elementos cognitivos necesarios para entender, contextualizar y evaluar.”<sup>46</sup>*

La industria cultural y la televisión en México, están sufriendo un proceso de transnacionalización en dos sentidos. Por una parte la propia industria nacional que no tiene la ayuda de patrocinadores y busca extenderse hacia el exterior para aprovechar los mercados aún no acaparados, por ejemplo el de habla hispana en Estados Unidos y el de América Latina. Por otra parte hay un proceso de privatización que implica además una apertura de fronteras, en este caso las televisoras mexicanas han sufrido con la producción de programas. Comprar series televisivas y retransmitirlas es más económico que crear nuevas producciones con conceptos nacionales propios.

*“La comunicación da nombre a la era en la que nos ha tocado vivir. A principios del siglo XXI, el impresionante desarrollo de la tecnología y los cuantiosos beneficios económicos generados por ese desarrollo, situaron los vértices del llamado triángulo de oro en las telecomunicaciones, los medios de comunicación social e Internet. Pero esa nueva realidad tecnológica y económica no sólo ha cambiado el mundo de los negocios y del dinero, sino que afecta también, y de manera fundamental, a las formas y los contenidos de la comunicación, y, por tanto, a la cultura, la educación, la información y la convivencia democrática.”<sup>47</sup>*

La televisión en nuestro país se remonta a fines del siglo pasado, cuando empieza a introducirse en el país la maquinaria moderna para las transmisiones de radiodifusoras, el primer empresario en establecer una rentable radiodifusión fue Emilio Azcárraga Vidaurreta, con la apertura de la XEW en 1930. La estación

---

<sup>46</sup> STEIN VELASCO, José Luis F., Democracia y medios de comunicación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2005, pág. 9.

<sup>47</sup> GONZALEZ ENCINAR, Juan José, Op. cit., pág. 11.

que existe hasta el día de hoy, sentó las bases para el desarrollo de la industria de la radiofonía en México.

*“La intervención estatal en la radiodifusión y en la televisión fue, en efecto, una característica compartida por los ordenamientos jurídicos de los sistemas democráticos desde los comienzos de aquellas actividades en los años 1920. Los motivos que se invocarán fueron múltiples; ordenación del espectro, escasez de frecuencias, interés general, conveniencia pública, seguridad nacional; pero el resultado fue el mismo: injerencia estatal bajo la forma de regulación e incluso, en bastantes países, intervención mediante el establecimiento de un régimen de monopolio público o asimilable.”<sup>48</sup>*

El logro de estas primeras transmisiones fue habituar a la gente a una nueva manera de entretenerse novedosa en nuestro país, de obtener información y de convivir con un sistema de símbolos que son la base de nuestra industria televisiva actualmente. *“Se trata de una perspectiva en donde para contrarrestar las tendencias generales de los medios comerciales y como una forma de aprovechar las posibilidades en educación, cultura y desarrollo de los medios, el comunicador, apoyado en fondos públicos y de manera vertical, asumiendo que sabe lo que la sociedad requiere, emplea los medios para apoyar programas preestablecidos; se trata del esquema más usado por gobiernos en el mundo, también ha sido aplicado en México.”<sup>49</sup>*

La gran responsabilidad que tiene el Estado de cambiar sus políticas para modificar la programación que actualmente brinda, para el desarrollo de la comunicación. Las empresas tales como Televisa y TV Azteca, son dos grandes concesionarios que deben atender todos los ámbitos tanto el entretenimiento, negocios y la parte educativa, ya que hoy en día toda sociedad desarrollada es aquella que tiene una gran cultura y sabe manejar las ciencias y la tecnología; a

---

<sup>48</sup> SANCHEZ GONZALEZ, Santiago, Op. cit., pág. 22.

<sup>49</sup> AVILA PIETRASANTA, Irma y otros, No más medios a medias, Senado de la República, México, 2002, pág. 50.



mayor libertad de expresión y derecho a la información en un Estado, se propicia de esta manera el desarrollo.

*“Al decir, de Burgoa Orihuela, la libre manifestación de ideas, pensamientos, opiniones, etc., constituye uno de los factores indispensables para el progreso cultural y social. En efecto, es mediante la emisión idéntica como se impulsa la investigación científica, descubriéndose nuevos principios, sustentándose teorías innovadoras, colmándose lagunas en sistemas ya existentes, criticándose vicios, defectos y aberraciones de los mismos, en una palabra, fincándose las bases para la construcción cultural. Siendo una derivación específica de la libertad en general, la libre manifestación de las ideas contribuye para el cabal desenvolvimiento de la personalidad humana, estimulando su perfeccionamiento y elevación culturales.”<sup>50</sup>*

Un primer comienzo para el bien del país, es generar educación entretenida, esto es posible, si se saben combinar tanto las figuras públicas como los profesionales en la información, los valores que debe proteger y resaltar la televisión abierta son elementales para la sociedad mexicana, la programación deberá acatar un marco jurídico de responsabilidad, fortaleciendo así los valores de respeto y dignidad que todo pueblo debe tener.

*“Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos:*

*Artículo 23 ---La programación que se difunda a través de las redes en el marco de la libertad de expresión y recepción de ideas e información, deberá contribuir a la integración familiar, al desarrollo armónico de la niñez al mejoramiento de los sistemas educativos, a la difusión de nuestros valores artísticos, históricos y culturales, al desarrollo sustentable y a la propagación de las ideas que afirmen nuestra unidad nacional; para tales efectos, será*

---

<sup>50</sup> OROZCO GÓMEZ Javier, El marco jurídico de los medios electrónicos, Editorial Porrúa, México, 2001, pág. 8.

*también aplicable lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley Federal de Radio y Televisión.*<sup>51</sup>

La programación es un mosaico que refleja los límites, de la libertad de expresión, el carácter de como se debe tratar cada tema de acuerdo al horario de transmisión. Buscar que los contenidos de la programación para niños y adolescentes sea educativa, es deber del concesionario.

*“Las estructuras mentales, culturales, ambientales son objetivos porque siempre han escapado a la conciencia de quien hablaba”.*<sup>52</sup>

Mencionar lo perfectible que puede ser quien se expresa, su desarrollo psíquico depende de muchos factores, la realidad se manifiesta a través de las circunstancias; en la actualidad gran número de jóvenes y de adultos, concretizan sus juicios de valor, por conductas que hacen suyas por los medios de comunicación, las figuras públicas son ejemplo de lo que esta bien para la gente.

Estos personajes tales como actores, actrices, cómicos y conductores son ficción que realizan conductas inadecuadas en el medio, pero por imitación muchos jóvenes son influenciados negativamente en su comportamiento; en la búsqueda de encontrar su propia identidad. Tal influencia tiene la TV, que muchas personas compran variedad de productos por parecerse a tal modelo o actor, es por lo que el Estado debe procurar difundir la educación y la cultura por este medio. Regular los contenidos sin hacer actos de censura, impulsar la libertad de expresión con responsabilidad, motivar a los medios a utilizar mejores tecnologías para sus emisiones.

*“El enorme desarrollo de la tecnología y su aplicación a las telecomunicaciones, ha dado pautas de verdadero asombro como de*

---

<sup>51</sup> OROZCO GOMEZ, Javier, Op. cit., pág. 9.

<sup>52</sup> MACRY, Paolo, La sociedad contemporánea, Editorial Ariel, Barcelona, España, 2004 pág. 29.

*interacción nunca antes imaginado en nuestra sociedad. Utilizar términos como informática, cibernética, estructuración de información, reingeniería jurídica, sistemas expertos, Internet, realidad virtual, entre otros, dan a nuestro lenguaje un ámbito casi tecnológico jamás imaginado; ya no resulta suficiente delimitar nuestro conocimiento profesional o cotidiano, ahora es necesario participar en una sociedad más incorporada hacia la información”.*<sup>53</sup>

El desarrollo de la televisión debe implementar diversos métodos para buscar la eficacia de la programación. Establecer el objeto, diagnóstico, procedimiento de investigación y conclusiones para el mejoramiento de los contenidos televisivos, este conjunto de operaciones, deben realizarse frecuentemente para elevar la calidad en la programación. Las estrategias y puntos de investigación, son diversos, el fenómeno de la comunicación implica estudios en diversas áreas del conocimiento.

*“Metodología; Ciencia que estudia los métodos del conocimiento. Aplicación coherente de un método. El método (del latín methodus, del gr. métodos). Conjunto de operaciones ordenadas con que se pretende obtener un resultado.”*<sup>54</sup>

Para concebir una idea de los problemas que genera la televisión, se deben establecer objetivos de investigación para desarrollar las diferentes temáticas que se tratan en los programas y hacer un estudio de las clasificaciones de contenidos para justificar su viabilidad, detectando los errores, consultando a los interesados y a los que se sienten afectados para construir una mejor programación en la televisión mexicana.

*“El investigador en Ciencias de la Comunicación aplicará dichas fases para conocer más los fenómenos comunicativos, como el surgimiento de rumores*

---

<sup>53</sup> RÍOS ESTAVILLO, Juan José, Derecho a la información en México, Editorial Porrúa, México, 2005, pág. 11.

<sup>54</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo VII, Op. cit., pág.672.

*cuando una fuente emite mensajes contradictorios. Sin embargo aunque ambos enfoques comparten estas etapas generales cada uno tiene sus propias características. El enfoque cuantitativo utiliza la recolección y el análisis de datos para contestar preguntas de investigación y probar hipótesis establecidas previamente, y confía en la medición numérica, el conteo y frecuentemente en el uso de la estadística para establecer con exactitud patrones de comportamiento en una población. El enfoque cualitativo, por lo común, se utiliza primero para descubrir y refinar preguntas de investigación.”<sup>55</sup>*

Un tratamiento metodológico sobre la televisión, para desarrollar y alcanzar diversas finalidades, con la capacidad de aportar una nueva manera para comunicarnos. Esta máquina, es hoy en día el centro de atención, la cantidad de información que aporta en segundos es ilimitada; entretiene, divierte, enseña y a los publicistas les sirve para aumentar sus ventas. En el sector político para manifestarse y al ciudadano para dar sus puntos de vista cuando es requerido, en fin este instrumento de radiodifusión ha cambiado el comportamiento del ser humano.

La perspectiva principal desde la cual se aborda el estudio de la televisión, es estructurar una programación que trate con cierta perspectiva y gran objetividad los temas de interés como la sexualidad, la problemática que tienen los adolescentes frente a la educación. El profesionalismo frente a los medios para ubicar en sí mismo el desarrollo social; los comunicólogos investigan hasta la fecha los efectos que genera la violencia en programas con alta audiencia, el estudio destaca la afectación en sus conducta a los niños, su causa y efecto en la sociedad mexicana repercute en los valores que se tienen actualmente.

---

<sup>55</sup> HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, Metodología de la investigación, tercera edición, Editorial Mc Graw Hill, México, 2003, pág. 5.

*“Los fenómenos del comportamiento humano son los mismos, pueden analizarse en diversas formas, según la disciplina dentro de la cual enmarquen fundamentalmente la investigación. Por ejemplo si se estudian las organizaciones básicamente desde el punto de vista comunicológico, el interés se centraría en aspectos tales como las redes y los flujos de comunicación en las organizaciones los medios de comunicación, los tipos de mensajes que se emiten, la sobrecarga de información, la distorsión y la omisión de la información. Por otra parte, si se estudian más bien desde una perspectiva sociológica, la investigación se ocuparía de aspectos tales como la estructura jerárquica en las organizaciones, los perfiles socioeconómicos de sus miembros, la migración de los trabajadores de áreas rurales a zonas urbanas y su ingreso a centros fabriles, las ocupaciones y otros aspectos.”<sup>56</sup>*

El planteamiento del problema conduce a saber qué es lo que deseamos investigar, a identificar los elementos que estarán relacionados con el proceso y a definir el enfoque, en virtud de que en las perspectivas cuantitativas y cualitativas está definido de forma clara cuál es el objeto de análisis en una situación determinada, y que dependiendo del tipo de estudio que se pretenda realizar, ambos pueden mezclarse. Los instrumentos de comunicación masiva son en sí mismos una ventaja para la humanidad, con ellos podemos darnos a comprender lo que se debe o no hacer en sociedad, desde la niñez la TV y últimamente la internet se vuelve parte interactiva de nuestro pensamiento.

*“La relación que existe entre la televisión y el niño, para la mayoría de los niños ver televisión, dormir e ir a la escuela constituyen sus principales actividades. Asimismo, la televisión es el medio de comunicación preferido por los pequeños. Se estima que en promedio, diariamente el niño ve televisión tres horas, y se calcula en un reporte de la agencia de investigación Nielsen, que al cumplir los 15 años, un niño ha visto cerca de 15000 horas de contenidos televisivos. Este hecho ha generado diversos cuestionamientos de*

---

<sup>56</sup> HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, Op. cit., pág. 33.

*padres, maestros, investigadores y, en general, de la sociedad sobre la relación niño-televisión, y los efectos de esta sobre el infante. Así a considerado trascendente estudiar dicha relación con el propósito de analizar que el papel que en la vida del niño desempeña un agente de socialización tan relevante como la televisión.*<sup>57</sup>

Las ciencias de la comunicación buscan entre otras cosas, analizar si el patrón de consumo cambia por la repetición de anuncios en eventos de importancia. La investigación de las relaciones interpersonales se modificaban por este instrumento de comunicación observando que las actitudes y los valores centrales de los habitantes tales como la religión difundida en horarios de alta audiencia genera reflexión; las actitudes hacia el matrimonio por enaltecerse la seguridad de la mujer fomenta la separación de bienes, la familia como núcleo central de la sociedad enaltece la unidad y la planificación familiar para vivir mejor, se ha transformado los conceptos dado las emisiones televisivas. Todos los eventos se magnifican si se emiten por este medio, la importancia de ser escuchado por millones de personas.

Por tanto el desarrollo de la televisión debe encaminarse a tener calidad en la comunicación y en sus contenidos. Es un proceso de radiotransmisión para obtener una buena recepción de ideas, de información y mensajes; esta maquina es un instrumento que responde a las exigencias del ser humano, en ella se proyecta el pensamiento de los principales factores de poder que existen en el planeta, se transmiten ideales de lo que es bueno para la sociedad y que no. Las principales cadenas televisivas del mundo tienen un control sobre las transmisiones, en el caso de México Televisa y TV Azteca de igual manera. El desarrollo de la comunicación en este país ha sido marcado por estos dos grupos televisivos, dando prioridad a noticias y programas de relleno y no de contenido, los principales temas económicos, políticos y sociales que constriñen el desenvolvimiento de la sociedad mexicana, son tomados en cuenta de maneja

---

<sup>57</sup> HERNANDEZ SAMPIERI, Roberto, Op. cit., pág. 55.

muy superficial, sin un estudio previo, sin una preparación adecuada. El desarrollo del medio televisivo debe ser estructural por iniciativa del Estado y en acuerdo con los concesionarios para que exista una real competencia entre medios.

### **1.5. Derecho a la información.**

El derecho a la información es un derecho público subjetivo integrado “por un conjunto facultades interrelacionadas – difundir, investigar y recibir información. Se estructura por el derecho a informar, correlativo a ser informado. Es una atribución doble: el derecho a difundir a investigar, que implica la posibilidad de acceder a los medios de comunicación y a las fuentes de información pública, y el derecho a ser informado, referido a la prerrogativa de los sujetos de recibir datos y noticias acerca de los sucesos que le interesen, de modo que, con los conocimientos necesarios pueda orientar su acción.

*“En la Obra “El Derecho a la información como derecho fundamental”, del Maestro Sergio López - Ayllón se establece que para determinar, si existe en el derecho mexicano un Derecho a la información, es necesario preguntarse si existe una norma de derecho fundamental que establezca tal derecho en la Constitución Mexicana; La respuesta a esta pregunta es en primer instancia, afirmativa pues la parte final del artículo 6° constitucional establece que “el derecho a la información será garantizado por el Estado”. Sin embargo este enunciado no nos dice que es este derecho, ni como, en su caso, lo garantiza el Estado. En realidad esto no es un problema exclusivo del derecho a la información. Las normas fundamentales expresadas directamente por el texto*

*constitucional son frecuentemente abiertas tanto semántica como estructuralmente.*<sup>58</sup>

El ejercicio del derecho a informar y ser informados los ciudadanos se proveen de los datos relevantes para desempeñar su papel en las decisiones políticas básicas. Este derecho es el canal por el que la sociedad hace fluir todo el contingente de conocimientos y noticias sobre la realidad social, sus estructuras, sus problemas, sus carencias y sus rasgos más relevantes.

*“La información se configura como un proceso de comunicación que establece una relación entre dos términos: emisor y receptor a través de un medio que transmite un contenido determinado. La relación informativa implica que la noticia, transmitida, que parte del sujeto o campo, del emisor está impregnada de contenido subjetivo, pero además de este contenido subjetivo y social, relativo de la información hay que contar con el propósito que persigue, que puede variar en cada caso limitándose, unas veces a comunicar una noticia, o expresar un sentimiento y otras a orientar la opinión y provocar la acción del público”.*<sup>59</sup>

El derecho a la información en el caso de las televisoras es la responsabilidad que tienen los concesionarios y permisionarios en brindarnos noticias con objetividad y veracidad; las emisoras deberán de cubrir los acontecimientos públicos y a presentar todos los aspectos en cuestión de los hechos relevantes para la sociedad mexicana, fomentando el interés para formarnos nuestra propia opinión. La información debe ser completa y deberá ser programada en la clasificación correspondiente, hablar con la verdad es difícil, pero los medios, la sociedad civil y el Estado deben comprometerse en educar al televidente a saber

---

<sup>58</sup> <http://www.bibliojuridica.org/libros/1/7/5.pdf> , Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual. 26 de noviembre de 2008.

<sup>59</sup> ROMERO COLOMA, Aurelia Ma., Derecho a la información y libertad de expresión, Editorial Bosch, Barcelona, España, 1984, pág. 28.



manejar la información de acuerdo a él grado de su importancia, determinando los factores que intervienen para mostrar las circunstancias de la noticia.

*“El derecho a la información y las libertades de expresión e información se han convertido hoy en día en un bien social y jurídico de la democracia occidental que nadie osaría poner en duda”.<sup>60</sup>*

El objeto del derecho a la información comprende las ideologías, juicios y opiniones propiamente dichas que se obtienen de aplicar las ideas, conceptos y fundamentos teóricos a los hechos que se van a realizar; expresar y dar a conocerlo es compromiso de la autoridad. El ciudadano tiene la posibilidad de saber como utilizan sus recursos y para que fines. Las redes informativas serán plurales para seleccionar el programa que más interese, saber sus contenidos y responsabilidades es un principio para el desarrollo de los medios de comunicación.

*“Los caracteres del derecho a la información:*

- a) Es un derecho natural, por cuanto su razón de ser radica en la naturaleza sociable del hombre.*
- b) Es personal, porque incide en el perfeccionamiento de la persona, sobre todo en su esfera social.*
- c) No es un derecho absoluto, sino susceptible de limitaciones.*
- d) Es público, ya que su regulación le compete al Estado.*
- e) Es un derecho político, en el sentido de que posibilita y se funda en la participación política o en funciones públicas.*
- f) Es un derecho universal, inviolable e inalienable.”<sup>61</sup>*

---

<sup>60</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho comparado de la información, segunda edición, Editorial Adenauer, México, 2002, pág. 19.

<sup>61</sup> ESCOBAR DE LA SERNA, Luis, Principios del derecho de la información, Editorial Dykinson, Madrid, España, 2000, pág. 38.

El observador por conducto de las televisoras adquiere la información de manera cotidiana o natural. La relación social que existe de los contenidos debe encausar el entretenimiento, fomentando la educación y la cultura. El sentido de responsabilidad que tiene el Estado para informar de hechos trascendentales y de interés general en horarios estelares debe ser prioridad para nuestro gobierno dado que este derecho no es negociable y es de sumo interés para la sociedad mexicana.

*“La autodeterminación informativa consiste en la garantía que tiene toda persona para conocer todos los registros, archivos, bases o bancos de datos personales donde se contenga informaciones relativas a ella”.*<sup>62</sup>

La libertad de recepción, es el derecho de recibir libremente toda gama de información y de opiniones que se pueden suscitar. En el ambiente periodístico se busca siempre la información que garantice la ética y la libertad profesional. Otra facultad que se tiene es el derecho a difundir información siempre y cuando se este bien fundamenta.

*“El derecho a la información es una garantía del ciudadano, así como lo es la manifestación de las ideas. Aquella, la información, es complemento de la manifestación de las ideas y como lo dice la iniciativa en su exposición de motivos, el gobierno debe actualizarse y enriquecerse en su actuación, para que se propicie una mayor participación del pueblo. El derecho de acceso a los medios de información garantizado por el Estado constituye un avance indiscutible que contribuirá a ampliar la conciencia cívica y política del pueblo.”*<sup>63</sup>

---

<sup>62</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Op. cit., pág. 25.

<sup>63</sup> RIOS ESTAVILLO, Juan José, Derecho a la información en México, Editorial Porrúa, México, 2005, pág. 59.

Las televisoras mexicanas cuentan con la suficiente infraestructura para valerse con profesionales de la información, teniendo las suficientes técnicas para realizar las entrevistas de una manera adecuada. En el medio se debe ser objetivo y tratarse al ciudadano como aquella persona libre de expresarse en programas en vivo, sin editar. En los programas donde se producen y se edita, se debe tener más cuidado con los contenidos, para no manipularlos, siempre respetando la libertad de expresión y el derecho que tiene el televidente sobre la información.

*“El derecho a la información constituye una nueva dimensión de la democracia. Es una forma eficaz para respetar el pluralismo ideológico, esto es, la diversidad y riqueza de la opinión de ideas.”<sup>64</sup>*

La información toma parte activa en las tareas públicas para transparentar sus actuaciones; porque la información significa que es una medida cuantitativa de la incertidumbre de un mensaje; cuantos portales oficiales de existir para ser claros y precisos en lo que hacen y un elemento constitutivo de ésta es la decisión que el Estado debe de tener para comunicarlo. El derecho ciudadano a la información en el sentido de tener la noticia, exige unas condiciones del objeto sean verdaderas, que la información proporcionada al televidente sea veraz.

El intercambio de ideas, opiniones e informaciones permite que cada ser humano pueda aprovechar para sí lo que aportan la inteligencia, la experiencia y el conocimiento de los demás. La comunicación entre los hombres crea, en consecuencia el ambiente que permite que cada uno crezca en la riqueza de sus pensamientos y conocimientos de los cuales se obtienen generalmente en los medios de comunicación. Un proyecto para los concesionarios es desarrollar la televisión para que exista un canal de información que permita entender de manera general el sentido de la sociedad mexicana.

---

<sup>64</sup> ÁVILA PIETRASANTA, Irma y otros, Op. cit., pág. 33.

*“Del derecho a la información se desprende tres aspectos que comprende dicho derecho fundamental, el primero, el derecho de atraerse información, el segundo, el derecho a informar y el tercero, el derecho a ser informado.”<sup>65</sup>*

Las noticias han de referirse a hechos relevantes incluida la información política, cuyo conocimiento es imprescindible para formar la opinión, si los datos son peligrosos estos deben interpretarse y darse a conocer en un sentido muy restringido dependiendo de la gravedad que pueda causar la noticia.

La información ha de ser completa, ha de comprender no solo en lo sustantivo de ésta, sino su contorno, factores y circunstancias que lo provocan. El tratamiento de la información debe ser objetivo, esto es que se acerque a la realidad, dándole matices que sean comprensibles para el observador.

*“El derecho de acceso a la información pública y el deber correlativo de publicidad de los poderes públicos se ha convertido en el derecho instrumental del derecho a la información que ha perneado de mejor manera en los textos constitucionales del mundo.”<sup>66</sup>*

La sociedad de la información, del conocimiento caracterizado por una serie de medios técnicos de transmisión y de información, originados por la expansión de las nuevas tecnologías y por los cambios operados en la sociedad misma, que provocan numerosos efectos sobre el comportamiento individual y colectivo de lo que las autoridades y sociedades civiles deberán señalar para que los concesionarios y permisionarios lo corrijan.

El derecho a la información amplía su ámbito para perfeccionarse, para definir las facultades que realmente lo hagan efectivo, para incorporar aspectos de la evolución científica y cultural de nuestros días y que son indispensables, en una

---

<sup>65</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho de acceso a la información en el mundo, Editorial Porrúa, México, 2006, pág. 65.

<sup>66</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho comparado de la información, Op. cit., pág. 35.

sociedad de la información que busca la objetividad como elemento fundamental del Estado democrático donde la pluralidad y la diversidad de información se manifiesten en sus medios.

Se puede considerar que primeramente existe una libertad de pensamiento, segundo una libertad de expresión y tercero una libertad de manifestación por cualquier medio. En 1992 la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, corroboró la idea que el derecho a la información es una garantía social cuya titularidad correspondía, en exclusiva, a los partidos políticos. Existe hasta hoy esta gran polémica en el derecho a la información si es una garantía individual o social.

*“Toda información debe ser, ante todo, objetiva, dando a esta palabra el alcance relativo que el confiere el hecho de que toda noticia es siempre producto de un juicio. No es verdad absoluta sino verdad vista por el hombre.”<sup>67</sup>*

El compromiso que tienen los medios de comunicación dado sus noticieros, mesas redondas, programas de crítica, son responsabilidad de los concesionarios y de los profesionales de la información que lo canalizan. Por ello el acceso, la participación, los procesos recíprocos y, más que eso, las multivías en la comunicación humana, son decisivos para el proceso de la humanidad en su conjunto, de los diversos grupos humanos que la componen y de cada uno de los hombres que están inmersos en el desarrollo de la televisión como instrumento de desarrollo social.

*“Proponer lecturas de la realidad es lo que confiere poder a los medios, cuya viabilidad en el mercado esta dada por la rentabilidad noticiosa. En el ámbito de la inseguridad, tan perniciosa combinación explica porqué no se da una relación inversamente proporcional entre la incidencia delictiva y la percepción*

---

<sup>67</sup> ROMERO COLOMA, Aurelia Ma., Op. cit., pág. 29.

*que tiene la gente de estar en peligro. Lo grave es que, bajo el influjo de noticias reduccionistas, que eluden los fenómenos objetivos y subjetivos implícitas en un escenario social seguro o inseguro, una sociedad puede legitimar políticas policiales que concluyan sus propios derechos.”<sup>68</sup>*

Los textos constitucionales y legales de México en el transcurso de la historia no prevén en forma explícita el concepto de libertad de información, sino que los derechos fundamentales que recogen han sido genéricamente incluidos en la frase de libertad de prensa. El derecho a la información se establece en el artículo 6°, constitucional primordialmente. Por su parte la Suprema Corte de Justicia establece los siguientes lineamientos que determinan este derecho.

*“La Ministra de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Sánchez Cordero señala al margen de la coexistencia tanto del derecho a la información como el derecho a la libertad de expresión lo siguiente: existen dos derechos contrapuestos el derecho de la información y el derecho a la privacidad... ¿Que tanto afecta la publicidad del proceso a la persona que está siendo procesada, respecto a las garantías de su intimidad, de su prestigio? ¿Y qué tanto puedes dar a conocer sobre un proceso penal?, ¿Y qué tanto publicitar un proceso penal?, cuando apenas se están aportando pruebas, se están haciendo los alegatos.”<sup>69</sup>*

Tanto el derecho a la información como el derecho a la privacidad son importantes por lo que se deben realizar reformas que definan cómo y hasta que medida se publicita ese tipo de procesos penales, este es un ejemplo de la falta de legislación en materia de derecho a la información.

---

<sup>68</sup> GARCÍA SILBERMAN, Sarah y otros, Medios de comunicación y Violencia, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pág. 21.

<sup>69</sup> CANTÚ, María Elena, Medios & poder el papel de la radio y la televisión en la Democracia Mexicana, Editorial Norma, México, 2005, pág. 115.

Hay dos valores encontrados; por una parte el acceso a la información pública gubernamental y la transparencia y por otra, los derechos de las personas a su intimidad. El límite de la información, deberá ser el respeto, en justa medida con la realidad. Si está en un proceso penal y todavía no se sabe si es inocente o culpable, por esto se tendrá que ser cauteloso con la información. Hay que tener reformas legales que definan cómo y hasta que medida se publicita ese tipo de procesos penales, en las disposiciones constitucionales ni precisan ni tienen en cuenta toda esta problemática.

*“La necesidad de salvaguardar la intimidad personal frente a las intromisiones de una información malévola, indiscreta o meramente indeseada es inherente a la condición humana cualquiera que sea el medio con que tal intromisión se realice.”<sup>70</sup>*

Un límite del derecho a la información, son los datos personales, la salvaguarda a la intimidad, de la cual todos tenemos derecho, en el caso especial de las figuras públicas, autoridades y de los políticos, su margen público informativo es más grande, lo que hagan repercute más en la sociedad, la libertad de poder expresar una idea de alguien siempre y cuando se tengan bases o datos para afirmarlo. La responsabilidad que conlleva el saber utilizar la información.

*“Las libertades y derechos de expresión e información y la publicidad libre aseguran su infraestructura y por tanto la comunicación pública, permitiendo al mismo tiempo que el sistema político se pueda entrelazar con la esfera de la opinión pública y la sociedad civil. Como parte de la opinión pública además, los medios se constituyen en actores de la esfera público – política: su posicionamiento, su personalización a partir de firmas y editoriales y su poder e influencia sobre la esfera pública, política y privada hacen que su papel sea*

---

<sup>70</sup> ROMERO COLOMA, Aurelia Ma., Op. cit., pág. 45.

*determinante para el proceso y la resolución de problemas en la opinión pública los medios intervienen no como un factor definitorio, sino definitivo.”<sup>71</sup>*

La información corresponde a todas y cada una de las reacciones que pueda ocasionar la sola exteriorización de una palabra. Una persona puede manifestar que no es de confiar o en forma contraria ser una persona honesta y digna de confianza. El lenguaje corporal y sus mensajes se manifiestan en su contexto, dado que la televisión tienen una manera proyecta la realidad. Cuando la información se conoce, se debe de analizar, estudiar y autorizar antes de que se transmita, por eso existen varios niveles de autorización para que dicha publicidad, comentario, imagen salga a la luz pública. Lo que se manifiesta debe estar bien fundamentado, ser cierto y comprobable.

*“La información que los medios hayan podido adquirir legalmente pueden difundirla, sea favorable o perjudicial a los acusados o a las partes en un proceso.”<sup>72</sup>*

Por lo que un buen juez por su casa empieza, la información que es de relevancia para el Estado debe ser pública siempre sin afectar el proceso, con excepción cuando ponga en riesgo la seguridad del implicado o la nacional, las transmisiones informativas deberán de darse de manera frecuente como un compromiso entre el gobernante y el gobernado, dando un ejemplo de transparencia en la información y con esto demostrando de manera fehaciente a los particulares la buena voluntad del Estado, para que la confianza de los particulares crezca y tengan como verificarla de manera libre.

El acceso a la información pública, para el desarrollo de la vida cotidiana, de ciudadanos y autoridades es un compromiso social, para legitimar las acciones que realizan las figuras públicas y los responsables que dirigen al país.

---

<sup>71</sup> NAVARRO RODRIGUEZ, Fidela, Democratización y regulación del derecho de acceso a la información en México, Editorial Fundap, México, 2004, pág. 109.

<sup>72</sup> ROMERO COLOMA, Aurelia Ma., Op. cit., pág. 37.



*“La complejidad de las sociedades modernas obliga a que con mayor necesidad el ciudadano requiera de los medios para obtener la información que contribuya a formar una opinión y una decisión.”<sup>73</sup>*

Los medios de comunicación han condicionado a los hombres para tener un desarrollo integral. Las sociedades que se están nutriendo de la vida intelectual, su creatividad, la ciencia y la cultura en todos los niveles de individualidad y sociabilidad, han sido producto de las transmisiones televisivas actualmente. La tecnología de los medios se a consolidado por la utilidad de tener el control de la información.

*“Para la Suprema Corte de Justicia de México, aun cuando no se llega a expresar el término de "garantía social" dentro del texto constitucional, el derecho a la información enuncia y protege derechos con el rango de ciertas garantías que se conciben como derechos de grupo, de género o de clase, y su ejercicio adquiere mayor eficacia cuando se pone al alcance de las personas como "garantía individual". Hay que aclarar al respecto que la opinión de la Corte ha cambiado con el tiempo y sólo recientemente ha considerado el derecho a la información como un derecho individual.”<sup>74</sup>*

En general, la sociedad de la información es una sociedad del saber, lo que implica que deberá hacerse mayor hincapié en los aspectos cruciales tales como el aprendizaje y el proceso de educación que deben ser adecuados para fortalecer el derecho a la información.

---

<sup>73</sup> STEIN VELASCO, José Luis F., Op. cit., pág. 81.

<sup>74</sup> NAVARRO RODRIGUEZ, Fidela, Op. cit., pág. 79.

## 1.6. Libertad de expresión.

En la Declaración de los derechos del Hombre y del Ciudadano, de 1789; la libertad de pensamiento explica la libertad de opinión y de expresión, que son éstas, a su vez fundamento de la libertad de información. Esta garantía se encuentra en diversas declaraciones y convenciones, dando la sensación de que no existe una definida idea sobre ellas, es como toda garantía una expresión general. La expresión como fundamento al derecho a la comunicación.

*“El artículo 6º constitucional consagra lo que se conoce como la libertad de expresión, es decir, garantiza a todo individuo que se encuentre en nuestro país, la libertad de expresar libremente sus ideas.”<sup>75</sup>*

La libertad de expresión de antigua data, corresponde a una formulación cuyo centro de gravedad está situado en el individuo que comunica a otros sus ideas y conocimientos, por lo que tiene un carácter individualista, si no se ofrece a cada cual todas las opiniones y sus respectivas fundamentaciones, más todos los hechos que puedan interesar para estos efectos, no existiría la libertad de pensamiento, sólo de este modo el individuo puede hacer una lección auténticamente libre.

*“La libertad como un valor moral y político jurídico que no encuentra su fundamento en la realidad ontológica humana, sino en la razón: la razón nos conduce a la libertad, a querer ser libres y a valorar esto como un bien especial. Los hombres ni nacen libres, ni mucho menos iguales, pero deben serlo. Esta es incluso la raíz más profunda de la justificación del Derecho y del Estado en su versión constitucional. El Derecho y el Estado son instrumentos*

---

<sup>75</sup> OROZCO GÓMEZ, Javier, Op. cit., pág. 7.

*para la libertad. No existe libertad al margen de la ley (naturalmente, democráticamente, mejor en su sentido más radical).<sup>76</sup>*

Toda libertad conlleva una responsabilidad y la libertad de expresión por ningún motivo es la excepción a la regla. El Estado debe de vigilar a través de normas que se cumpla esta garantía de forma pacífica sin alterar el orden público, en México como en el resto del mundo la televisión es el conducto por el cual se tiene acceso a la información que se genera dentro y fuera de nuestro país de manera instantánea, en el entendido que se le denomina como el principal medio masivo de comunicación siguiendo la radio y la Internet.

*“El derecho a la libertad de expresión establecido en la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, se convierte en un derecho a la información en 1948, con la proclamación que en su artículo 19 hace la Declaración Universal de Derechos Humanos al establecer que todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión, precepto que marca claramente el contenido del derecho a la información.”<sup>77</sup>*

En la Declaración de los Derechos Humanos y del Ciudadano de 1789, se declara que todo hombre es libre para externar sus ideas bajo distintas formas de expresión. El concepto de libertad se enuncia en el siguiente artículo:

“Artículo 4°.- La libertad consiste en poder hacer todo aquello que no perjudique a otro: por eso, el ejercicio de los derechos naturales de cada hombre no tiene otros límites que los que garantizan a los demás miembros de la sociedad

---

<sup>76</sup> AÑON ROIG, María José y otros, Op. cit., pág. 188.

<sup>77</sup> ESCOBAR DE LA SERNA, Luis, Op. cit., pág. 31.

el goce de estos mismos derechos. Tales límites sólo pueden ser determinados por la ley.”

El propósito de la libertad de expresión no es la autorrealización individual sino más bien la preservación de la democracia y del derecho de un pueblo, a decidir que tipo de vida quiere vivir. Este derecho es fundamental para la vida del ser humano; existía la esclavitud y muchas personas no tenían derecho a progresar, ni hacer escuchados, es por esto que la expresión nos permite dar una opinión de las circunstancias en las que vivimos.

*“El término libertad de expresión puede consistir en reflexiones o comentarios sobre ideas generales o referirse a comentarios sobre noticias relacionadas con acontecimientos concretos.”<sup>78</sup>*

Esta garantía constitucional; soy libre de expresarme y de pensar sobre cualquier tema, siempre y cuando respete las excepciones constitucionales; no ataque la vida privada, a terceros, a la moral y al orden público. Si los comentarios vertidos en la televisión tienen bases formales, no deben censurarse en caso contrario han de ser tratadas de manera profesional, ser programadas en la clasificación correspondiente para ser analizadas, debatidas o simplemente proyectarlas al televidente para que el mismo realice un juicio objetivo; no debe de fomentarse la ignorancia y el tabú, no en nuestros tiempos, donde los medios de comunicación son una gran herramienta para utilizar la información que se genera en el mundo. Las cadenas internacionales deben tener más apertura y si hay televisoras que piensen diferente, deberán sostener sus motivos de manera jurídica porque su efecto es directo en contra o a favor de la sociedad. Los contenidos transmitidos deberán de fomentar la libertad de expresión manifestando reflexiones o comentarios acordes a los hechos reales para transmitir las noticias con verdadero contenido objetivo.

---

<sup>78</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho comparado de la información, Op. cit., pág. 20.

*“La expresión es la forma a través de la cual la persona exterioriza sus pensamientos en signos, palabras o gestos que tengan como propósito comunicar algo.”<sup>79</sup>*

La libre comunicación del pensamiento y de las opiniones es uno de los derechos más apreciados del hombre en la actualidad, toda persona puede expresar su opinión, escribir y publicar libremente debiendo responder al abuso de este, si así lo hiciera deberá ser sancionado. Cuando un medio como la televisión respeta la libertad de expresión, la pluralidad y diversidad de ideas enriquece los contenidos televisivos, pero si utiliza la información para manipular y para ser criticar por ganar audiencia, deberá ser sancionada por las autoridades competentes.

*“La libertad de expresión reside en la posibilidad que tiene el hombre de elegir o elaborar por si mismo las respuestas que quiera dar a todas las cuestiones que le plantea la conducta de su vida personal y social para adecuar aquellas sus actos y comunicar a los demás lo que tenga de verdadero.”<sup>80</sup>*

Expresarnos es inherente al ser humano, lo demuestra su propia naturaleza histórica, se desarrolla dentro de una sociedad de la comunicación, donde la libertad es un ideal por el cual se ha luchado y se sigue luchando, para que las autoridades la respeten y la hagan valer. Es una obligación para los concesionarios dar apertura a los ciudadanos para que se expresen en temas de importancia. En los medios debe haber especialistas de cada tema para saber a ciencia cierta que es lo que pasa realmente, la pluralidad debe ser la bandera de los medios de comunicación.

*“El examen de los preceptos constitucionales y los principios jurídicos que contiene y su relación con los Tratados Internacionales, Declaración de las*

---

<sup>79</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho de acceso a la información en el mundo, Op. cit., pág. 23.

<sup>80</sup> Ibidem, pág. 24.

*Naciones Unidas sobre los Derecho Humanos y libertades fundamentales, concluyen que la Proclamación de la Libertad de Expresión como un derecho subjetivo que en la definición de Jellinek, se configura como el interés jurídicamente protegido mediante el reconocimiento de la libertad individual. La libertad de opinión participa de la doctrina de Jellinek de ser un “status libertatis”, que obliga al Estado al respecto de su Derecho pero también del status civitatis, exige también la garantía de sus derechos y su uso pacífico y libre.”<sup>81</sup>*

La libertad enriquece el debate público en su conjunto, la opinión se protege cuando es realizada y precisamente porque así lo hace y porque sea un ejercicio de la autonomía. Eventualmente se podría sacrificar la auto regulación a favor de ejercer la libertad de expresión que en México se a desarrollado a partir de estos últimos 30 años gracias a la alternancia política que a tenido el país.

*“La libertad de expresión. La Declaración Francesa de 1789 lo codifica en términos de derecho positivo al establecer que: Nadie debe ser molestado por sus opiniones, aun religiosas, con tal que su manifestación no trastorné el orden público establecido por la ley.”<sup>82</sup>*

Los limitantes en el ejercicio de la libertad de expresión el respeto al bienestar de una sociedad, por preservar la paz, el orden, respeto y la tolerancia entre nosotros mismo, por el bien del ser humano. Con respecto a los medios de comunicación como instrumentos que sirven para la proyección de ideas, que deberán legislar con más precisión, sobre los contenidos transmitidos.

*“La libertad tiene una idea esencia; es el poder de autodeterminación, en virtud del cual cada persona elige por sí misma, su comportamiento personal.”<sup>83</sup>*

---

<sup>81</sup> MOLINÉRO, César, Teoría y fuentes del derecho a la información, segunda edición, Editorial ESRP, Barcelona, España, 1995, pág. 100.

<sup>82</sup> ÁVILA PIETRASANTA, Irma y otros, Op. cit., pág. 19.

<sup>83</sup> MOLINÉRO, César, Op. cit., pág. 97.

Escenas con alto contenido de violencia y sangre, pueden fomentar a cometer delitos, el cuidado que se tenga de esta información puede ser la diferencia para la educación de la niñez, la responsabilidad de las televisoras en México como Televisa y TV Azteca, no quieren responsabilizarse de sus transmisiones, proyectando imágenes, diálogos y comentarios no muy acertados para el horario de transmisión; dar un mal uso del medio sea para entretener o para dar informaciones noticiosas.

La información es poder y como se manifieste es sin duda el factor más importante que deben de cuidar los legisladores y autoridades competentes, para sancionar de manera adecuada a las personas que de manera deliberada no la respeten, puede equivocarse una o dos veces, pero lo que se debe sancionar es la repetición en los errores, la desinformación y las estrategias de manipulación de la información y de la libertad de información, cuando se exponen en la televisión abierta. Toda libertad conlleva una responsabilidad y la libertad de expresión por ningún motivo es la excepción a la regla. Por lo que el Estado deberá vigilar y fomentar el cumplimiento de la ley.

*“La libertad para creer o no creer, libertad para tener unas u otras convicciones (que podría denominarse libertad de pensamiento) y derecho a formar libremente la propia conciencia, el propio pensamiento y la propia opinión; que configuran los derechos a la educación y a la información.”<sup>84</sup>*

La consolidación contemporánea de la libertad de expresión que existe en los medios tales como Televisa y TV Azteca es resultado de un duopolio que limita a esta garantía constitucional, siendo la educación quien hace las veces de instrumento esencial de transmisión de conciencia y de vehículo que habilita al hombre para ejercicio pleno del sentido de ciudadanía, cuya aprehensión colectiva entraña una sociedad civil con mayores espacios de participación.

---

<sup>84</sup> RODRÍGUEZ GARCÍA, José Antonio, Op. cit., pág. 12.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### CAUSAS Y EFECTOS EN LA INFLUENCIA DE LA TELEVISIÓN.

#### 2.1. La causa principal de la televisión.

Todo hombre, ya sea que se le considere aisladamente o inserto en una comunidad humana, necesita información, por lo que la televisión es el instrumento que tiene la gente para enterarse de lo que pasa en su entorno y seguir siendo parte de la sociedad que lo rodea. Solamente cuando se alcanza un conocimiento lo más completo posible de lo que sucede en nuestro entorno y de lo que somos capaces de ser, podemos formarnos nuestra propia opinión. Es por esto que la TV se ha vuelto necesaria para nuestro entretenimiento y educación siendo nuestra principal fuente de información.

*“La premisa es que la comunicación puede ser usada en educación y para elevar el nivel de vida de la gente; sin embargo, aun en esta perspectiva encontramos experiencias que ya querían dar el salto hacia un tipo de comunicación más participativa.”<sup>85</sup>*

La autoridad responsable de regular a este medio es la Secretaría de Gobernación se encarga de vigilar los contenidos televisivos; las emisiones que salen al aire deberán de respetar el marco jurídico establecido en el artículo 10, de la Ley Federal de Radio y Televisión. Un ejemplo real son las traducciones de los programas; debemos entender que no existen como tal ya que exactamente no son iguales en un estricto sentido, de un idioma a otro existe un diferente valor connotativo y en nuestro país solo se proyectan series estadounidenses. En

---

<sup>85</sup> ÁVILA PIETRASANTA, Irma y otros, Op. cit., pág. 51.



ciertas transmisiones de las dos principales televisoras se han expuesto programas en lengua inglesa, supuestamente para ser más real la información, esto no es así, esta cultura norteamericana invade a la nuestra.

El artículo 75, de la Ley Federal de Radio y Televisión nos señala: “En sus transmisiones las estaciones difusoras deberán hacer uso del idioma nacional.

La Secretaría de Gobernación podrá autorizar, en casos especiales, el uso de otros idiomas, siempre que a continuación se haga una versión al español, íntegra o resumida, a juicio de la propia Secretaría.”

*“La causa no sólo del hecho primario de la asociación misma, sino de todas las demás actividades humanas, escribe Ward, es el apetito. Todo acto procede de un motivo, y ese motivo no puede ser otro que la satisfacción de alguna necesidad.”<sup>86</sup>*

La causa principal por la cual la gente observa televisión es sencilla, es muy económica y mantiene al observador retenido, como si estuviera en un transe, donde el tiempo no contara brindándole imágenes sugerentes que no lo hacen reflexionar acerca de su comportamiento. Es por esto la importancia del Estado, su intervención tiene que ser seria para plasmar en el medio una visión de desarrollo social. “En el artículo 2º de la Ley Federal de Radio y Televisión se establece que el servicio de radiodifusión es aquél que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido por el Estado precisamente a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.”

---

<sup>86</sup> LÓPEZ ROSADO, Felipe, Op. cit., pág.82.

Es entonces el Estado quien es el responsable de la utilización del espectro radioeléctrico. “En el artículo 1° de la Ley Federal de Radio y Televisión se señala que corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible”.

El Estado es la realidad de la idea moral, el espíritu moral como voluntad sustancial, manifiesta y evidente en sí misma conduce a una conducta social, en la moralidad tiene su existencia al mediatizar, del mismo modo que por la mentalidad, esta conciencia tiene en él considerando como su ser, la finalidad, y los resultados de su actividad, saber dirigir la libertad de información es lo sustancial, lo que todo gobernante debe respetar por el desarrollo de la sociedad.

*“El artículo 6° constitucional, establece que el derecho a la información será garantizado por el Estado. Del análisis de los diversos elementos que concurrieron en su creación se deduce que esa garantía se encuentra estrechamente vinculada con el respeto a la verdad. Tal derecho es por tanto, básico para el mejoramiento de una conciencia ciudadana que contribuirá a que esta sea más enterada, lo cual es esencial para el progreso de nuestra sociedad. Si las autoridades públicas elegidas o designadas para servir y defender a la sociedad, asumen ante estas actitudes que permitan atribuirles conductas falsas de ética, al entregar a la comunidad una información manipulada, incompleta, condicionada a intereses de grupos o personas, que le cede la posibilidad de conocer la verdad para poder participar libremente en la formación de la voluntad general, incurren en violación grave a las garantías individuales.”<sup>87</sup>*

La televisión deberá efectuar transmisiones gratuitas diarias, con duración hasta de treinta minutos continuos o discontinuos dedicados a difundir temas

---

<sup>87</sup> TRINIDAD ZALDÍVAR, Ángel, La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y gobierno, Editorial Miguel Ángel Porrúa , México, 2006, pág. 35.

educativos, culturales, y de orientación política y social, se establece en el artículo 59, de la Ley Federal de Radio y Televisión; el material autorizado es un factor irrelevante, la sociedad mexicana está moldeada al entretenimiento y a los programas de mala calidad, por lo que la programación transmitida con cierto contenido de calidad, en tampoco tiempo no es vista por el gran número de televidentes, simplemente le cambian por no existir esa cultura para ver programas de calidad. La programación brindada por Televisa en sus cuatro canales y los de TV Azteca en sus tres canales y demás televisoras que transmiten en el Distrito Federal, son muy repetitivas en sus contenidos, pasan los años y tienen los mismos argumentos ni siquiera cambian a las personas que transmiten, para darle frescura a la televisión. La población mexicana es cuatro veces más grande que en los años cincuenta, cuando inició sus transmisiones la televisión comercial, pero en la pantalla observamos estereotipos, prejuicios y hasta guiones melodramáticos con malas adaptaciones, sino también una disminución creciente en la calidad de sus contenidos, a pesar de su indudable avance tecnológico y de su tímida apertura en algunos renglones antes vedados por la censura o la autocensura comercial.

*“Tratar los fenómenos sociales como cosas es tratarlos en calidad de data, que constituyen el punto de partida de la ciencia. Los fenómenos sociales presentan indiscutiblemente este carácter. Lo que nos es dado no es la idea que los hombres se hacen del valor, ya que ésta es inaccesible son los valores que se intercambian realmente en el curso de las relaciones económicas. No es tal o cual concepción del ideal moral, sino el conjunto de reglas, que determinan efectivamente la conducta.”<sup>88</sup>*

La televisión abierta debe tener la imperiosa necesidad de programar temas que interesen a la sociedad y que su repercusión, sea tal que enseñe, haga reflexionar y atraiga rating. La televisión es un instrumento de desarrollo que los

---

<sup>88</sup> BOURDIEU, Pierre y otros, El oficio del sociólogo, décima novena edición, Siglo Veintiuno Editores, México, 1996, pág. 218.

concesionarios conjuntamente con el Estado deben utilizar para difundir información de importancia, crear una conducta positiva que en la actualidad no existe, un ejemplo es la información sobre el pago de impuestos y de actuales reformas, que son indispensables tratar; el ciudadano debe tener una idea de como conducirse y respetar las normas, estas son unas de las cosas que las autoridades deben recordar al ciudadano; esos son temas que se deben tratar en el televisión mexicana. En este medio se fomenta el miedo y la desconfianza a la autoridad que crean falsas ficciones deshonrosas para los que dirigen y gobiernan esta nación, es culpa de los medios que tienen la responsabilidad con sus notas rojas, noticieros irresponsables y mesas redondas.

*“Eso en el habla coloquial se denomina nota roja o periodismo negro, en realidad constituye una de las vías históricas por las que los medios han servido al poder y en particular aun atrofiado sistema de procuración de justicia demonizando ciudadanos y grupos sociales. Existen no obstante nociones deontológicas y metodológicas que permiten, desde el desempeño del reportero, abordar las temáticas sobre seguridad pública con oficio, responsabilidad y profesionalismo ¿Tiene sentido informar sobre accidentes homicidios, violencia, desastres, crimen organizado o corrupción policial? El referente para asumir esta pregunta ineludible tiene que ver con uno de los considerados fines mayores de la empresa mediática: garantizar el derecho de la sociedad a saber.”<sup>89</sup>*

La transmisión del Canal del Congreso y el Canal Judicial son de interés nacional. Estos dos canales deben de verse por las televisoras públicas con señal abierta para acostumbrar al televidente a ver programas con contenido jurídico y social; es importante su transmisión para formar criterio en la sociedad de los principales factores que atañen al país. En un futuro se debe proponer la transmisión de estos dos canales, en televisión abierta, su importancia y repercusión es sustancial para hacer comprender la realidad; no lo que narran los

---

<sup>89</sup> LARA KLAHR, Marco y otros, Violencia y medios, Editorial CIDE, México, 2004, pág. 51.

locutores, que muchas veces son pre juiciosos, no hay como ver la fuente, su causa que es su fundamento u origen del conocimiento, para que uno mismo forme su criterio, los programas de gran importancia para la Nación deben de ser transmitidos en televisión abierta, tenemos que tener la oportunidad de enterarnos de lo que interesa al gobernante y al gobernado, no por locutores.

*“Los individuos sólo perciben muy desigualmente la necesidad de introducir una mediación lingüística entre sus propias imágenes subjetivas y los de sus interlocutores.”<sup>90</sup>*

Es fundamental saber que toda transmisión en la televisión deberá respetar los parámetros del artículo 5º, de la Ley Federal de la Radio y de la Televisión, que menciona lo siguiente: “La radio y televisión tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

- I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.
- IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.”

La Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones, que en la actualidad, medianamente se cumplen por haber intereses políticos en juego. Han conducido a las autoridades a permitir tales transmisiones, sin sancionar debidamente, todo aquel abuso que se tiene de la información y la

---

<sup>90</sup> BOURDIEU, Pierre y otros, Op. cit., pág. 24.

manipulación de contenidos. La falta de una legislación que precise los límites del derecho a la información, a la privacidad y la libertad de expresión es necesaria para saber sancionar cuando algún medio viole los derechos de terceros.

*“Cuando hablamos, aunque no estemos sometidos aun interrogatorio sobre nuestra persona, damos información sobre nosotros; aunque no lo deseemos, nuestra manera de hablar ofrece a quien nos escucha un gran número de datos sobre nosotros mismo. Por otra parte, podemos dirigirnos al interlocutor de muchas maneras, según las múltiples posibilidades que ofrece el código, ya sea para convencerlo o lograr que haga lo que deseamos.”<sup>91</sup>*

El desafío que tienen los profesionales de la información y en especial toda la industria de la televisión para aumentar la calidad, es cada vez mayor, las presiones que se tienen por parte de los patrocinadores y los intereses que crea el Estado con las dos principales televisoras de México, han sido un obstáculo para su desarrollo. La importancia que debe tener para las Instituciones, Universidades e Industrias con renombre participar en este medio; dar sus puntos de vista, de lo que sucede en el medio televisivo y temas de importancia para la nación. La búsqueda de programas de calidad, de entrevista destaca los diferentes ámbitos sociales del país.

*“Sociología y tecnología se unieron en la famosa explicación de Mac Luhan sobre los medios fríos y los medios calientes, que resultó ser por primera la teorización sobre el papel de la televisión en la era de la electrónica y de lo que posteriormente el mismo denominó la aldea global. Según su explicación, los medios calientes (la radio, el cine, la fotografía) son de poca o baja participación mientras que los medios fríos (La escritura, el teléfono, el televisor) son de alta participación en el público. La televisión por tanto genera*

---

<sup>91</sup> ÁVILA, Raúl, Op. cit., pág. 59.

*una cultura fría y corresponde a un periodo especial (La era de la electrónica). La televisión obligaba a salirnos de nosotros y observar el mundo.*<sup>92</sup>

El televisor es la causa, de manera subconsciente de cómo actuamos y nos comportamos de manera cotidiana la sociedad, no hay duda, que lo mucho que sabemos de otros países, de personajes nacionales e internacionales y de noticias de los lugares más apartados del mundo se debe a imágenes proyectadas en televisión, las cadenas televisivas más importantes establecen lineamientos televisivos que los concesionarios deben tomar en cuenta, siempre favoreciendo que el televidente este bien informado, de las circunstancias y hechos relevantes que lo rodean.

*“La televisión es un instrumento de comunicación muy poco autónomo sobre el que recae una serie de constreñimientos originados por las relaciones sociales entre los periodistas, relaciones de competencia encarnizada, despiadada, hasta el absurdo, pero que son también relaciones de convivencia, de complicidad objetiva, basadas en los intereses comunes vinculados a su posición en el campo de la producción simbólica y en el hecho de que comparten unas estructuras cognitivas y unas categorías de percepción y de valoración ligadas a su origen social y a su formación (o a su falta de ella).”*<sup>93</sup>

Principalmente la televisión sirve para informar, después se entendió que era un instrumento simplemente para entretener, pero el ser humano, le dio más importancia y actualmente sirve para manifestar ideas y puede manipular posturas, a nivel comercial sólo las marcas que son más publicitadas en la televisión son las que más venden. Con respecto a las figuras públicas, que sin mucha preparación, la gente les cree por salir en televisión actores, actrices y periodistas que llegan a tener un cargo público por ser conocidos en el medio televisivo.

---

<sup>92</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 210.

<sup>93</sup> BOURDIEU, Pierre, Sobre la televisión, Op. cit., pág. 50.

La importancia del uso de los contenidos televisivos, pueden encausar a la gente de manera positiva y negativa, es el Estado con ayuda de los concesionarios los únicos que pueden levantar la calidad de los programas, la importancia de tener una información veraz, que con ayuda de imágenes ayuden por ejemplo a dar un seguimiento a las elecciones de diputados, senadores y presidente de la república. La televisión es un instrumento que realmente puede dar credibilidad a nuestras autoridades y puede educar a la sociedad mexicana de manera sencilla y cotidiana, para esto se deben de implementar profesionales que sepan dar equilibrio a la diversidad de contenidos televisivos.

## **2.2. La influencia de la televisión a la sociedad mexicana.**

La industria televisiva en México sigue el mismo modelo que las televisoras estadounidenses, contenidos simples y superficiales. Televisa y TV Azteca compran series anglosajonas, que proyectan otros ideales diferentes a los nacionales, sólo persiguiendo un sentido comercial, su influencia en la sociedad mexicana es total; sin tomar en cuenta las grandes diferencias de desarrollo de un país y otro. México depende de Estados Unidos desde que nacen las primeras empresas lucrativas en el ramo cultural.

*“La influencia es una de las dimensiones fundamentales de la interacción; se podría incluso, sostener que los dos conceptos se recubren ampliamente ya que, en su misma definición, la interacción implica que los sujetos actúan unos sobre otros y que la influencia, cuando se ejerce de una relación interpersonal, pasa por un proceso de interacción.*”



*El concepto de la influencia ha sido elaborado sobre todo en psicología social.<sup>94</sup>*

La única aportación de nuestro país consistió en crear contenidos propios, dentro de los cuales destaca el género de la telenovela del cual estamos acostumbrados. Este ha sido uno de los productos más vendidos al exterior. Exportar tales series fue el primer paso en la internacionalización de la pantalla chica mexicana. Este medio masivo de comunicación ha sido el instrumento cultural fundamental para lograr de mejor manera el fenómeno de la globalización, su papel es esencial para el desarrollo de este proceso, tal es su importancia que logra unificar criterios.

La influencia que tiene la televisión sobre la sociedad mexicana se concibe como un mecanismo de conformación, del cual nos hemos acostumbrado. Este fenómeno constituye una negociación en la interacción donde sus procesos cognitivos están implicados en la interacción. Los medios de comunicación concretizan esta fuerza, como el poder que tiene de control frente a los receptores que son en su mayoría inducidos a aceptar tal información.

La comunicación es un elemento importante para el desarrollo de la humanidad y la TV ha sido la herramienta para los países desarrollados de mostrar su cultura, ciencia y tecnología, con ella están realizando de alguna manera negocios.

*“Hay un alto grado de comunicación en el interior de la sociedad y están desapareciendo los lugares remotos a los que no se tenga acceso. Las noticias, las modas, los productos, y en general cualquier información, se propaga cada vez, con mayor rapidez casi de manera instantánea, particularmente debido a las redes de comunicación.”<sup>95</sup>*

---

<sup>94</sup> DOMINIQUE PICARD, Edmond Marc, Op. cit., 175.

<sup>95</sup> SANTIAGO HERNANDEZ, Ana Rosa, Sociología. El rostro del desarrollo social, Editorial Esfinge, México, 2006, pág. 169.

La gran mayoría de las personas cuenta con un televisor, este instrumento es nuestro medio para interactuar, para tener un tema en común, donde el Estado todavía tiene autoridad para delinear ciertas políticas de transmisión que favorezcan a la sociedad, esto en la relación con la televisión pública, que por tener muy poca calidad ya no esta interesando y la gente busca comprar televisión de paga tal como SKY o CABLEVISION.

*“La elaboración de materiales para difundir, por la posibilidad de que tengan una salida hacia el público y finalmente de que ese público se traduzca en puntos de rating, suscriptores y anunciantes. Una vez que este ciclo está completo, sigue la búsqueda de la integración horizontal. Para ello no es necesario controlar la elaboración de materiales en varias empresas con tener una fuente matriz es suficiente. En cambio si se requieren de varios mercados e incluso de varios escaparates o “ventanas” como se les llama a las distintas posibilidades de que un programa sea difundido.”<sup>96</sup>*

Lo que importa es la audiencia, el llamado rating, no importa el contenido si es simple y comercial, sin fomentar la cultura o educación aun si es peligroso para la salud. La visión que han tenido los concesionarios conjuntamente con patrocinadores y publicistas es usar tácticas desleales de la comunicación para hacer que sus productos se comercialicen, el caso de las refresqueras y de todos los productos chatarra que nos ponen a la venta, nos influyen psíquicamente de manera directa o indirecta para comprar, muchas veces sin tener la necesidad de consumir ciertas marcas. La televisión estandariza la moda, lo que esta bien o es adecuado; los prototipos de la belleza, deporte, política, etc. Este importante instrumento de control se manifiesta en nuestro comportamiento de manera cotidiana.

En la medida en que la tecnología evoluciona y con ella se establecían ciertos estándares, la comunicación de imágenes, ideas conceptos de la vida social e

---

<sup>96</sup> TOUSSAINT, Florence, Televisión sin fronteras, Siglo Veintiuno Editores, México, 1998, pág. 21.

individual y sutiles órdenes que rigen el vestir, el actuar, el comportarse, el pensar, el comer, el divertirse y disfrutar, se dio de manera fluida en todo el mundo.

*“En México, el corazón es la televisión, y la de señal abierta pues también la instantánea que genera la mayor cantidad de horas al aire. No hay ninguna reglamentación que prohíba aun canal televisivo producir las 24 horas de programación si quiere.”<sup>97</sup>*

La importancia que tiene la televisión en nuestro país es relevante, su influencia muchas veces a sido perjudicial para el crecimiento económico nacional, generalmente sus transmisiones solo benefician al grupo limitado de empresarios como es el caso del Grupo Televisa y el Grupo Salinas. Los medios controlan el mercado, la calidad y las prioridades del consumidor. Las marcas anunciadas son hoy en día lo que compramos en los centros comerciales, si se anuncia se compra por esto los publicistas gastan tantos millones de pesos en comerciales de pocos minutos de duración pero que son repetitivos y que inducen a la gente a comprar, cosas que muchas veces no son necesarias para vivir, más aun son obsoletas y muy caras.

### **2.3. Efectos Sociales.**

En los últimos años la violencia es un tema para constituirse en uno de los ingredientes más fuertemente configuradores de nuestras sociedades de fin de siglo. Y especialmente en Latinoamérica. No es extraño entonces que, de un lado, la televisión se vea repotenciada en su capacidad de catalizar nuestros miedos, y

---

<sup>97</sup> TOUSSAINT, Florence, Op. cit., pág. 25.

de otro la televisión se vea convertida en chivo expiatorio al que cargarle las cuentas de la violencia cotidiana.

La insistencia por parte de los medios de comunicación en incluir contenidos violentos parece acentuarse cada vez más, lo que ha generado gran inquietud en los más diversos sectores de la sociedad, desde los ámbitos gubernamentales, educativos y religiosos, hasta los mismos ciudadanos, quienes padecen el evidente incremento en los índices delictivos y la violencia cotidiana, y se preguntan si existe una relación entre ambos fenómenos. La influencia que tiene en niños y adolescentes este medio es inevitable, esto también está pasando con la internet. La individualización gracias a medios electrónicos es tal, que aproximadamente cada joven, observa 8 horas la televisión.

Para definir el fenómeno y describir las características de los principales medios de comunicación masiva. Como instrucción se hace referencia al proceso de la comunicación y los elementos que intervienen en él, así como las similitudes y diferencias entre la comunicación interpersonal y la masiva.

*“Los efectos de los medios y particularmente de la televisión se han estudiado sobre todo en públicos infantiles y juveniles. Para ello se han utilizado todos los métodos posibles en el marco de diversos enfoques teóricos. En un etapa inicial se realizaron investigaciones de campo en torno a las preferencias televisivas; posteriormente se desarrollaron experimentos de laboratorio y más adelante estudios cuasi-experimentales en ambientes naturales.”<sup>98</sup>*

La descripción de los principales efectos atribuidos a los medios de comunicación masiva. Estos se clasifican con base en los planteamientos de las principales teorías abordadas: mecanismos, aprendizaje social, teorías relativas a las actitudes; como la del refuerzo, la del equilibrio y la de la acción razonada, la

---

<sup>98</sup> GARCIA SILBERMAN, Sarah y otros, Medios de comunicación y violencia, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1998, pág. 185.

teoría del cultivo y la teoría de la catarsis. Estas anteriores teorías competen a la psique humana sus posibles reacciones dado a los impulsos generados por la televisión. Toda esa información que nos proyectan las televisoras ha afectado la manera en que vemos la vida, la sociedad mexicana. En estas programaciones se enaltecen valores muy distintos a los que nuestra moral, nos transmiten nuestros padres y las escuelas. En este medio se exalta impulsos de agresividad, a mentir y posiblemente se fomenta asesinar. No existe en la programación mexicana un programa en televisión abierta que se critico y auto reflexivo de la propia transmisión es necesario este tipo de programas donde profesionales de la comunicación, psicólogos, sociólogos y juristas aporten otra perspectiva a los factores que interactúan entre la televisión y el observador.

*“Grandes efectos para pequeñas causas. La presión de unas con otras ejercen las fuerzas tan intensamente sinergizadas, hace que a la menor causa estallen grandes efectos. Súper cargados los fenómenos sociales por la condensación que la sinergia da, hace que una pequeña causa produzca un gran efecto.”<sup>99</sup>*

Otros efectos que se han encontrado al investigar el daño que genera la televisión son los siguientes: la imitación, identificación, persuasión, motivación, manipulación, evasión, frustración y de-sensibilización. Estos factores son motivados muy una larga y cotidiana exposición a una influencia externa como lo es la televisión; los problemas que ocasiona son mayúsculos ya que te vuelve una persona sumamente alterara y superficial. Es por esto que la programación debe ser reflexiva y motivar en forma positiva a la sociedad para que se desarrolle, debe existir contra pesos sumado con pluralidad de temas para formar un criterio positivo, para saber emplear de manera adecuada este medio.

*“Los medios incrementan la variabilidad y adaptabilidad de la acción y permiten la combinación de una complejidad simbólica máxima con la máxima*

---

<sup>99</sup> LOPEZ ROSADO, Felipe, Op. cit., pág. 86.

*contingencia de la acción. En este ámbito la acción es adaptativa y es gobernada por el principio de la optimización de los fines. Los fines confieren orientación a la acción, restringiendo de esta forma la contingencia de la acción a pesar de las alternativas simbólicas concebibles. En este ámbito la acción posee orientación y se produce de acuerdo con el principio de realización y maximización de los fines.”<sup>100</sup>*

La televisión es un instrumento que el ser humano creó para transmitir conocimiento, comunicarnos, entretenernos y desarrollar una diversidad de ideas que pueden ser proyectadas creando diferentes sensibilidades en el desarrollo intelectual de la gente. Otro efecto importante es la enajenación que produce en los jóvenes y niños principalmente. La programación televisiva incluye tal cantidad de violencia que se ha convertido en motivo de intensos debates que hasta la fecha en la realidad a ganado la temática superficial y la publicidad que provoca consumir productos chatarra, fomentando problemas sociales.

Generalmente las televisoras muestran programas de entretenimiento, programas de revista, de espectáculos, series policíacas y deportes principalmente, para Televisa y TV Azteca lo primordial es aumentar la audiencia y vender más publicidad, los contenidos de los programas están en segundo plano.

La programación de las dos importantes televisoras en México es deficiente, de baja calidad por lo que debería modificarla con programas culturales, sociales, académicos, científicos y tecnológicos que sean entretenidos. Su programación debería generar un espacio para las diferentes manifestaciones culturales que existen en nuestro país, educando al televidente a entretenerse con programas de calidad.

---

<sup>100</sup> GIDDENS, Anthony y otros, La Teoría social hoy, Editorial Alianza, Madrid, España, 2004, pág. 162.

En la actualidad muchas personas ven televisión por la noche y en el caso de la televisión abierta mexicana, no existen una programación para esos horarios generalmente sólo transmiten publicidad ese es un ejemplo de la ineficiencia de los contenidos en las transmisiones de las dos principales televisoras.

La reiterada saturación de anuncios comerciales que en las horas de más audiencia son persistentes y no permiten una fluidez, ni proporcionalidad entre el programa principal y la cantidad de anuncios que se transmiten es una evidencia de la falta de control en este medio.

#### **2.4. Consecuencias de la falta de veracidad en la televisión.**

La televisión constituye una empresa que vive del consumo de sus productos, si estos afectan la psique, la salud, mi economía, es responsabilidad del medio y de la sociedad en fomentarlo. Están desinformando al televidente acerca de lo que nos venden, esto debe ser sancionado y cualquier ciudadano debe tener derecho de demandar si existe algún tipo de agravio a las televisoras por esta de falta veracidad en su información.

Los programas vigentes desarrollan temáticas de consumo estas se deben de combatir; el consumismo indiscriminado mediante la participación activa de grupos orientados a la concientización del consumidor. Los contrapesos que deben existir en la televisión por un lado los publicistas y por otro profesionales que explique el grado de afectación, en el que quieren que caigan muchos niños y jóvenes principalmente. Las televisoras realizan tácticas de simulación para obtener rating, los concesionarios y anunciantes las utilizan de formas variadas y muy bien cuidadas para pasar por buenas, maquillando una probable manipulación de la

programación. Al realizar un estudio de su mercadotecnia y de los aspectos que tocan su programación, se llega a la conclusión que la televisión pública abierta no persigue los objetivos que plantea la Ley Federal de Radio y Televisión.

Observando a las dos televisoras más fuertes en México como lo son Televisa y TV Azteca, realizan cuando tienen oportunidad tácticas de desinformación, que manifiestan en sus programas, mostrando conductas de manipulación de la información no apegándose a la verdad, no toman en cuenta hechos reales trascendentes para el país que deberían ser tratados a fondo, con más investigación periodística para ser transmitida por televisión.

*“El conocimiento es objetivamente verdadero, fáctico, necesario, en la medida en que lo forma aquel yo puro, aquella instancia última del alma cognoscitiva.”<sup>101</sup>*

Un profesional de la información se da cuenta de la realidad de la programación, de su sentido y manipulación. A mayor preparación intelectual del televidente se puede dar cuenta de detalles en la producción y en la edición de la programación, investigar y comparar la realidad con lo que proyectan, a manera personal se puede dar cuenta de su trasfondo; al presentar la emisión televisiva solo se expone un punto de vista, no se es plural y no fomenta la libertad de expresión; por tanto las infracciones y sanciones deben de ser rígidas para controlar tanto el contenido televisivo, como seguir regulando el espectro digital de frecuencias, todo derecho genera una obligación y en caso de la televisión no es la excepción.

En la Ley Federal de Radio y Televisión en el Título Sexto de Infracciones y Sanciones, en su Capítulo Único del artículo 101 al 106 se señalan los casos que constituyen infracciones para los que realizan transmisiones y brindan un servicio

---

<sup>101</sup> SIMMEL, Georg, Cuestiones fundamentales de sociología, Editorial Gedisa, Barcelona, España, 2002, Traducción Ángela Ackermann Pilari, pág. 119.



de radiodifusión. En el caso de la Ley Federal de Telecomunicaciones en su Capítulo Cuarto, De la operación de servicios de telecomunicaciones, Sección IV De la comunicación vía satélite, Capítulo IX Infracciones y Sanciones de los artículos 71 al 74 se señalan las infracciones respecto al servicio de telecomunicación dispuesto por esta Ley.

Las infracciones y sanciones determinadas en las dos anteriores leyes federales, son muy discordantes con la realidad, entre las ganancias que obtienen los concesionarios y las multas que les son atribuidas no existe una proporcionalidad con el daño causado, esto deberá de reformarse en un futuro, para controlar más adecuadamente al medio televisivo.

El daño que produce la desinformación trae consigo consecuencias en la manera de actuar de los televidentes, su comportamiento social cambia subconscientemente al interrelacionarse con la televisión abierta o de paga; la responsabilidad televisiva es hoy en día una exigencia para la televisión de nuestro presente y futuro.

*“La verdad del latín veritas que debe ser lo que una persona manifiesta y lo que ha experimentado, piensa o siente. Pensamiento o afirmación que se expresa en forma clara, directa y sincera: decir verdades a alguien.”<sup>102</sup>*

Cada persona podría tener su verdad, mas ésta sólo puede ser cierta o comprobada si nos apegamos a la realidad por tanto el pensamiento o afirmación que se expresa en forma clara deberá ser respaldada por los hechos comprobados. Cuando se expresa un concepto o un punto de vista de manera veraz debemos de pensar en la realidad para afirmar nuestro dicho y se realice un relato veraz de la información.

---

<sup>102</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo XII, Op. cit., pág. 1030

*“La tragedia sociológica; cuanto más finas, altamente desarrolladas y cultivadas sean las cualidades que posee el individuo, tanto más improbable se vuelve la coincidencia y por tanto la uniformidad precisamente de aquellos con las cualidades de otros y tanto más se extienden hacia la dimensión de lo incomparable, mientras que se reducirán a estratos tanto más bajas y sensitivamente primitivos aquellos aspectos en los que pueden asemejarse con seguridad a otros y formar con ellos una masa de carácter uniforme. Así fue posible que se hablara del pueblo y de la masa con desprecio sin que los individuos tuvieran que sentirse afectados, ya que, en efecto, no se designaba a ningún individuo. Cuando se mira la persona singular como tal y en su conjunto posee cualidades mucho más altas de las que integra en la unidad colectiva.”<sup>103</sup>*

Es de interés saber que cada individuo tiene su propia manera de expresarse, pero en el plan de la televisión, las características no van encausadas al televidente en lo particular, sino que se aplica esta información a las masas, la psicología y sociología de masas, se manifiesta de manera más práctica en los fenómenos sociales que provoca la televisión resaltando los vicios y virtudes del ser humano.

En el caso de la sociedad mexicana, las televisoras por el rating le dan importancia, al morbo, chismes, notas rojas y repeticiones de programas de baja calidad, que retienen y no hacen pensar al receptor, la desinformación y manipulación de los contenidos desvirtúan al medio televisivo, ya que se manifiesta en ella sus capacidades nocivas, perdiendo este medio su característica primordial de dar veracidad a los hechos noticiosos con la ayuda de la imagen y sonido, esta es la herramienta primordial de la televisión; las transmisiones en tiempo real, esta es la ventaja que a mantenido a este medio como el principal instrumento de comunicación masiva.

---

<sup>103</sup> SIMMEL, Georg, Op. cit., pág. 66

*“Bajo el argumento de que los medios son causantes de las malas noticias, la inestabilidad y la incertidumbre, una tendencia imperante en América Latina alienta leyes que terminaron violando el derecho de la sociedad a saber. En realidad, la armonización entre responsabilidad, libertad de expresión y acceso a la información pública es lo que permite a la televisión desempeñar con plenitud su función natural en el proceso de consolidación democrática.”<sup>104</sup>*

La televisión tiene como tarea mostrar de manera eficaz contenidos de programas que cumplan con su función social, implementando métodos importantes para obtener veracidad en lo que se transmite, respaldándose siempre por las imágenes y sonidos que busquen la objetividad de los temas que persiguen, para el desarrollo de la sociedad mexicana.

*“Las imágenes que el ser humano lleva dentro de sí tienen un papel biológico y evolutivo definido. Al igual que la luz, material de que están construidas, las imágenes son concretas. Las imágenes son cosas. Veamos algo en el mundo, un río por ejemplo, y su imagen entra en nuestros cuerpos a través de los ojos, quedando engranada en nuestras células cerebrales. La prueba de que el río está atrapado allí es que podemos recordarlo. La imagen mantenida en nuestra mente, produce reacciones fisiológicas además de reacciones psicológicas. Lentamente evolucionamos hacia las imágenes que llevamos, nos vemos lo que vemos, en este caso nos hacemos más parecidos aun río.”<sup>105</sup>*

El poder que las imágenes televisivas tienen tal influencia que sustituyen las imágenes que nosotros creamos por sí mismos, se hace sentir en todos los terrenos de la información como una imagen externa entra a nuestras mentes proporcionándonos imágenes de lugares, épocas y gentes con los que nunca hemos tenido contacto, cuando se recibe la información de cualquier fuente que

---

<sup>104</sup> GARCÍA SILBERMAN, Sarah y otros, Op. cit., pág. 93.

<sup>105</sup> MANDER, Jerry, Op. cit., pág. 226.

no tenga imágenes asociadas, construimos esas imágenes para relacionarlo mentalmente, esa es una característica del ser humano.

En el mundo moderno las transmisiones contienen una gran cantidad de información, que altera a los sentidos, no puede permitirse el engaño en este medio, su objetividad a tenido muchas deficiencias actualmente, ahora con implementos tecnológicos de corrección puede mostrarnos otro sentido de la realidad, ahora no es suficiente, ver para creer, sino el análisis y estudio de los contenidos televisivos para fomentar su legitimidad. Determinar la veracidad la hecho lleva consigo todo un procedimiento es por esto que el medio televisivo con su poder de convocatoria no puede afirmar una información sin antes investigarla y constatarla con las autoridades competentes.

Los medios forman parte de la vida contemporánea, lo mismo en la cultura que en la economía y la política. Nos guste o no, los medios son elementos centrales en la construcción del tipo de país que tenemos, buscar que la televisión abierta se apegue a la objetividad es responsabilidad del Estado, concesionarios, permisionarios y todos aquellas personas que intervengan en el medio. La posibilidad de leer un diario o una revista, o de sintonizar una estación televisora, pero sobre todo la posibilidad de rechazar un artículo o un programa que no nos gusten o que mienta y desinforme y lo consideremos como un programa malo, desagradable y manipulador, forma parte de la construcción de nuestro criterio y la educación para controlar a la televisión.

## **CAPÍTULO TERCERO**

### **ESTRUCTURA JURÍDICA**

#### **3.1. CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.**

En nuestro país se han realizado varias Constituciones Políticas, para este efecto el pueblo soberano reunido en un cuerpo consultivo y decisivo, crea los poderes, las instituciones, las facultades y las autoridades de un Estado, para redactar una ley fundamental llamada Constitución.

“Conjunto de Leyes fundamentales que establecen la forma de gobierno, regulan las relaciones entre los gobernantes y los ciudadanos y determina la organización de un Estado.”<sup>106</sup>

Las obligaciones y derechos del Estado lo son del pueblo. Asimismo, los denominamos bienes públicos. La soberanía del pueblo proviene de la razón de los principios ancestrales de la filosofía política, del Derecho Natural y de las Gentes. La Constitución Política es el pilar jurídico donde se establecen nuestros derechos más elementales.

*“La palabra constitución se aplica al documento que contiene las normas relativas a la estructura fundamental del Estado, como organización política regulada en un documento solemne, considerado también como ley fundamental o norma de normas. En términos generales, podemos afirmar que todos los países poseen, en sentido material, una constitución, pero*

---

<sup>106</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo III, Op. cit., pág. 280.

*únicamente aquellos con Constitución escrita la poseen también desde el punto de vista formal.”<sup>107</sup>*

La Constitución Política es el eje rector del derecho en nuestro país teniendo una parte dogmática donde se encuentran nuestras garantías individuales y una parte orgánica que establece la estructura del Estado.

Con referencia a nuestro tema de tesis “La televisión como instrumento del desarrollo social” debemos señalar dos artículos fundamentales para atacar nuestra tema; el artículo 6° donde se encuentra la garantía de la libertad de expresión y el derecho a la información y el artículo 28 que señala que en México están prohibidos los monopolios.

*“En México el derecho a la información, es un derecho fundamental expresado al final del artículo 6° de la Constitución Mexicana, desde las reformas políticas de 1977: el derecho a la información será garantizado por el Estado. Además es reconocido en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos (la mayoría, parte sustantiva del ordenamiento jurídico federal según el artículo 133 constitucional, como la Convención Americana, sobre Derechos Humanos de 1969 y el Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos de 1976, ratificados por México en 1980).”<sup>108</sup>*

La libertad de expresión es una garantía individual que debe ser ejercida en los medios de comunicación, en el caso de la televisión su ejercicio debe ser cotidiano. Este instrumento de desarrollo social, es una garantía individual que se vuelve social. La pluralidad de ideas en este momento no existe, lo que hay es un control de la información, se nos repite el mismo proyecto informativo, con los locutores de siempre que siguen patrones de conductas repetitivos, siempre con todos irónicos y burlándose de la autoridad y del Estado, minimizando las

---

<sup>107</sup> CALZADA PADRÓN, Feliciano, Derecho Constitucional, Editorial Harla, México, 1999, pág. 131.

<sup>108</sup> NAVARRO RÓDRIGUEZ, Fidela, Op. cit., pág. 23

condiciones en la que vive la gran mayoría de la gente, mientras tanto los concesionarios se siguen enriqueciendo por tener un respaldo económico, político y jurídico.

En el artículo 6° constitucional se establece el derecho a la información y libertad de expresión. “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado”.

De manera textual se expresa la libertad de expresión y el derecho a la información; de manera práctica en la televisión abierta en México no se respeta, en ella existe la manipulación, la falta de pluralidad, la imposición de manera cotidiana a una programación simple y superficial.

A continuación realizaremos un análisis de este artículo para relacionarlo al tema que se ha estudiado hasta ahora, para establecer la falta de aplicación constitucional, al respeto de la libertad de expresión y derecho a la información por parte de las principales televisoras de México.

*Primera excepción;* en el caso a que ataque a la moral este último término moral, es un juicio de valor, es relativo a las costumbres o las reglas de conducta que tiene una sociedad, en este rubro la moral es un ideal, este debe ser respetado siempre y cuando se de a conocer previamente antes de sancionar.

Los diferentes códigos de ética, de moral y de buenas costumbres en México, todavía no están bien establecidos, que es válido para ser expresado o que no, en la televisión abierta, debe determinarse de una manera precisa, cada clasificación deberá tratar ciertos temas, con un cierto perfil dando prioridad a la libertad de expresión donde debe de haber la pluralidad. En el caso de los

programas en vivo se debe de dar a conocer los lineamientos éticos, morales y legales para intervenir en las emisiones dando a conocer a cada persona que participa que es responsable de lo que expresa. Buscar que estén de acuerdo los interesados, tanto los concesionarios como representantes del Estado y la sociedad civil, para no censurar a los gobernados, ni a los gobernantes, partiendo de que cada persona es responsable de la información que quiere dar a conocer.

Para el Maestro Theodor Geider, en su obra *Moral y Derecho* establece que la moral es un sistema de comportamiento cuyo origen es el respeto ante lo Bueno, teniendo a la conciencia como instancia de juicio.

*Segunda excepción* ataque los derechos a terceros; cuando se manifieste el gobernado o gobernante deberá ser siempre respetuoso; dará a entender que es su punto de vista porque debe tener las bases suficientes bien fundamentadas, en caso contrario estará lastimando la esfera jurídica de otra persona.

El respeto a terceros, es una conducta imprescindible, si entre los seres humanos no existe el respeto por el contrario, no se puede interactuar, mis derechos acaban cuando los de otra persona comienzan y viceversa, es una línea invisible. Pensar con razón para comprender a mi semejante; si atento a otro, la acción provocara una reacción, otra conducta en el mismo sentido que fue provocada. Si respeto soy tolerante y en ese orden de ideas se puede debatir para llegar a una solución, cualquiera que sea el método para convivir y hacer valer el Estado de Derecho.

*Tercera excepción* provoque algún delito; que manifestándose el gobernado o gobernante, este incitando a una conducta delictiva, el mismo o aun tercero.

Cuando en un medio de comunicación se fomenta la violencia, se debe considerar un delito, las programaciones de las dos televisoras más importantes del país pareciera que proponen esto. Transmiten programas muy agresivos, sin



tener temáticas adecuadas para difundirlas. No existen programas de reflexión o el análisis sobre las conductas antisociales que promueven estos canales.

*Cuarta excepción* que perturbe el orden público; la manifestación del gobernado o gobernante no dará inicio sin causas fundadas a interrumpir un marco jurídico establecido. No buscare la alteración o intranquilidad de los ciudadanos sin causa aparente utilizando los medios de comunicación.

Se ejercerá el derecho a la réplica, en los medios de comunicación masivos. Se solicitara en forma de respuesta o aclaración a noticias e informaciones que hayan realizado un agravio; tendrá derecho a exponer su punto de vista, de igual forma, como lo manifestó el medio.

El derecho a la información será garantizado por el Estado, ésta es una garantía que todo Estado democrático debe implementar para transparentar sus actos y hechos que realiza como gobernante, dando confianza a los gobernados de cómo se están realizando las cosas. En México se cuenta con el Instituto Federal de Acceso a la información Pública (IFAI), encargado de proporcionar la información obligatoria del Gobierno Federal.

*“El derecho de acceso a la información pública es el derecho fundamental de la persona a conocer la información y documentos en manos de las entidades públicas o de los sujetos obligados previstos en la ley, que pueden incluir, empresas privadas que cumplen funciones tradicionalmente de Estado o que reciben subvenciones o subsidios públicos. El acceso a la información pública es un requisito para el funcionamiento adecuado de la democracia. Ello implica que generalmente se trata de un derecho instrumental que permite ejercer derechos y/o cumplir obligaciones de mandatarios y mandantes. El derecho de acceso a la información pública es la regla y las restricciones, la excepción.”<sup>109</sup>*

---

<sup>109</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho de acceso a la información en el mundo, Op. cit., pág.12.

El desarrollo por la protección de las garantías individuales en el derecho mexicano, principalmente por los avances en materia de amparo, se ha vuelto indispensable para fomentar el estudio de este régimen. Las garantías constitucionales se aplican de manera fundamental al entorno individual y social, las excepciones al acceso a la información son los límites necesarios para establecer las restricciones de este derecho.

“Artículo 6° Constitucional. Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación, los Estados y el Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad.

II. La información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes.

III. Toda persona, sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, tendrá acceso gratuito a la información pública, a sus datos personales o a la rectificación de éstos.

IV. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos. Estos procedimientos se sustanciarán ante órganos u organismos especializados e imparciales, y con autonomía operativa, de gestión y de decisión.

V. Los sujetos obligados deberán preservar sus documentos en archivos administrativos actualizados y publicarán a través de los medios electrónicos disponibles, la información completa y actualizada sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos.

VI. Las leyes determinarán la manera en que los sujetos obligados deberán hacer pública la información relativa a los recursos públicos que entreguen a personas físicas o morales.

VII. La inobservancia a las disposiciones en materia de acceso a la información pública será sancionada en los términos que dispongan las leyes.”

El acceso a la información pública cumple con el principio de la publicación: Los órganos del Estado están obligados a publicar la información que genere en el ejercicio de su mando. Por tanto no solo tiene que acceder a las solicitudes de información, sino que además, están obligados a publicar y difundir lo que sea de interés público.

*“Al hablar de transparencia y de acceso a la información gubernamental, es necesario incorporar el tema de la democracia: sólo en los gobiernos democráticos es dable pensar en la posibilidad de exigirle al gobierno que rinda cuentas y que permita que los ciudadanos se acerquen a la toma de decisiones.”<sup>110</sup>*

“El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI) es una institución al servicio de la sociedad.

Es el organismo encargado de:

- a) Garantizar tu derecho de acceso a la información pública gubernamental
- b) Proteger tus datos personales que están en manos del gobierno federal
- c) Y resolver sobre las negativas de acceso a información que las dependencias o entidades del gobierno federal hayan formulado”<sup>111</sup>

---

<sup>110</sup> TRINIDAD ZALDIVAR, Ángel, Op. cit., pág. 7.

<sup>111</sup> <http://www.ifai.org.mx/> El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública (IFAI). 26 de noviembre de 2008.

Saber de la información pública, es un beneficio para la sociedad, si esto lo dieran a conocer en la televisión sería un buen programa informativo; esto no pasa en la televisión abierta. Contar con una Ley Federal de Acceso a la Información Pública es una ventaja que en estos últimos años hemos tenido. Con esto el Estado cumple su compromiso de garantizar la información, pero no ha cumplido en difundirla y hacerla entretenida he interesante para el televidente.

*“El artículo 6° constitucional consagra lo que se conoce como libertad de expresión, es decir, garantiza a todo individuo que se encuentre en nuestro país, la libertad de expresar libremente sus ideas. La famosa Declaración de los Derechos del Hombre y el Ciudadano de 1789 en Francia, constituyen un antecedente a esta garantía, ya que en su artículo 10 la consagraba, poniendo como limitante no perturbar el orden público, este artículo sexto contiene dos tipos de garantía una de carácter individual (derecho público subjetivo que es la libertad de expresión y otra de tipo social (porque abarca a toda la comunidad) que es el derecho a la información.”<sup>112</sup>*

Existen varias posturas en limitar o no la libertad de expresión y el derecho a la información, la responsabilidad corresponde a las autoridades que deben de asumir el propósito de fomentar esta garantía y responsabilizar a quien se expresa sea gobernado o gobernante a defender su dicho con bases legales.

La libertad de expresión es un síntoma de democracia, de tomar en cuenta a las personas, que pueden opinar libremente de sus problemas y de sus ideales, la tolerancia es un factor social que se debe buscar, el respeto por parte de la televisoras a fortalecer este ideal es sin duda uno de los principales síntomas de desarrollo para el país. Con respecto al derecho a la información es la responsabilidad del Estado, de hacernos llegar los suficientes datos o conocimientos para saber cuales son sus políticas y en especial saber en que se

---

<sup>112</sup> OROZCO GÓMEZ, Javier, Op. cit., pág. 8.

gastan los impuestos, esto debe ser difundido en televisión abierta, dando así seguridad a la sociedad.

Otro aspecto relacionado a nuestro tema lo señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 28, se enuncia lo siguiente:

“En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los monopolios, las prácticas monopólicas, los estancos y las exenciones de impuestos en los términos y condiciones que fijan las leyes. El mismo tratamiento se dará a las prohibiciones a título de protección a la industria.

En consecuencia, la ley castigará severamente, y las autoridades perseguirán con eficacia, toda concentración o acaparamiento en una o pocas manos de artículos de consumo necesario y que tengan por objeto obtener el alza de los precios; todo acuerdo, procedimiento o combinación de los productores, industriales, comerciantes o empresarios de servicios, que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí y obligar a los consumidores a pagar precios exagerados y, en general, todo lo que constituya una ventaja exclusiva indebida a favor de una o varias personas determinadas y con perjuicio del público en general o de alguna clase social.”

*“Un monopolio (del griego monos -uno-, polein -vender-) es una situación de fallo de mercado en la cual, para una industria que posee un producto, un bien, un recurso o un servicio determinado y diferenciado, existe un producto (monopolista) oferente que posee un gran poder de mercado y es el único de la industria que lo posee.”<sup>113</sup>*

Como lo determina el artículo 28 constitucional en el primero y segundo párrafo, se prohíbe el monopolio y las prácticas monopólicas, de los empresarios

---

<sup>113</sup> Gran Enciclopedia Larousse. Tomo VII, Op. cit., pág. 661.

que brindan un servicio que de cualquier manera hagan, para evitar la libre concurrencia o la competencia entre sí.

En el caso de la industria de la televisión, existe una simulación; el control lo tienen dos televisoras que siguen los mismos parámetros de transmisión de programas; una rivalidad o competencia entre televisoras es inexistente, Una competencia real con los canales 11 del IPN y los canales 22, 28 y 34, que se transmiten en el Distrito Federal, no generan rivalidad. Cada televisora tendrá sus propios estatutos e intereses, pero lo que demuestran las dos televisoras más grandes en México, es que existe un acuerdo no firmado para repartirse la totalidad de los espacios publicitarios y transmitir de manera similar el mismo contenido.

Según lo que dispone el artículo 28 Constitucional en su párrafo décimo y décimo primero “el Estado, sujetándose a las leyes, podrá en casos de interés general, concesionar la prestación de servicios públicos o la explotación, uso y aprovechamiento de bienes de dominio de la Federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan. Las leyes fijarán las modalidades y condiciones que aseguren la eficacia de la prestación de los servicios y la utilización social de los bienes, y evitarán fenómenos de concentración que contraríen el interés público.”

“La sujeción a regímenes de servicio público se apegará a lo dispuesto por la Constitución y sólo podrá llevarse a cabo mediante ley.”

Es menester del Estado, buscar repartir la riqueza y con fundamento en el artículo 28 Constitucional, no se deben permitir las prácticas monopólicas, que en el caso de la televisión abierta en México, se comete una simulación que es ofensiva y dañina para la sociedad mexicana. Esto no permite el desarrollo de este medio de comunicación, la información y el contexto televisivo se encuentra repartido en solo dos empresas.

### 3.2. Ley Federal de Radio y Televisión.

La Ley Federal de Radio y Televisión, la responsabilidad de las autoridades para vigilar los contenidos televisivos, las obligaciones del concesionario y permisionario, para brindarnos una buena programación.

Esta Ley Federal de los medios de comunicación regula de manera directa o indirectamente las actividades de la radio y la televisión abierta y de paga. Esta tiene la intención de establecer en forma más real como deben de ser las transmisiones televisivas, sus parámetros a seguir respetando su función social.

*“El nacimiento de la Ley Federal de Radio y Televisión tuvo por objeto, crear un cuerpo normativo que regulara la radiodifusión nacional (cultural y comercial), desincorporando este rubro de la Ley de Vías Generales de Comunicación. Sus preceptos abarcan el ámbito de competencia de las autoridades; el otorgamiento de concesiones y permisos; la instalación, operación y tarifas de las estaciones; los contenidos, los locutores, las infracciones y sanciones.”<sup>114</sup>*

Última Reforma DOF 11-04-2006, Ley Federal de Radio y Televisión,  
Texto Vigente, Aclaración a Sentencia de la SCJN DOF 19-10-2007

Los artículos siguientes determinan la responsabilidad que tiene el Estado, respecto a los contenidos en las transmisiones televisivas, su importancia es relevante para el tema tesis, en ellos se mencionan los principios fundamentales que regulan el servicio de radiodifusión estructurando el marco jurídico de la radio y televisión.

---

<sup>114</sup> OROZCO GÓMEZ, Javier, Op. cit., pág.16.

“Artículo 1º.- Corresponde a la Nación el dominio directo de su espacio territorial y, en consecuencia, del medio en que se propagan las ondas electromagnéticas. Dicho dominio es inalienable e imprescriptible.”

“Artículo 2º.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el servicio de radiodifusión.”

El servicio de radiodifusión es aquél que se presta mediante la propagación de ondas electromagnéticas de señales de audio o de audio y video asociado, haciendo uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuido por el Estado precisamente a tal servicio; con el que la población puede recibir de manera directa y gratuita las señales de su emisor utilizando los dispositivos idóneos para ello.

El uso, aprovechamiento o explotación de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para prestar el servicio de radiodifusión sólo podrá hacerse previos concesión o permiso que el Ejecutivo Federal otorgue en los términos de la presente ley.

Para los efectos de la presente ley, se entiende por radio y televisión al servicio de radiodifusión.

Artículo reformado DOF 11-04-2006

“Artículo 3º.- La industria de la radio y la televisión comprende el aprovechamiento de las ondas electromagnéticas, mediante la instalación, funcionamiento y operación de estaciones radiodifusoras por los sistemas de modulación, amplitud o frecuencia, televisión, facsímile o cualquier otro procedimiento técnico posible, dentro de las bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico atribuidas a tal servicio.

Artículo reformado DOF 11-04-2006”



“Artículo 4°.- La radio y la televisión constituyen una actividad de interés público, por lo tanto el Estado deberá protegerla y vigilarla para el debido cumplimiento de su función social.”

La responsabilidad que tiene el Estado de proporcionarnos un buen servicio de radiodifusión, esto es un buen manejo de la señal de audio y video, de brindarnos una televisión de calidad con programas con contenidos plurales, para el fomento de valores, educación, cultura y todo aquello que nos desarrolle intelectualmente.

“Artículo 5°.- La radio y la televisión, tienen la función social de contribuir al fortalecimiento de la integración nacional y el mejoramiento de las formas de convivencia humana. Al efecto, a través de sus transmisiones, procurarán:

- I.- Afirmar el respeto a los principios de la moral social, la dignidad humana y los vínculos familiares;
- II.- Evitar influencias nocivas o perturbadoras al desarrollo armónico de la niñez y la juventud;
- III.- Contribuir a elevar el nivel cultural del pueblo y a conservar las características nacionales, las costumbres del país y sus tradiciones, la propiedad del idioma y a exaltar los valores de la nacionalidad mexicana.
- IV.- Fortalecer las convicciones democráticas, la unidad nacional y la amistad y cooperación internacionales.”

Toda transmisión televisiva en México debe de manifestar su compromiso para el desarrollo de contenidos televisivos, respetando a los órganos reguladores y buscando la sana competencia entre televisoras para desarrollar los contenidos en los programas. En sus principios fundamentales se establece que este servicio será regulado por el Estado, el cual busca contribuir al fortalecimiento de la integración nacional. En las transmisiones televisivas, se busca el respeto por los

principios de la moral social, este es un compromiso, un ideal que se debe buscar en cada programa fomentando lo bueno; la tolerancia y el respeto por el prójimo.

El Título Segundo de la Jurisdicción y Competencia, se establece el marco jurídico que fundamenta la responsabilidad del Estado; es esta la premisa mayor, la importante para nuestro tema “La televisión como instrumento de desarrollo social”, los artículos del 8° al 12 las diferentes Secretarías manifiestan la intención de brindar una televisión de calidad. La comunicación tiene un carácter federal, se promueve la investigación y el desarrollo tecnológico de la radiodifusión. Se vigila la eficacia de las transmisiones; se promoverá la enseñanza por este medio, cuidara de nuestra salud y dará autorización o no cierta propaganda comercial. Este marco jurídico condiciona a las televisoras a cumplir con ciertas parámetros para sus emisiones de lo cual Televisa y TV Azteca no atienden formalmente, al no proporcionarnos una televisión que respete la libertad de expresión y el derecho a la libertad de información, sin que exista en una programación plural que respete la democracia y a todas las tendencias ideológicas.

“Artículo 8°.- Es de jurisdicción federal todo lo relativo a la radio y la televisión.”

La Ley Federal de Radio y Televisión vigente se compone de seis títulos, con 106 artículos y sus respectivos transitorios, se establece, los principios fundamentales, jurisdicción, concesiones, permisos, su funcionamiento, coordinación, vigilancia, infracciones y sanciones; todo lo referente como debe de operar tanto la Televisión y la Radio en México, se establece que es una ley de orden público y tiene como objeto regular un servicio de radiodifusión, sus causas y efectos tiene jurisdicción federal.

La responsabilidad que tiene el Estado, frente a la sociedad mexicana, es incuestionable, regular los contenidos que transmiten las principales televisoras en México es su obligación, la Ley Federal de Radio y Televisión faculta a las

Secretarías y al Consejo Nacional de la Radio y Televisión para hacerla valer. En la realidad pareciera, que se manifiesta la nula observancia de la ley.

Dentro del ámbito de la legislación secundaria, encontramos las siguientes disposiciones, que directamente tienen que ver con los medios de electrónicos: principalmente la Ley Federal de Radio y Televisión y Ley Federal de Telecomunicaciones en segundo plano el Reglamento de la Ley Federal de Radio y Televisión en Materia de Concesiones, Permisos y Contenido de las Transmisiones en Radio y Televisión y el Reglamento del Servicio de Televisión y Audio Restringidos.

### **3.3. Ley Federal de Telecomunicaciones.**

La Ley Federal de Telecomunicaciones faculta al Estado en regular el espectro de radioeléctrico, dar permisos a concesionarios y a permisionarios a utilizar estos canales o vías de comunicación para transmitir su señal dentro de nuestro territorio nacional.

En el artículo 7º de la Ley Federal de Telecomunicaciones. Establece que este ordenamiento jurídico tiene como objeto promover un desarrollo eficiente de las telecomunicaciones; ejerce la rectoría el Estado en la materia, para garantizar la soberanía nacional; fomentar una sana competencia entre los diferentes prestadores del servicio, a fin de que estos se presten con mejores precios, diversidad y calidad en beneficio de los usuarios, y promover una adecuada cobertura social;

Con lo dispuesto en el artículo 7º, fracción I de la Ley, corresponde a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes “planear, formular y conducir las políticas y programas, así como regular el desarrollo de las telecomunicaciones, con base en el Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales correspondientes.”

Considerando que con fundamento del artículo 25 Constitucional, corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional; del artículo 27 de nuestra Carta Magna, corresponde a la Nación el dominio directo del espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional y el artículo 28 constitucional que establece que el Estado, sujetándose a las leyes, podrá en caso de interés general, concesionar la prestación de la federación, salvo las excepciones que las mismas prevengan.

El sistema de televisión es un servicio de radiodifusión que consiste en la transmisión de señales de audio y video mediante el uso de frecuencias radioeléctricas principales, destinada a la recepción libre del público general, y cuya explotación se hace con fines comerciales o bien, culturales, educativos o experimentales, a través de permiso.

Esta clasificación incluye los servicios de televisión en las bandas de frecuencia VHF, UHF y Televisión digital.

En México como en el resto del mundo, existen cuatro bandas del espectro asignadas a la radio y la televisión abierta: dos para radio (AM y FM) y dos para televisión (VHF y UHF), las cuales están siendo operadas por cientos de concesionarios y permisionarios en todo el país. En los próximos años, estos medios electrónicos tendrán que transitar del sistema analógico al digital, en materia de televisión: ATSC (americano), DVB (europeo) y el ISDBT-T(japonés), por algunos de estos se tendrá que decidir en nuestro país.

*“La Ley Federal de Telecomunicaciones regula tecnologías como: a) televisión por cable, b) radio y televisión restringida (tipo MUS), c) televisión DTH (satelital). Esta legislación excluye de su competencia a la radio y a la televisión abierta (bandas UHF y VHF). No obstante, la UHF restringida, en tanto deja de ser televisión abierta, se sujetaría a las reglas de la Ley Federal de Telecomunicaciones. En cuanto a su contenido clasifica el espectro radioeléctrico, regula el proceso de licitación pública para el otorgamiento de concesiones; la operación de redes públicas de telecomunicaciones, tarifas, las comercializadoras de servicios, infracciones y sanciones.”<sup>115</sup>*

En todo momento el Estado mantendrá el dominio sobre el espectro radioeléctrico y las posiciones orbitales asignadas al país.

La Ley Federal de Telecomunicaciones está compuesta de nueve capítulos con 74 artículos, en ellos se establece, las disposiciones generales que tiene por objeto regular, el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, las concesiones, permisos, la operación de servicios de telecomunicaciones, tarifas, registro, la requisa, la verificación e información, infracciones, sanciones y sus respectivos artículos transitorios.

*“La comunicación es un factor esencial de las economías modernas. Actualmente no hay país que pueda prescindir de una red de telecomunicaciones de primer mundo. La interacción es necesaria no solo para los servicios tradicionales, sino para los de nueva generación, como puede ser La Internet o transmisión de voz y datos fundamentales para el adecuado funcionamiento de una economía. Una de las grandes posibilidades de la evolución tecnológica es lograr la interacción eficiente de la sociedad.”<sup>116</sup>*

---

<sup>115</sup> OROZCO GÓMEZ, Javier, Op. cit., pág.17.

<sup>116</sup> SOLIS LEREE, Beatriz y otros, El reto de México ante la cumbre mundial de la sociedad de la información, Editorial MC, México, 2003, pág. 49.

En los artículos 1° y 2° de esta ley se establece la responsabilidad del Estado, del aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

“Artículo 1°.- La presente Ley es de orden público y tiene por objeto regular el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico, de las redes de telecomunicaciones, y de la comunicación vía satélite.”

“Artículo 2°.- Corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación.”

En la Ley Federal de Telecomunicaciones se establece la responsabilidad del Estado; la rectoría de las Telecomunicaciones y el dominio del espectro radioeléctrico, que es indispensable para transmitir las señales televisivas, en el artículo 11, fracción I, de la Ley Federal de Telecomunicaciones, se manifiesta el uso, aprovechamiento y explotación de una banda de frecuencias en el territorio nacional, salvo el espectro de uso libre y el de uso oficial requiere una concesión autorizada por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Los siguientes Acuerdos por parte de la Secretaría de Comunicación y Transportes, se realizar para desarrollar las transmisiones restringidas por las redes publicas, en estricto apego a la Ley Federal de Telecomunicaciones.

La Secretaría de Comunicación y Transportes (la Secretaría) publicó el 7 de octubre y el 18 de diciembre, en el Diario Oficial (DOF), realizaron los Acuerdos Secretariales que permiten a los concesionarios del servicios de televisión y/o audio restringidos por microondas terrenal a través de bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso determinado, prestar el servicio fijo de transmisión bidireccional de datos a través de sus redes públicas de telecomunicaciones.

Este ordenamiento jurídico es de orden público y tratándose de las vías generales de comunicación y los servicios que en ellas se presten son de jurisdicción federal.

Desde 1995 la Ley Federal de Telecomunicaciones es la encargada de los aspectos técnicos y de otorgamiento de concesiones, de los sistemas de paga, a los que sólo es aplicable la Ley Federal de Radio y Televisión, en materia de contenidos.

### **3.4. Unión Internacional de Telecomunicaciones.**

El organismo internacional que regula el derecho a la radiodifusión es la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), define a la radiodifusión como “un servicio de radiocomunicaciones cuyas transmisiones se destinan a ser recibidas por el público en general. Dicho servicio abarca las emisiones sonoras, de televisión o de otro género.” Con esto queda fuera la definición de radiodifusión de la televisión por paga (cable, microondas y satelital), de ahí que la radio y televisión abierta sea considerado de interés público y tenga un carácter gratuito para el receptor.

Un organismo internacional que deba mediar los intereses diversos entre los países desarrollados y los del tercer mundo, los primeros con mayor tecnología, para ocupar de manera más adecuada las líneas de información, aprovechando más eficazmente la infraestructura que poseen y los países subdesarrollados que apenas si pueden utilizar de manera básica las líneas deficientes de transmisión que han construido.

“La UIT tiene por objeto mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus miembros para el mejoramiento y empleo racional de toda clase de Telecomunicaciones, así como promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones y promover asimismo la movilización de los recursos materiales y financieros necesarios para su ejecución.”<sup>117</sup>

En esta Organización, los gobiernos y el sector privado coordinan las redes, y los servicios mundiales de telecomunicaciones dando a conocer sus principales objetivos a los funcionarios, legisladores, comunicólogos, entre otros que en muchas ocasiones confunden o desconocen, el ámbito de la radiodifusión.

*“Unión Internacional de Telecomunicaciones, (UIT), agencia especializada de la ONU (desde 1947 cuyos orígenes se remontan a 1865 y que se encarga de establecer la reglamentación internacional sobre la telecomunicación. Sede en Ginebra.”<sup>118</sup>*

En el Diario Oficial del día martes 15 de noviembre de 2005. La Comisión Federal de Telecomunicaciones, da a conocer la siguiente resolución que modifica las Reglas de Telecomunicaciones Internacionales donde interviene la UIT.

“Antecedente IV. La Asamblea Mundial de Normalización de las Telecomunicaciones de 2004 de la Unión Internacional de Telecomunicaciones, aprobó la Resolución 29 (en lo sucesivo, la “Resolución 29 de la UIT”), en la que se establece que cada país tiene el derecho soberano de prohibir o reglamentar, los procedimientos alternativos de llamada en las redes internacionales de telecomunicaciones.”

---

<sup>117</sup> <http://dgpt.sct.gob.mx/index.php?id=456>; Dirección General de Política de Telecomunicaciones: UIT., Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). 26 de noviembre de 2008.

<sup>118</sup> *Gran Enciclopedia Larousse*, tomo XI, Op. cit., pág. 1728.



Lo anterior establece que cada país es responsable de su sistema de telecomunicaciones como lo establece el artículo 2° de la Ley Federal de Telecomunicaciones, donde establece que corresponde al Estado la rectoría en materia de telecomunicaciones, a cuyo efecto protegerá la seguridad y la soberanía de la Nación.

*“El hombre contemporáneo que se hace cada vez más intensivo en el uso de telecomunicaciones. Este fenómeno de intensidad de la sociedad de la información es el que nos interesa a todos que sea medido de manera fiel, puntual y con alta certidumbre.”<sup>119</sup>*

El servicio de radiodifusión en todo el mundo se desarrolla tecnológicamente con el implemento de nueva infraestructura, se utiliza fibra óptica donde por un mismo canal, se mandan más de diez transmisiones a la vez, esto genera el manejo de la información en un menor tiempo para agilizar las transmisiones. Los países realizan acuerdos para extender sus redes de Telecomunicaciones, garantizando así su manejo. México es un país en desarrollo en este ramo de la industria, que siempre ha buscado adecuarse al marco Internacional.

El servicio conmutado de telecomunicaciones, es una innovación tecnológica que distribuye de una manera más adecuada las emisiones internacionales.

“Artículo 52. Para los efectos de esta ley, se entiende por comercializadora de servicios de telecomunicaciones toda persona que, sin ser propietaria o poseedora de medios de transmisión, proporciona a terceros servicios de telecomunicaciones mediante el uso de capacidad de un concesionario de redes públicas de telecomunicaciones.”

---

<sup>119</sup>SOLIS LEREE, Beatriz y otros, Op. cit., pág. 221.

“Artículo 61. Las tarifas deberán registrarse ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes previamente a su puesta en vigor. Los operadores no podrán adoptar prácticas discriminatorias en la aplicación de las tarifas autorizadas.”

El manejo de la información y su respectiva asignación y registro por todo el mundo es una manera de controlar, regular y responsabilizar a los Estados por su utilización. El objeto de la UIT es mantener y ampliar la cooperación internacional entre todos sus Estados Miembros, para el mejoramiento y el empleo racional de toda clase de telecomunicaciones, alentar y mejorar la participación de entidades y organizaciones en las actividades de la Unión y favorecer la cooperación fructífera y la asociación entre ellas y los Estados Miembros para la consecución de los fines de la Unión; promover y proporcionar asistencia técnica a los países en desarrollo en el campo de las telecomunicaciones.

El servicio de radiodifusión internacional, es un importante mecanismo de comunicación, las transmisiones públicas son responsabilidad de cada Estado para tener a la sociedad informada y entretenida; generando un ambiente para la manifestación de las ideas por los medios de comunicación.

La Unión Internacional de Telecomunicaciones será un “activo promotor del potencial de la informática y de las telecomunicaciones para ampliar el acceso de a los servicios de comunicación.”

*“El Sector de Desarrollo de las Telecomunicaciones de la UIT tiene un amplio programa de actividades destinadas a los países en desarrollo para: facilitar la conectividad y el acceso a las telecomunicaciones; fomentar la disponibilidad de políticas, reglamentaciones y redes; incrementar los recursos humanos mediante programas de entrenamiento; formular estrategias de financiación y ayudar a incorporar a las empresas de los países en desarrollo a integrarse en*

*el mundo del comercio electrónico y afines. Este conjunto de actividades es fundamental para colmar la brecha digital."* <sup>120</sup>

En el Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, define los diversos servicios de radiocomunicaciones de acuerdo con las decisiones adoptadas en las Conferencias de Radiocomunicaciones. Estas funciones son de carácter internacional de suma importancia para las telecomunicaciones. Su eficiencia depende directamente de los convenios establecidos entre los países, por lo que la importancia de tener un marco jurídico que los regule es tarea de este organismo especializado mediador de diferencias políticas, para desarrollar un sistema de comunicación global.

Los distintos servicios de radiocomunicaciones establecidos por la Unión Internacional de Telecomunicaciones son los siguientes:

- servicio fijo
- servicio fijo por satélite
- servicio entre satélites
- servicio de operaciones espaciales
- servicio móvil
- servicio móvil por satélite
- servicio móvil terrestre
- servicio móvil terrestre por satélite
- servicio móvil marítimo
- servicio móvil marítimo por satélite
- servicio de operaciones portuarias
- servicio de movimiento de barcos
- servicio móvil aeronáutico

---

<sup>120</sup> <http://dgpt.sct.gob.mx/index.php?id=456>; Dirección General de Política de Telecomunicaciones: UIT., Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT). 26 de noviembre de 2008.

- servicio móvil aeronáutico (R), (OR),
- servicio móvil aeronáutico por satélite
- servicio móvil aeronáutico (R), (OR) por satélite
- **servicio de radiodifusión**
- servicio de radiodifusión por satélite
- servicio de radio-determinación
- servicio de radio-determinación por satélite
- servicio de radionavegación
- servicio de radionavegación por satélite
- servicio de radionavegación marítima
- servicio de radionavegación por satélite
- servicio de radionavegación aeronáutica
- servicio de radionavegación aeronáutica por satélite
- servicio de radio-localización
- servicio de radio-localización por satélite
- servicio de ayudas a la meteorología
- servicio de explotación de la Tierra por satélite
- servicio de meteorología por satélite
- servicio de frecuencias patrón y de señales horarias
- servicio de frecuencias patrón y de señales horarias por satélite.
- servicio de investigación espacial
- servicio de aficionados
- servicio de aficionados por satélite
- servicio de radioastronomía
- servicio de radio búsqueda
- servicio de seguridad
- servicio especial<sup>121</sup>

---

<sup>121</sup> Cfr. OROZCO GÓMEZ, Javier, Legislación en Radio, Televisión y Cinematografía, Editorial Porrúa, México, 2003, págs. 6, 7, 8, 9, 10,11 y 12.

El Resolutivo PRIMERO, publicado el 15 de noviembre de 2005 en el Diario Oficial se establece lo siguiente:

“Regla 1. El presente ordenamiento es de interés público y tiene por objeto regular la prestación del servicio de larga distancia internacional, el establecimiento de las modalidades a que deberán sujetarse los Convenios de Interconexión Internacional que se celebren con redes extranjeras, la autorización para instalar equipos de telecomunicaciones y medios de transmisión que crucen las fronteras del país, así como comercialización del servicio de larga distancia internacional”.

*“Las autoridades mexicanas han propuesto a la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT), cambiar la fórmula de medir el grado de desarrollo de las telecomunicaciones en el mundo. Si bien la tele-densidad es considerada como la fórmula o el indicador por excelencia, para saber que tan avanzados o retrasados estamos en el ámbito mundial, la verdad es que, por principio, ésta no incluye la telefonía móvil. Hoy tenemos casi el doble de teléfonos móviles respecto de líneas fijas, y lo increíble es que no compiten para efectos de la medición.”<sup>122</sup>*

El desarrollo tecnológico de la comunicación es un indicador de suma importancia para Unión Internacional de Telecomunicaciones, la sociedad de la información es un síntoma de poder en el ámbito internacional.

---

<sup>122</sup> SOLIS LEREE, Beatriz y otros, Op. cit., pág. 61.

### 3.5. Jurisprudencia.

La jurisprudencia es una enseñanza doctrinal, es un conjunto de ideas o principios básicos defendidos respectivamente, dimanando de los fallos de las autoridades gubernativas o judiciales. Es ciencia del derecho que utiliza un método para establecer su criterio establecido en la ejecutoria o tesis.

*“La jurisprudencia en México proviene de la facultad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación para interpretar las leyes y no como una institución propia del juicio de amparo, aunque frecuentemente ambas han sido asociadas a pesar de sus notorias diferencias y finalidades. Esta relación empírica de conceptos surge del desarrollo histórico de la jurisprudencia –el cual regularmente se ha venido presentando con motivo de reformas, enmiendas y cambios relacionados con el juicio de amparo-, y de la circunstancia de que las reglas generales de integración, modificación e interrupción de la jurisprudencia se contienen en la Ley de Amparo.*

*La jurisprudencia, en su connotación actual, tiene su origen en las discusiones del Congreso Constituyente de 1857 y, en la mayoría de los textos se ha reconocido a Ignacio Luis Vallarta como su creador, en virtud de atribuírsele expresamente la propuesta sobre el mecanismo jurisprudencial, lo que aparece en el texto de la iniciativa del Ejecutivo Federal que dio lugar a la Ley de Amparo de 1882 presentada ante el Congreso de la Unión (siendo la Cámara de Senadores la de origen), pero elaborada por dicho jurista jalisciense en su entonces carácter de Presidente de la Suprema Corte de Justicia.*

*Sin embargo, don Lucio Cabrera Acevedo, después de una seria e interesante investigación, arriba a conclusiones diversas que parecer contradecir fundadamente las versiones de los orígenes de la jurisprudencia.”<sup>123</sup>*

*“Ulpiano dice acerca de este concepto: *lurisprudentia est divinarum atque humanarum, rerum notitia, iusti atque iniust scientia: jurisprudencia es el conocimiento de las cosas divinas y humanas, y la ciencia de lo justo y de lo injusto.**

*El significado profundo de esta definición tiene como base la sapientia (la sapiencia) considerada como la suprema virtud en toda ciencia que toma en cuenta el conocimiento de la vida humana, de la cual deduce no sólo leyes objetivas, sino reglas tendientes a ordenar nuestra conducta; esta también la prudentia (la prudencia) que supone el conocimiento de la cosas buenas que se deben realizar y de las cosas que se deben evitar y de las cosas malas de las que debe uno apartar.”<sup>124</sup>*

Es norma de juicio que suple omisiones de ley que se funda en las prácticas seguidas de casos análogos, complementando el sentido que se quiere dar a la argumentación jurídica que se defiende.

Los aspectos fundamentales de la jurisprudencia son el argumento teórico o sistemático y lo técnico o práctico.

En el primero es una exposición de las reglas jurídicas que pertenecen a un ordenamiento temporal y espacialmente circunscrito; el segundo, el arte de la interpretación y la aplicación de las normas (legales o consuetudinarias) que lo integran.

---

<sup>123</sup> ROSALES GUERRERO, Emmanuel Guadalupe, Estudios Sistemáticos de la Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2005, pág. 36.

<sup>124</sup> DE LEÓN ZAMORA, Rosalinda Josefina del Carmen, Lexicología Jurídica, segunda edición, División de Universidad Abierta, UNAM, México, 2000, pág. 110.

En la Legislación Federal Vigente: en la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. En el Libro Primero del amparo en general, Título Cuarto de la Jurisprudencia de la Suprema Corte y de los Tribunales Colegiados de Circuito, en el Capítulo Único, los artículos 192, 193 y 194, señala lo siguiente:

*“Artículo 192.- La jurisprudencia que establezca la Suprema Corte de Justicia, funcionando en pleno o en salas, es obligatoria para estas en tratándose de las que decreta el pleno, y además para los Tribunales Unitarios y Colegiados de Circuito, los Juzgados de Distritos, los Tribunales Militares y Judiciales del Orden Común de los Estados y del Distrito Federal; y Tribunales Administrativos y del Trabajo, Locales o Federales.*

*Las resoluciones constituirán Jurisprudencia, siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco sentencias ejecutorias ininterrumpidas por otra en contrario que hayan sido aprobadas por lo menos por ocho ministros si se tratara de jurisprudencia del pleno, o por cuatro ministros en los casos de jurisprudencias de salas.*

*También constituyen jurisprudencia las resoluciones que diluciden las contradicciones de tesis de salas o de tribunales colegiados.”*

*“Artículo 193.- La jurisprudencia que establezca cada uno de los tribunales colegiados de circuito es obligatoria para los Tribunales Unitarios, los Juzgados de Distrito, los Tribunales Militares y Judiciales del Fuero Común de los Estados y del Distrito Federal, y los Tribunales Administrativos y del Trabajo, Locales o Federales.*

*Las resoluciones de los Tribunales Colegiados de Circuito constituyen jurisprudencia siempre que lo resuelto en ellas se sustente en cinco sentencias no interrumpidas por otra en contrario, y que hayan sido aprobadas por unanimidad de votos de los magistrados que integren cada tribunal colegiado.”*



*“Artículo 194.- La jurisprudencia se interrumpe dejando de tener carácter obligatorio, siempre que se pronuncie ejecutoria en contrario por ocho ministros, si se trata de la sustentada por el pleno; por cuatro, si es de una sala, y por unanimidad de votos tratándose de la de un Tribunal Colegiado de Circuito.*

*En todo caso, en la ejecutoria respectiva deberán expresarse las razones en que se apoye la interrupción, las cuales se referirán a las que se tuvieron en consideración para establecer la jurisprudencia relativa. Para la modificación de la jurisprudencia se observaran las mismas reglas establecidas por esta ley, para su formación.”*

La Jurisprudencia es una doctrina del orden positivo, es una teoría jurídica fundamental, sobre la esencia del derecho, ni estudia los valores supremos del mismo, como la Axiología Jurídica, sino que reduce a la sistematización de las reglas que constituyen determinado ordenamiento, e indica en qué forma pueden ser resueltos los problemas que su aplicación suscita.

Con lo que respecta al tema de tesis “La televisión como instrumento de desarrollo”, en la página oficial de Internet de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se encontraron los siguientes datos de ejecutorias y tesis referidas al tema; 8 registros de ejecutorias referidos al tema principal, 165 registros referidos al tema, texto, asunto y localización. Con respecto a las tesis, se encontraron 9 registros del rubro sobre el tema y 74 registros respecto al rubro, texto, precedentes y localización, todos estos datos con referencia a la novena época.

Con respecto a las tesis que toma en cuenta la Cámara de la Industria de la Radio y Televisión en materia de radiodifusión y de libertad de expresión son 18 registros con su respectivo rubro, texto, precedente y localización que se encuentran en su página oficial de Internet.

Las ejecutorias que presenta la Suprema Corte de Justicia de la Nación con referencia a nuestro tema “la televisión como instrumento del desarrollo social,” se establece en las materias de radiodifusión, libertad de expresión y derecho a la información.

Las jurisprudencias en materia de radiodifusión tratan principalmente los siguientes temas referentes a la industria de la televisión, contemplando la Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión.

- Radio y Televisión, Otorgamiento de concesiones.
- Ley Federal de. Requisitos que debe llenar la solicitud de concesión.
- Radio y Televisión, Otorgamiento de concesiones.
- Radiodifusoras comerciales, aplicación de tarifas.
- Radiodifusoras, Libertad de expresión.
- Radiodifusoras, Abandono de la solicitud y Aplicación de la Fianza.
- Radio y Televisión, Facultades de la Secretaría de Comunicaciones y Radiodifusoras.
- Contratos de cesión de los derechos de concesión, Aprobación necesaria.

Jurisprudencias en materia de libertad de expresión tratan los siguientes temas primordialmente:

- Derecho a la Información. No debe rebasar los límites previstos por los artículos 6, 7 y 24 constitucionales.
- Daño moral. Expresiones cuya publicación en un medio de comunicación masivo acreditan en si mismas que se produjo.
- Información, Derecho a la información, establecido por el artículo 6 de la constitución federal.
- Libertad de expresión, radiodifusoras, concesiones.

- Libertad de expresión, la autoridad administrativa carece de facultades para restringirla (concesiones de radio y televisión).

La jurisprudencia es segunda fuente del derecho constitucional mexicano, la propia Constitución en el artículo 94 en el párrafo octavo señala que la ley fijará los términos en que sea obligatoria la jurisprudencia que establezcan los tribunales del Poder Judicial de la Federación sobre interpretación de la Constitución, leyes y reglamentos federales o locales y tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano, así como los requisitos para su interrupción y modificación.

En el artículo 94 constitucional primer párrafo, se establece lo siguiente: Se deposita el ejercicio del Poder Judicial de La Federación en una Suprema Corte de Justicia, en un Tribunal Electoral, en Tribunales Colegiados y Unitarios de Circuito y en Juzgados de Distrito.

De la ejecutoria, referente a la sentencia relativa a la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006 promovida por los Senadores integrantes de la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso de la Unión, en contra del propio Congreso y del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, así como los votos formulados por el señor Ministro Genaro David Góngora Pimentel, se derivaron las jurisprudencias que señalaremos más adelante.

Los Senadores promovieron acción de inconstitucionalidad en la que solicitaron la invalidez del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Telecomunicaciones y de la ley Federal de Radio y Televisión estableciendo los términos que se mencionan en la ejecutoria.

El análisis de la siguiente jurisprudencia ejemplifica el estudio del tema “La televisión como instrumento del desarrollo social”, tratándose de la Acción de Inconstitucionalidad 26/2006, se redactaron 39 tesis, concernientes a la Ley

Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones, ver el Anexo 1.

Registro No. 20382

Localización:

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Septiembre de 2007

Página: 1623

Tema: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA IMPUGNAR LEYES FEDERALES O DEL DISTRITO FEDERAL EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO, CORRESPONDE A LA MINORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO QUE AL MOMENTO EN QUE SE EJERCE LA ACCIÓN SE ENCUENTREN EN FUNCIONES.

Los promoventes señalaron como preceptos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos infringidos los siguientes artículos: 1, 2, 3, 5, 6, 14, 16, 25, 27, 28, 31, 41, 42, 49, 70, 72, 73, 74, 76, 89, 90, 121, 133 y 134, con base en los conceptos de invalidez que se mencionan en la ejecutoria.

Esta acción de inconstitucionalidad 26/2006 se promueve, en contra de las leyes federales de radio, televisión y telecomunicaciones porque violentan el marco constitucional promoviendo la desregulación del espectro digital de frecuencias y concediéndole a las principales televisoras como son Televisa y TV Azteca el uso, libre de todo cargo de un bien público perteneciente al Estado Mexicano, dando prioridad al sector privado, violentando principios constitucionales por lo que con el fundamento del artículo 105 fracción II inciso b, se declara la invalidez de la norma, siendo este un medio de control constitucional.

“Artículo 105 constitucional establece lo siguiente: La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá, en los términos que señale la ley reglamentaria, de los asuntos siguientes:

II. De las acciones de inconstitucionalidad que tengan por objeto plantear la posible contradicción entre una norma de carácter general y esta Constitución.

Las acciones de inconstitucionalidad podrán ejercitarse, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la norma, por:

b) El equivalente al treinta y tres por ciento de los integrantes del Senado, en contra de leyes federales o del Distrito Federal expedidas por el Congreso de la Unión o de tratados internacionales celebrados por el Estado Mexicano.”

La sentencia relativa a la acción inconstitucional 26/2006, se publica el Lunes 20 de agosto de 2007 en el Diario Oficial, del acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación correspondiente al día siete de junio de dos mil siete.

Registro No.170825

CONCESIÓN O PERMISO SOBRE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. SE OTORGAN PARA UN USO ESPECÍFICO.

De los artículos 1o., 3o., fracciones I, II, IV, XIV, XV y XVI, 10, 14, 18, fracción II, y 20 de la Ley Federal de Telecomunicaciones se advierte que sólo las bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para usos determinados y para usos experimentales requieren de concesión, es decir, es el uso específico que se asocia a la banda de frecuencia lo que determinará la necesidad de obtener la concesión para su explotación o aprovechamiento. De igual manera, la Ley Federal de Radio y Televisión, en sus artículos 1o., 2o., 3o. y 13, establece que es el uso que se da a la banda de frecuencia para servicios de radiodifusión (radio y televisión abiertas) lo que origina la

necesidad de obtener la concesión o el permiso, según se trate de estaciones comerciales, oficiales, culturales, de experimentación, de escuelas radiofónicas o de las entidades y organismos públicos para el cumplimiento de sus fines y servicios. Así, el objeto propio de concesión o permiso no lo constituye, aisladamente considerado, el espacio radioeléctrico correspondiente a la frecuencia o frecuencias asignadas al servicio de telecomunicación que va a prestarse, sino que tal frecuencia o frecuencias son atribuidas, en todos los casos, para uno o varios usos determinados y específicos, por lo que existe una relación indisoluble entre la concesión otorgada y el uso del bien concesionado.

La anterior jurisprudencia establece de manera determinante que solo los concesionarios, pueden usar la banda de frecuencia para su explotación y aprovechamiento, considerada parte del espacio radioeléctrico. La ejecutoria 26/2006 con número de registro: 20382 se establecen en ella, temas respecto a Ley Federal de Telecomunicaciones y la Ley Federal de Radio y Televisión, consta de 370 cuartillas, esta ejecutoria enumera conceptos de invalidez que reforman, adicionan y derogan artículos de las leyes antes mencionadas.

*“Esto significa que la misma Constitución establece lineamientos generales y órganos de poder que dirimen la legalidad o jurisprudencia de las demás leyes que forman parte del derecho constitucional. Así el poder jurisdiccional de la federación tiene la responsabilidad de la interpretación última de la Constitución, la que habrá de ser respetada y acogida por los tribunales del país, cuando se ha establecido jurisprudencia.”<sup>125</sup>*

Sin embargo, la jurisprudencia puede interrumpirse, cuando ella misma, a través de la Ley de Amparo, lo requiere, previos requisitos y precisados varios aspectos indispensables.

---

<sup>125</sup> CALZADA PADRÓN, Feliciano, Op. cit., pág. 148.

## **CAPÍTULO CUARTO**

### **ESTABLECER MECANISMOS DEMOCRÁTICOS QUE REGULEN LA PROGRAMACIÓN DE LA TELEVISIÓN.**

#### **4.1. Establecer desventajas de la actual programación en la televisión.**

En México se tiene una programación deficiente las principales televisoras tales como Televisa y TV Azteca, están empeñadas en transmitir programas sumamente superficiales, con poca creatividad y no respetando el artículo 5º de la Ley Federal de Radio y Televisión para sus transmisiones.

Por esta causa muchas personas confunden la experiencia televisiva con la realidad del mundo, no nos damos cuenta de que nuestra misma conducta está siendo unificada por mirar la televisión. Nos pasamos la vida cambiando de un canal a otro, creyendo que ver un programa deportivo es una experiencia significativa diferente de ver un documental o las noticias de una guerra en África; ochenta millones de telespectadores estaban sentados por separado en sus salas, ocupados en exactamente la misma actividad y al mismo tiempo: mirar la televisión, sin ser creativos, simplemente pasando el tiempo, consumidos en programas irrelevantes, con publicidad de productos chatarra.

*“El consumismo explosivo de la televisión mexicana se agudizó. Su respuesta no se orientó hacia el replanteamiento de valores. Si acaso se agudizaron la promoción del mal gusto, la falta de creatividad y la evasión permanente.”<sup>126</sup>*

---

<sup>126</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 133.

El consumismo de productos chatarra, gracias a la publicidad que tenemos la televisión aumento la audiencia, con programas de baja calidad, con contenidos destructivos, fomentando violencia y con una publicidad que mantiene cautivo al mercado y al consumidor. La gente compra solo lo que se anuncia por el televisor. Todos los movimientos políticos, económicos y sociales se han vuelto dependientes de los medios de comunicación. Los elementos más radicales responden a los desafíos de la acción acelerada de este medio; todo lo relevante aparece en los medios. Siendo la TV el principal transmisor de la realidad del país, los individuos empezaron a emprender acciones personales para modificar su mundo dependiente de lo que el televisor valorara como bueno.

En la televisión abierta falta la pluralidad, existe el control por parte de Televisa y TV Azteca de la industria, esto hace que exista una línea de información. En la actualidad, no existen programas de debate, de análisis por parte de especialistas en las diferentes materias, carecemos de programas con interés social, que eduquen y nos entretengan. Los programas que existen que podrían ser interesantes pasan en horarios nocturnos y los educativos muy temprano. La falta de creatividad por parte de los medios de comunicación para cumplir las anteriores expectativas hace que existan programas de chismes, de notas rojas con contenidos superficiales de los cuales nos han acostumbrado los concesionarios con permiso del Estado.

*“La nota roja, los talk shows, las porno-telenovelas, la falta de ética para inventar u ocultar información fueron los integrantes sensacionalistas de los que se denomino la guerra de la televisoras. El crimen de Francisco Stanley, en junio de 1999, y el papel jugado por Televisa y TV Azteca marcaron un quiebre sintomático en este periodo: fue el final de la actitud sumisa frente a los distintos niveles de gobierno y el inicio de un nuevo protagonismo político basado en la instrumentalización de sus propios valores e intereses,*



*encubiertos como campañas, iniciativas aparentemente altruistas o crecientes juicios de valor sin la menor mirada de autocrítica.”<sup>127</sup>*

Cuando los concesionarios hacen de la televisión un factor de poder atacando sin tregua al Estado y a los personajes políticos, responsabilizándolos de la delincuencia, pobreza, devaluación sin hacer una propia autocrítica de sus políticas y lo que están ofreciendo al pueblo mexicano.

La información es repetitiva, fomentando el morbo con reality show, docudramas y concursos con productos chatarras. Paradójicamente, los contenidos y valores de la televisión se han vuelto cada vez más autorreferenciales. Bajo el argumento de que reflejan la realidad en vivo y en directo, fomentando la holgazanería, la falta de preocupación por una vida digna y sobre todo no respetar al prójimo.

*“El derecho a la información hay un interés general comprometido, en tanto que el derecho a la vida privada interesa y concierne únicamente a la persona cuya es esa vida, corresponde que nos preguntamos si eso justifica entre ellos una diferente jerarquía capaz de situar a uno de ellos por encima del otro. Esto significa que debemos examinar si el interés general prevalece sobre aquello que interesa solamente a los individuos.”<sup>128</sup>*

El derecho a la información constituye una nueva dimensión de la democracia, este debe respetar la pluralidad de ideas tanto las posturas del gobernado como las del gobernante. No se puede aceptar que la información, este siendo limitada en la televisión en mexicana, al no existir competencia entre televisoras, ni renovación de locutores; siempre presentan las mismas temáticas, sin existir debate y sin respetar el derecho a la réplica.

---

<sup>127</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 134.

<sup>128</sup> NOVOA MONREAL, Eduardo, Derecho a la vida privada y libertad de información, sexta edición, Editorial Siglo Veintiuno, México, 2002, pág. 190.

En la Ley Federal de Radio y Televisión en el Título Tercero de Programación, se señala en el “artículo 58.- El derecho a la información, de expresión y recepción, mediante la radio y televisión es libre y consecuentemente no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa ni de limitación alguna ni censura previa, y se ejercerá en los términos de la Constitución y de las leyes.”

El marco jurídico de la televisión y los medios de comunicación conceden el derecho a la información para fortalecimiento de la democracia, para dar a conocer noticias y programas de relevancia para el pueblo mexicano. Este tipo de programas con contenidos especializados en aspectos económicos, políticos y sociales, no se muestran frecuentemente en la televisión, no se educa a la audiencia a que los vean. Tan sólo no están el Canal del Congreso y el Canal Judicial en señal abierta, esto es un claro indicio de que no se quiere informar a la gente de asuntos de importancia, la información es poder y estar enterados es nuestra obligación, pero el Estado tiene la obligación de garantizarnos la información por lo que debería promover programas de televisión que sean útiles, para la educación, entretenimiento y nuestro conocimiento general del país y del mundo.

*“La reiteración del relajamiento y de lo insulso es la principal propuesta de la pantalla para un segmento creciente de la población que no encuentra canales de expresión y de creación propios. La nueva generación televisiva es también la nueva generación de la ideología del casting (la idea de que, sin esfuerzo alguno, se alcanzará la fama con acudir a los estudios de televisión), del zapping (el cambio constante de canales en busca de opciones donde, en términos reales, no existen), del rating (lo importante es buscar a toda costa la popularidad y la aceptación como si estuviéramos en un programa televisado), de los efímeros.”<sup>129</sup>*

---

<sup>129</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 135.

La programación de la televisión mexicana, no cumplen, con la Ley Federal de Radio y Televisión, por lo que se considera la nula su observancia de la ley, se sigue permitiendo a las televisoras la irresponsabilidad por hacer valer el derecho a la información y la libertad de expresión.

#### **4.2. Implementar mecanismos democráticos para regular la programación.**

En la programación actual los criterios de programación son controvertidos, las principales televisoras y los canales pequeños no ofrecen ningún tipo de diversidad en sus transmisiones.

La clasificación de los diversos sectores de la Industria de la televisión son sometidos a la opinión del Consejo Nacional de Radio y Televisión siendo esta muy polémica, no determina bien el contenido que se deberá transmitir. La programación es muy tendenciosa y centraliza el contenido, dando línea a la producción y edición de la información; no refleja la realidad de la sociedad mexicana, donde los problemas sociales cada vez son más complejos y poco tratados; esto ha provocado problemas en la libertad de expresión y el derecho a la información, por lo que se tiene que reformar, para ampliar sus perspectivas informativas y dar cabida a la pluralidad de ideas que se pueden expresar en televisión, respetando el marco jurídico vigente.

*“Democracia n. f. (gr. demokratia). Doctrina política favorable a la intervención del pueblo en el gobierno: La democracia responde a esta pregunta: ¿Quién debe ejercer el poder público? La respuesta es: El ejercicio del poder público*

*corresponde a la colectividad de los ciudadanos (Ortega y Gasset). Tendencia a mejorar las condiciones del pueblo.”<sup>130</sup>*

No cabe duda que debe existir democracia en los medios de comunicación, en el caso de la televisión esta debe reflejar las diferentes problemáticas sociales que existen en México, gracias a que este es un instrumento que con ayuda de la imagen y sonido puede evidenciar las causas y efectos que genera las diferentes condiciones en que vive la sociedad mexicana.

*“Buena parte de la intelectualidad no sólo llegó a repudiar las utopías de democráticas, sino que también llegó a aceptar otras formas de autoritarismo como, una lamentable necesidad.”<sup>131</sup>*

En sentido de implementar mecanismos democráticos para generar una mejor programación en la televisión, es hacer que varios sectores interesados en la radiodifusión tomen cartas en el asunto, que el Estado fomente el aspecto cultural y educativo en la programación abierta que haga participar a las Instituciones Educativas públicas o privadas, para desarrollar temas entretenidos con un perfil académico que interese a la población. Que los sectores industriales expongan sus proyectos para fomentar trabajo, que con una nueva visión se traten problemas sociales, políticos y jurídicos que son de interés de la sociedad mexicana.

Se tiene que promover que más grupos de interesados participen. Realizar tácticas donde los precios a industriales, empresarios, académicos nacionales, sean mas económicos para ayuda de la industria televisiva y enriquecerla con mayores espacios de información, generando un mejor ambiente en la televisión para libertad de expresión.

---

<sup>130</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo V, Op. cit., pág.729.

<sup>131</sup> GENRO, Tarso, Crisis de la democracia, Op. cit., pág. 16.

*“La actual sociedad heterogénea y compleja exige una transformación participativa de la democracia al facilitarla extraordinariamente gracias al desarrollo tecnológico y a la realidad de unos medios de comunicación cada vez mas poderosos y plurales. Barber denomina democracia fuerte a este modelo participativo y lo define como la política de modalidad participativa en la que el conflicto se resuelve en ausencia de una fundamentación independiente a través de un proceso participativo continuado, de una auto-legislación aproximativa, y de la creación de una comunidad política capaz de transformar a los individuos dependientes y privados en ciudadanos libres, y los intereses parciales y privados en bienes públicos.”<sup>132</sup>*

La democracia, no tiene una definición absoluta, por lo menos podemos determinar qué no es una democracia desde nuestro punto de vista: la declaración realizada o encubierta del estado a una minoría representada por un partido, un grupo o un individuo; tampoco debe ser en el nombre de la libertad, la disociación anárquica de las relaciones y de las jerarquías.

*“La voluntad mayoritaria tiene peso normativo sólo en la medida en que cumple con ciertos requisitos, entre los que se encuentra el respecto a los derechos individuales básicos. Las preferencias de una mayoría ciudadana que soslaya estas condiciones le son moralmente indiferentes al individuo disidente, equivalentes a las predilecciones de un grupo de extraños con los que se encuentra casualmente.”<sup>133</sup>*

En la práctica la democracia debe de permitir la expresión real y libre de todos los individuos, se deben permitir se manifiesten por la televisión diversos grupos sociales representativos, donde expresen sus puntos de vista para enriquecer la programación, generando el respeto por la pluralidad de ideas, este instrumento de comunicación es hoy en día el principal marco, para presentar propuestas,

---

<sup>132</sup> RUBIO CARRACEDO, José, Educación, moral, post-modernidad y democracia, Editorial Trotta, Madrid, España, 1996, pág. 202.

<sup>133</sup> OQUENDO, Ángel R., Democracia y pluralismo, Editorial Fontana, México, 2004, pág.23.

proyectos en donde la gente, se entere y participe. Buscar que exista la interacción entre el medio de comunicación y la sociedad, para desarrollar practicas cotidianas donde el medio pueda ir a la comunidad y refleje la problema real que esta viviendo el país.

*“El sistema democrático ha brindado una mayor libertad de expresión en comparación, con las décadas pasadas, cuando muchos países en América estaban sometidos a dictaduras o gobiernos autoritarios. Sin embargo en muchas democracias de América Latina, actualmente las instituciones designadas para ejercer controles sobre las autoridades e individuos aún son débiles.”<sup>134</sup>*

La participación de los diferentes sectores sociales enriquecen los contenidos de la pantalla chica, el Estado deberá respetar su compromiso de garantizar información por este medio, respetar la voluntad de los individuos en su mayoría es una responsabilidad social que debe cumplir. Respetar derechos y obligaciones reconocidos y garantizados en las transmisiones televisivas.

*“La democracia puede o no contribuir al desarrollo económico, a la justicia social o a que todos coman, sean sanos y se eduquen; el hecho fundamental es que se trata exclusivamente de un procedimiento.”<sup>135</sup>*

En los medios de comunicación masivos, como en la televisión la participación, diversidad de pensamiento debe proyectarse, la variedad en la programación televisiva enriquecerán los contenidos televisivos. El término democracia en la modernidad tiene que tener la idea de igualdad de participación, la oportunidad de que se manifiesten los diferentes sectores de poder representativos en la sociedad mexicana.

---

<sup>134</sup> HUERTA GUERRERO, Luis Alberto, Libertad de expresión y acceso a la información pública, Editorial Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 2002, pág.25.

<sup>135</sup> NUN, José, ¿Gobierno del pueblo democracia o gobierno de los políticos?, segunda edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2002, pág. 30.

*“El arribo de la democracia es una de las más trascendentales realizaciones del México contemporáneo. El modelo de transición se caracteriza por un gradualismo y en cierto sentido, debe de estimarse como un proceso todavía inconcluso a partir de la insuficiencia de las transformaciones estructurales que el país requiere, así como la necesidad de un cambio institucional que conceda al arreglo institucional vigente, eficacia y gobernabilidad.”<sup>136</sup>*

En la actualidad existen programas de entretenimiento, culturales, políticos, científicos y tecnológicos, con poco sentido social, en los cuales no participan activamente todos los sectores de la sociedad mexicana, no se encuentra representado en la televisión la diversidad de criterios por lo que no se ha dado paso a una pluralidad de ideas que planteen y muestren diferentes contenidos de la realidad que tiene México. En la televisión abierta no se presentan a menudo programas de debates, de mesas redondas en horarios adecuados que interesan a la audiencia.

La promoción de la diversidad y pluralidad es prioridad para el medio. Existe solo una línea informativa que no permite una auténtica libertad de expresión y un adecuado respeto por el derecho a la información. Es importante implementar mecanismos democráticos que ayuden a tener más objetividad a los contenidos transmitidos, la falta de competencia televisiva ha generado un estancamiento, los programas en la televisión se vuelven monótonos.

*“El concepto democracia se refiere a que los ciudadanos deberían disfrutar de la igualdad política que les permitiese la libertad para gobernar y ser a su vez, gobernados. El origen ético filosófico de los fundamentos de la democracia, como sistema que permite tomar decisiones colectivas yace en la relación de las condiciones de justicia inspirada por los intereses prácticos políticos de los*

---

<sup>136</sup> MOLINA PIÑEIRO, Luis J. y otros, Perspectivas de la democracia en México, Editorial Porrúa, México, 2007, pág. 602.

*individuos dispuestos a compartir un lugar y un tiempo determinado como la vida pública. Así desde un principio la democracia ha sido vinculada a un tipo, un lugar ideal para verificar empíricamente una condición específica en carnada en un orden de todos.*<sup>137</sup>

La televisión, en su conjunto expresa el sentir de una sociedad, es un instrumento que influye actualmente en las decisiones importantes de México, se comporta como una máquina que fabrica apariencias positivas o de presencia en un medio de apariencias eleáticas, o de ausencia. Este instrumento de comunicación que transmite imágenes y sonidos se manifiesta en las posturas que se toman quienes la manejan. La forma que transmiten su programación las dos grandes televisoras del país, repercute en la conducta de la niñez mexicana directamente y sus efectos se manifiestan en su comportamiento. En una sociedad democrática la participación, la pluralidad, la libertad de expresión y el respecto por el derecho a la información en un medio como la televisión son fundamentales para el desarrollo de la comunicación de masas.

*“El estudio de la democracia a nivel colectivo, permite traer al centro de la reflexión moral el tema de obligaciones públicas o políticas. Esto es porque el ejercicio de los derechos y libertades a nivel individual, puede decidir importantes aspectos de la calidad de vida colectiva.”*<sup>138</sup>

La televisión forma la opinión pública principalmente, la comunicación de masas determina un punto de partida de la moral pública y social, las diferentes ideologías y el respeto por el derecho. Con lo que respecta a la política, la importancia de generar una buena opinión pública, donde los partidos se den a conocer y sus políticos manifiesten sus posturas frente a temas importantes que

---

<sup>137</sup> MIHAILOVIC, Dejan, La democracia como utopía, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2003, pág. 24.

<sup>138</sup> MENA, David, La concepción colectivista de la democracia, Ediciones Coyoacán, México, 2005, pág. 16.



atañen a todos los mexicanos, he ahí la importancia de la democracia en los medios.

*“Una democracia está compuesta por un cuerpo de ciudadanos, libres de opinar o manifestar sus preferencias como les parezca, aunque dentro de la ley. Una ley que incluye y garantiza su libertad, y que se considera soberana. En la democracia nadie puede saltársela impunemente.”<sup>139</sup>*

En la televisión, como en nuestro gobierno, la democracia y el implemento de los mecanismos para llegar a ella debe darse paulatinamente, para el desarrollo social de nuestra compleja sociedad de la comunicación.

#### **4.3. Instituir autoridades para regular y sancionar a la televisión.**

Tanto en Ley Federal de Radio y Televisión como en la Ley Federal de Telecomunicaciones, dan la responsabilidad al Estado, tanto en el servicio de radiodifusión o sobre el uso, aprovechamiento y explotación del espectro radioeléctrico.

En la Ley de medios electrónicos los actores principales de las transmisiones son el gobierno y los concesionarios, no se toma en cuenta a la sociedad mexicana que es la principal receptora de estas transmisiones, por lo que debe tener un organismo que represente tales intereses que son de importancia para el desarrollo de México.

---

<sup>139</sup> GINER, Salvador, Carta sobre la democracia, Editorial Ariel, Barcelona, España, 1996, pág. 50.

En los artículos 9º, 10, 11 y 12 de la Ley Federal de Radio y Televisión se manifiestan la competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaria de Gobernación, Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salubridad y Asistencia Publica, las cuales dan ciertos lineamientos que se deberán de cumplir en las transmisiones de Radio y Televisión.

Se creó el Consejo Nacional de la Radio y la Televisión que en su artículo 91, fracción IV, señala que perseguirá elevar el nivel moral, cultural, artístico de las transmisiones, es un organismo coordinador.

Los siguientes artículos de la Ley Federal de Radio y Televisión enuncian las prerrogativas de este Consejo, que es el organismo responsable de las clasificaciones de los programas, de acomodarlos de acuerdo a quien va dirigido.

“Artículo 90.- Se crea un organismo dependiente de la Secretaría de Gobernación denominado Consejo Nacional de Radio y Televisión, integrado por un representante de dicha Secretaría, que fungirá como Presidente, uno de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, otro de la de Educación Pública, otro de la de Salubridad y Asistencia, dos de la Industria de la Radio y Televisión y dos de los trabajadores.”

“Artículo 91.- El Consejo Nacional de Radio y Televisión tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Coordinar las actividades a que se refiere esta ley;
- II.- Promover y organizar las emisiones que ordene el Ejecutivo Federal;
- III.- Servir de órgano de consulta del Ejecutivo Federal;
- IV.- Elevar el nivel moral, cultural, artístico y social de las transmisiones;
- V.- Conocer y dictaminar los asuntos sometidos a su estudio y opinión por las Secretarías y Departamentos de Estado o por las instituciones, organismos o personas relacionadas con la radio y la televisión;

VI.- Todas las demás que establezcan las leyes y sus reglamentos.”

Este Consejo Nacional de la Radio y Televisión, dependiente de la Secretaría de Gobernación es quien trabaja y analiza la programación de los concesionarios y permisionarios, para que sea autorizada por las Secretarías, este consejo es revisor y no tiene más facultad. Quien sanciona es la autoridad administrativa correspondiente, establecida en el artículo 105 de la Ley Federal de Radio y Televisión.

Otra unidad administrativa es la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC), que es de suma importancia para la Secretaría de Gobernación; revisa los contenidos de la televisión mexicana; para su transmisión, comercialización, distribución y exhibición. La programación deberá respetar horarios de transmisión, definidos en la clasificación, que ella misma establezca, esta autoridad deberá dar a conocer sus criterios y determinarlos y hacerlos menos subjetivos; los contenidos televisivos, son el resultado del trabajo de las televisoras, este evidencia el perfil y la calidad de programación que quieren ofrecernos.

Con respecto a las dos Televisoras más grandes de México, la RTC debe tener una gran supervisión en sus contenidos, porque su influencia es la que tienen mayores repercusiones en la sociedad mexicana.

Otro órgano de consulta para el Estado es la Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión en las cuales las personas físicas o morales especialmente los empresarios que tengan permisos otorgados por parte del Gobierno Federal, como la concesión para instalar, operar y explotar comercialmente estaciones que radiodifundan servicios de radio y televisión para su recepción por el público en general, así como los concesionarios de nuevas tecnologías de punto a multipunto que actualmente existan y las que en el futuro se establezcan.

La Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, velará por los intereses de empresarios que intervienen en los medios, por tanto estarán de parte de los concesionarios, para buscar en el medio más difusión de su publicidad y de programas menos costosos y de menor calidad, lo que establece esta Cámara es el respeto de los derechos publicitarios; los capitales para realizar comerciales son un factor de desarrollo, pero en este medio, existe una gran diversidad de factores que deben tomarse en consideración su influencia en el medio televisivo es un aspecto importante para el desarrollo social para fomentar el conocimiento.

En los Estatutos de la Cámara Nacional de la Industria de la Radio y Televisión, Aprobados en la Asamblea General, celebrada el día 18 de Octubre de 2006 y registrados ante la Secretaría de Economía. En su Capítulo III señala su Objeto de la Cámara.

“ARTÍCULO 11.- La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión tiene por objeto:

- I. Representar, promover y defender los intereses generales de la industria y de las empresas que la constituyen.
- II. Estudiar las cuestiones que afecten a las actividades industriales de sus miembros y proveer las medidas que tiendan al desarrollo de las mismas.
- III. Participar en la defensa de los intereses particulares de sus afiliados sin más limitaciones que las señaladas por la Ley.
- IV. Ser órgano de consulta y colaboración de los tres niveles de gobierno para la satisfacción de las necesidades de la actividad industrial que la constituyen.
- III. Ejercer el derecho de petición, haciendo, las representaciones necesarias ante los Poderes de la Unión, toda clase de Autoridades Federales, las de los Estados y las de los Municipios de la República y solicitar de ellas, según el caso, la expedición, modificación o derogación de las leyes y disposiciones administrativas que afecten a los afiliados.

- IV. Actuar como amigable componedor, mediador, árbitro o perito, en términos de la legislación aplicable, respecto de actos relacionados con las actividades de la Industria y sus afiliados.
- V. Promover la Autorregulación en materia de contenidos a efecto de que sus miembros transmitan programación de calidad y con los mayores estándares de excelencia y responsabilidad, dentro de los parámetros que norman la Libertad de Expresión.
- VI. Designar a las personas que deban representar los intereses de la industria, en el seno de las comisiones u organismos constituidos por el Gobierno, en cuyo funcionamiento o integración hayan de intervenir las Cámaras.
- VII. Realizar todas las demás funciones que señala la Ley y los presentes Estatutos, así como las que se deriven de la naturaleza propia de la institución.
- VIII. Operar con la supervisión de la Secretaría, el Sistema de Información Empresarial Mexicano, en los términos establecidos en la ley, su Reglamento y estos Estatutos.
- IX. Prestar los servicios que se determinan en estos Estatutos y los que apruebe el Consejo Directivo.
- X. Realizar y Promover su participación y la de sus afiliados en actividades culturales de beneficio social así como la recopilación y registro de tales acciones.
- XIII. Participar con el gobierno en el diseño y divulgación de las estrategias de desarrollo, de la Industria de la radio, televisión y nuevas tecnologías de punto a multipunto.”

Hasta el momento los contenidos de los programas transmitidos por televisión han sido vigilados y autorizados por las siguientes secretarías y organismos:

La Secretaría Gobernación, Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Salubridad y Asistencia; conjuntamente con el Consejo Nacional de Radio y Televisión y La Comisión de Radio Televisión y Cinematografía (RTC), con la opinión de La Cámara Nacional de la Industria de Radio y Televisión.

Falta un organismo autónomo que represente los intereses de la sociedad y pueda expresarse en televisión abierta, teniendo un programa donde manifieste su postura. Con referencia a la Administración Pública falta de un órgano dependiente y especializado de la Secretaría de Gobernación que sancione a las televisoras si no respetan los lineamientos establecidos; de contenidos transmitidos y del buen manejo del espectro radioeléctrico; una autoridad administrativa que deberá determinar, los conceptos que fueron violados, deberá resolver con multas proporcionales al grado de afectación que se haya generado, aun particular o al Estado. En la actualidad la Secretaria de Gobernación no sanciona de manera estricta por la represarías de las televisoras; que no respetan la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones.

#### **4.4. Fomentar la Profesionalización del medio Televisivo.**

Es una necesidad para los medios de comunicación la profesionalización de quienes participan en el medio, los productores, editores, locutores deben ser capacitados por las empresas televisivas para fomentar el respeto por el televidente. La sociedad mexicana, conjuntamente con el Estado deben solicitar a los concesionarios y permisionarios una reestructuración de la programación, para elevar la calidad del medio, que en la actualidad es deficiente, y quienes la dirigen pareciera no ser profesionales de la comunicación.

“La palabra profesión proviene del latín *professio-onis*, Actividad permanente que sirve de medio de vida y que determina el ingreso en un grupo profesional determinado. Que realiza de manera competente su profesión u oficio.”<sup>140</sup>

---

<sup>140</sup> Gran Enciclopedia Larousse, tomo VI, Op. cit. pág. 831

Ser profesional representa que se está capacitado para realizar cierta actividad, en el caso de la televisión, para dirigir un programa de debe tener el conocimiento previo dado por la experiencia o por una preparación académica.

En cierto sentido cumplen las televisoras con este requisito, pero en la práctica se percibe otro sentir, en los noticieros actuales de Televisa y TV Azteca, existen locutores que aunque son profesionales de la comunicación, no se manejan como tales gracias que sus jefes de producción y edición así se los permite por el rating. No es malo que exista humor en los medios, es nocivo cuando se vuelven tendenciosos y manipuladores, esto se debe sancionar por desinformar a la gente.

Con referencia a los periodistas, el concesionario o permisionario, deberá respetar la cláusula de conciencia para respetar la ética profesional de cada comunicador. El medio Televisivo merece que quien participe en el gremio, lo haga con vocación de ser objetivo, de ser veraz cuando transmite sus noticias o realiza programas de reflexión, política, jurídica, económica y social.

*“La cláusula de conciencia es el derecho a la rescisión de la relación jurídica que liga al periodista con la empresa editora cuando el medio de comunicación manifieste un cambio sustancial y objetivo en su orientación informativa o línea ideológica.”<sup>141</sup>*

En la obra “La cláusula de conciencia”, del Maestro Luis Escobar De la Serna; se reconoce al periodista con la posibilidad de negarse a participar en la elaboración de información que sea contrario a los principios éticos del periodista o profesional de la información, sin que ello pueda ser, sanción o perjuicio para el mismo, toda publicación o información difundida, existe una aceptación y responsabilidad tanto del emisor, como de los concesionarios o permisionarios.

---

<sup>141</sup> ESCOBAR DE LA SERNA, Luis, La cláusula de conciencia, Editorial Dykinson, Madrid, España, 1997. pág.19.

El derecho a la información, es comunicar o recibir libremente información por cualquier medio de difusión. Establecer en un marco jurídico, el mandato de regular por ley el derecho a la cláusula de conciencia para salvaguardar los derechos de los periodistas y establecer los límites del secreto profesional cuando esta información afecta a terceros.

*“Dentro de las actividades profesionales en la empresa informativa, aquellas tareas que sean contrarias a sus convicciones acento ético, deontológico sin sufrir por tal negativa ninguna sanción.”<sup>142</sup>*

Para los periodistas, locutores y gente que trabaja en la televisión, tienen una gran responsabilidad, este medio es muy noble en todos los sentidos, el deber que tienen los medios de comunicación en aportar nuevas formas de interacción social en el entretenimiento, cultura, educación, derecho y en otros temas de interés para el televidente. Las transmisiones televisivas integran el fenómeno de la comunicación de masas, por lo que el profesionalismo es sin duda el paso a seguir para el desarrollo de la televisión mexicana.

*“En una primera aproximación conceptual el secreto profesional del periodista puede definirse como el derecho o el deber que tiene los periodistas a negarse a revelar la identidad de sus fuentes informativas, a su empresa, a terceros y a las autoridades administrativas y judiciales.”<sup>143</sup>*

En la Ley Federal de Radio y Televisión en la última reforma, en el Capítulo V respecto a los Locutores que son las personas que tienen por oficio hablar por radio o televisión, no existe de forma literal la palabra profesional o profesionales de la información, su responsabilidad es tan importante para la sociedad que no se entiende como los legisladores no lo contemplan, los que hacen la televisión, los que nos transmiten maneras de pensar, de expresarnos. Quien nos habla de las

---

<sup>142</sup> VILLANUEVA, Ernesto, Derecho comparado de la información, Op.cit., pág.30.

<sup>143</sup> Ibidem, pág.29



noticias nacionales, internacionales, quienes nos presentan, mesas redondas de debates o de entretenimiento, la ley no exige un grado profesionalismo.

En los artículos siguientes de la Ley Federal de Radio y Televisión establecen los requisitos para ser locutor:

“Artículo 84.- En las transmisiones de las difusoras solamente podrán laborar los locutores que cuenten con certificado de aptitud.”

“Artículo 85.- Sólo los locutores mexicanos podrán trabajar en las estaciones de radio y televisión. En casos especiales la Secretaría de Gobernación podrá autorizar a extranjeros para que actúen transitoriamente.”

“Artículo 86.- Los locutores serán de dos categorías:

"A" y "B". Los locutores de la categoría "A" deberán comprobar que han terminado sus estudios de bachillerato o sus equivalentes, y los de la categoría "B", los estudios de enseñanza secundaria o sus equivalentes; unos y otros cumplirán, además, con los requisitos que establezca el reglamento.”

La importancia de que los locutores, no cuenten con un nivel profesional, es alarmante, ellos son los que se manifiestan y se muestran delante del televidente; son los únicos que tienen contacto directo con el contenido que se transmite y del que son responsables de ello; como pueden exigir sus derechos, si no tienen la preparación suficiente para decidir lo que van a manifestar cuando exponen sus puntos de vista.

*“Una frase del economista liberal estadounidense John Keneth Galbraith sintetiza muy bien el dilema del Estado y la sociedad mexicana frente a la pantalla: un país con una televisión rica y escuelas pobres está en serios aprietos. México como muchas naciones subdesarrolladas, cumple*

*cabalmente con este diagnostico. Las dos grandes empresas del país cuentan con veinte veces más recursos que la UNAM, con una influencia en la formación y percepción de la infancia y la adolescencia mucho mayor que la Secretaría de educación Pública y ambas definen día con día no sólo el buen o mal gusto de los televidentes, sino también lo que se debe entender como cultura, información y entretenimiento.”<sup>144</sup>*

Profesionalizar es convertir una actividad cotidiana en profesión, en el caso de la televisión, se debe exigir un cambio en la dirección del medio, se tienen los recursos suficientes para darnos la programación que nos merecemos. Tenemos a dos grandes televisoras estas deben ser las responsables en buscar profesionalizar el medio. El equilibrio entre programas culturales, educativos, políticos, sociales y comerciales son: la respuesta para desarrollar la industria de la televisión.

---

<sup>144</sup> VILLAMIL, Jenaro, Op. cit., pág. 125.

## **CONCLUSIONES.**

PRIMERA.- El Estado, por medio de las Secretarías y Órganos dependientes encargados de la Radio y Televisión, deben de ser más estrictos en la aplicación de la Ley Federal de Radio y Televisión y la Ley Federal de Telecomunicaciones. En estas leyes se establece el marco jurídico para controlar las transmisiones de televisión que buscara el desarrollo social. Dando al Estado la responsabilidad de las televisoras y del espectro radioeléctrico.

SEGUNDA.- Los concesionarios tanto Televisa como TV Azteca, deben ser obligados a realizar televisión de calidad y a permitir producciones independientes que enriquezcan la diversidad y pluralidad de la programación. En cumplimiento con el artículo 6° constitucional que consagra la libertad de expresión y el derecho a la información.

TERCERA.- La Televisión Abierta, debe buscar el sentido de educar a la sociedad mexicana, la programación debe ser tendiente a programas culturales, sociales, científicos y tecnológicos que entretengan. Los medios de comunicación masivos deben contener un entretenimiento sano, en el fomento de valores y costumbres, de acuerdo al marco jurídico de los medios electrónicos.

CUARTA.- Establecer criterios específicos para fomentar una buena programación en la televisión abierta complementando el artículo 5° de Ley Federal de Radio y Televisión; siempre en la búsqueda del profesionalismo periodístico, para regular la clausula de conciencia y el secreto profesional sin afectar a terceros.

QUINTA.- En la Ley de Federal de Radio y Televisión, se deben establecer fuertes sanciones, a los concesionarios que no cumplan con la normatividad. El fomento a la educación es un objeto social para el desarrollo de la sociedad

mexicana por tanto regular la clasificación televisiva en un sentido real es necesario.

SEXTA.- La televisión como instrumento del desarrollo social, ejerce una influencia en todos los sectores de la sociedad, genera consecuencias sociales, culturales, psicológicas, económicas y políticas entre otras; bien llevada por los concesionarios y permisionarios permitirá aumentar criterios a la sociedad mexicana para su desarrollo intelectual y moderar su conducta.

SÉPTIMA.- Con respecto a la publicidad esta debe ser regulada. Buscar el equilibrio entre los patrocinadores y las televisoras para la comercialización de sus productos y favorecer el desarrollo intelectual de la sociedad mexicana. Las empresas anunciantes ya reconocidas deberán de transmitir sus comerciales en los canales nuevos, para elevar la audiencia dando oportunidad a más anunciantes de dar a conocer sus productos en el mercado de la televisión.

OCTAVA.- El medio televisivo debe respetar la libertad de expresión y fomentar el derecho a la información, la responsabilidad que tienen los locutores y quienes participan en las transmisiones es fundamental para el desarrollo veraz de las temáticas establecidas en los programas, por lo que el profesionalismo y la capacitación a las figuras públicas es indispensable por la influencia que tienen con la sociedad mexicana. Establecer compromisos éticos para un manejo plural, incluyente y responsable en los medios; para fomentar las actividades sociales a través de los medios de comunicación.

## **PROPUESTAS.**

PRIMERA.- Fomentar en la actual programación la diversidad y pluralidad de programas, respetar la libertad de expresión y fomentar el derecho a la información por parte de los locutores. Dirigir y producir transmisiones con contenidos culturales, sociales y científicos por las televisoras más importantes de México. Establecer una mejor clasificación televisiva de los programas, donde el entretenimiento con ayuda de educación complementen el desarrollo intelectual de nuestra sociedad.

SEGUNDA.- La sociedad mexicana debe tener un organismo descentralizado que cuide de los intereses sociales, que se transmiten por televisión en cumplimiento al artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y su legislación secundaria, para fomentar por este medio de comunicación, los valores y principios que fortalezcan nuestra identidad nacional.

TERCERA.- Establecer un órgano desconcentrado que dependa de la Secretaría de Gobernación para que sancione al medio televisivo para que no repercuta en represarías de las televisoras en contra de los gobernantes. En la actualidad las mismas autoridades que autorizan la programación son las que sancionan y esto no favorece a la pluralidad de los programas, ni a la democracia en México.

CUARTA.- Implementar mecanismos democráticos que establezcan condiciones de igualdad para desarrollar programas con diversos contenidos que sean plurales para buscar una concordancia entre los intereses de los concesionarios y los intereses de la sociedad mexicana. En México están prohibidos los monopolios, artículo 28 constitucional; la competencia televisiva es la solución para el desarrollo de las telecomunicaciones.

## BIBLIOGRAFIA

AÑON ROIG, María José y otros, Lecciones de derechos sociales, Editorial Tirant lo Blanch, Valencia, España, 2002.

ÁVILA PIETRASANTA, Irma y otros, No más medios a medias, Senado de la República, México, 2002.

ÁVILA, Raúl, La lengua y los hablantes, tercera edición, Editorial Trillas, México, 2003.

BOURDIEU, Pierre, Sobre la televisión, cuarta edición, Editorial Anagrama, Barcelona, España, 2001.

BOURDIEU, Pierre y otros, El oficio del sociólogo, décima novena edición, Siglo veintiuno editores, México, 1996.

CALZADA PADRÓN, Feliciano, Derecho Constitucional, Editorial Harla, México, 1990.

CANTÚ, María Elena, Medios & poder el papel de la radio y la televisión en la democracia mexicana, Editorial Norma, México, 2005.

CHINOY, Ely, La sociedad, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1968.

DE LEÓN ZAMORA, Rosalinda Josefina del Carmen, Lexicología Jurídica, segunda edición, División de Universidad Abierta, Facultad de Derecho, UNAM, México, 2000.

DEL PINO ARTACHO, Juan, La Teoría de la Sociología, Editorial Tecnos, Madrid, España, 1994.

DOMINIQUE PICARD, Edmond Marc, La interacción social, Editorial Paidós, Barcelona, España, 1992.

ESCOBAR DE LA SERNA, Luis, La cláusula de conciencia, Editorial Universitas, Madrid, España, 1997.

..., Principios del derecho de la información, Editorial Dykinson, Madrid, España, 2000.

GARCÍA MÁYNEZ, Eduardo, Introducción al Estudio del Derecho, 51ª edición, Editorial Porrúa, México, 2000.

GARCÍA SILBERMAN, Sarah y otros, Medios de comunicación y Violencia, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

GENRO, Tarso, Crisis de la democracia, Editorial Del Serbal, Barcelona, España, 2003.

GIDDENS, Anthony y otros, La teoría social hoy, Editorial Alianza, Madrid, España, 2004.

GINER, Salvador, Carta sobre la democracia, Editorial Ariel, Barcelona, España, 1996.

GONZÁLEZ ENCINAR, Juan José, Derecho de la Comunicación, tercera edición, Editorial Ariel, España, 2002.

HERNÁNDEZ SAMPIERI, Roberto y otros, Metodología de la investigación, tercera edición, Editorial Mc Graw Hill, México, 2003.

HORTON, Paul B., Sociología, tercera edición, Editorial Mc Graw Hill, México, 1991.

HUERTA GUERRERO, Luis Alberto, Libertad de expresión y acceso a la información pública, Editorial Comisión Andina de Juristas, Lima, Perú, 2002.

LARA KLAHR, Marco y otros, Violencia y medios, Editorial CIDE, México, 2004.

LÓPEZ DURÁN, Rosalió, Sociología General y Jurídica, IURE Ediciones, México, 2004.

LÓPEZ ROSADO, Felipe, Introducción a la sociología, cuadragésimo primera edición, Editorial Porrúa, México, 2003.

MACRY, Paolo, La sociedad contemporánea, Editorial Ariel, Barcelona, España, 1997.

MANDER, Jerry, Cuatro buenas razones para eliminar la televisión, Editorial Gedisa, Barcelona, España, 2004.

MÁRQUEZ PIÑERO, Rafael, Sociología Jurídica, Editorial Trillas, México, 2006.

MENA, David, La concepción colectivista de la democracia, Ediciones Coyoacán, México, 2005.

MENDIETA Y NUÑEZ, Lucio, Breve historia y definición de la sociología, Editorial Porrúa, México, 1971



MIHAILOVIC, Dejan, La democracia como utopía, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2003.

MOLINA PIÑEIRO, Luis J. y otros, Perspectivas de la democracia en México, Editorial Porrúa, México, 2007.

MOLINÉRO, César, Teoría y Fuentes del Derecho a la Información, segunda edición, Editorial ESRP, Barcelona, España, 1995.

NAVARRO RODRÍGUEZ, Fidela, Democratización y regulación del derecho de acceso a la información en México, Editorial Fundap, México, 2004.

NOVOA MONREAL, Eduardo, Derecho a la vida privada y libertad de información, sexta edición, Editorial Siglo Veintiuno, México, 2001.

NUN, José, ¿Gobierno del pueblo democracia o gobierno de los políticos?, segunda edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, México, 2002.

OQUENDO, Ángel R., Democracia y Pluralismo, Editorial Fontamara, México, 2004.

OROZCO GÓMEZ, Javier, Legislación en Radio, Televisión y Cinematografía, Editorial Porrúa, México, 2003.

OROZCO GÓMEZ, Javier, El marco jurídico de los medios electrónicos, Editorial Porrúa, México, 2001.

RÍOS ESTAVILLO, Juan José, Derecho a la información en México, Editorial Porrúa, México, 2005.

RODRÍGUEZ GARCÍA, José Antonio, El control de los medios de comunicación, Editorial Dykinson, Madrid, España, 1998.

ROMERO COLOMA, Aurelia M., Derecho a la información y libertad de expresión, Editorial Bosch, Barcelona, España, 1984.

ROSALES GUERRERO, Emmanuel Guadalupe, Estudios Sistemático de la Jurisprudencia, Suprema Corte de Justicia de la Nación, México, 2005.

RUBIO CARRACEDO, José, Educación, moral, postmodernidad y democracia, Editorial Trotta, Madrid, España, 1996.

SÁNCHEZ GONZÁLEZ, Santiago, Los medios de comunicación y los sistemas democráticos, Editorial Marcial Pons, Madrid, España, 1996.

SANTIAGO HERNANDEZ, Ana Rosa, Sociología, El rostro del desarrollo social, Editorial Esfinge, México, 2006.

SIMMEL, Georg, Cuestiones fundamentales de sociología, Editorial Gedisa, Barcelona España, 2002, Traducción Ángela Ackermann Pilari.

SOLÍS, LEREE Beatriz y otros, El reto de México ante la cumbre mundial de la sociedad de la información, Editorial MC, México, 2003.

STEIN VELASCO, José Luis F., Democracia y medios de comunicación, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, México, 2005.

TOUSSAINT, Florence, Televisión sin fronteras, siglo veintiuno editores, México, 1998.

TRINIDAD ZALDÍVAR, Ángel, La transparencia y el acceso a la información como política pública y su impacto en la sociedad y gobierno, Editorial Miguel Ángel Porrúa, México, 2006.

VILLAMIL, Jenaro, La televisión que nos gobierna, Editorial Grijalbo, México, 2005.

VILLANUEVA, Ernesto, Derecho de acceso a la información en el mundo, Editorial Porrúa, México, 2006.

..., “Derecho comparado de la información”, segunda edición, Editorial Adenauer, México, 2002.

### **Enciclopedia.**

Gran Enciclopedia Larousse, octava edición, Editorial Planeta, Barcelona, España, 2003.

## **Legislación.**

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 07-05-2008.

Ley Federal de Radio y Televisión, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de enero de 1960, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 11-04-2006.

Aclaración a Sentencia de la SCJN DOF 19-10-2007.

Ley Federal de Telecomunicaciones, Nueva Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 1995, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 11-04-2006.

Aclaración a Sentencia de la SCJN DOF 19-10-2007

Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Nueva Ley Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1936, TEXTO VIGENTE, Última reforma publicada DOF 24-04-2006.

## **Jurisprudencia**

Registro No. 20382, Localización: Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo: XXVI, Septiembre de 2007, Página: 1623

Registro No. 170825, Localización: Novena Época, Instancia: Pleno, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta XXVI, Diciembre de 2007, Página: 970, Tesis: P./J. 66/2007, Jurisprudencia Materia(s): Constitucional, Administrativa.

### **Páginas de Internet.**

[http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion\\_masas-soc.htm](http://www.ucm.es/info/eurotheo/diccionario/C/comunicacion_masas-soc.htm),

Programa Oficial de Postgrado de la Universidad Complutense de Madrid.

26 de noviembre de 2008

<http://www.bibliojuridica.org/libros/1/7/5.pdf> , Instituto de Investigaciones

Jurídicas, UNAM, Biblioteca Jurídica Virtual. 26 de noviembre de 2008

<http://dgpt.sct.gob.mx/index.php?id=456>; Dirección General de Política de

Telecomunicaciones: UIT., Secretaría de Comunicaciones y Transportes

(SCT). 26 de noviembre de 2008

<http://www.scjn.gob.mx/PortalSCJN/> Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Jurisprudencias y Tesis Aisladas. 26 de noviembre de 2008

<http://www.ifai.org.mx/> El Instituto Federal de Acceso a la Información Pública

(IFAI). 26 de noviembre de 2008.

## **ANEXO 1**

**Registró No.** 20382

**Localización:**

Novena Época

Instancia: Pleno

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

Tomo: XXVI, Septiembre de 2007

Página: 1623

1.- Tema: ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. LA LEGITIMACIÓN ACTIVA PARA IMPUGNAR LEYES FEDERALES O DEL DISTRITO FEDERAL EXPEDIDAS POR EL CONGRESO DE LA UNIÓN, O TRATADOS INTERNACIONALES CELEBRADOS POR EL ESTADO MEXICANO, CORRESPONDE A LA MINORÍA DE LOS INTEGRANTES DEL SENADO QUE AL MOMENTO EN QUE SE EJERCE LA ACCIÓN SE ENCUENTREN EN FUNCIONES.

2.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 90.-A, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, AL FACULTARLA PARA IMPONER OBLIGACIONES ESPECÍFICAS A LOS CONCESIONARIOS QUE TIENEN PODER SUSTANCIAL EN EL MERCADO RELEVANTE, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE IGUALDAD CONSTITUCIONAL.

3.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 90.-A, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE LA FACULTA PARA DETERMINAR EL "MERCADO RELEVANTE" Y "PODER SUSTANCIAL" DE LOS CONCESIONARIOS EN ÉSTE, NO OCASIONA UNA INVASIÓN A LAS FACULTADES DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA PREVISTA EN LA LEY FEDERAL RESPECTIVA, NI VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

4.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 90.-A, FRACCIÓN XI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE PREVÉ SUS FACULTADES DISCRETIONALES PARA ESTABLECER OBLIGACIONES ESPECÍFICAS RELACIONADAS CON TARIFAS, CALIDAD DE SERVICIO E INFORMACIÓN A CIERTOS CONCESIONARIOS, NO VIOLA EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD.

5.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-A, FRACCIÓN XII, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE LA AUTORIZA A RECIBIR EL PAGO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS QUE PROCEDAN EN LA MATERIA, NO INTERFIERE CON LAS FACULTADES ATRIBUIDAS A LA SECRETARÍA DE HACIENDA\_Y\_CRÉDITO\_PÚBLICO.

6.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-A, FRACCIÓN XIV, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, QUE LA AUTORIZA A INTERVENIR EN ASUNTOS INTERNACIONALES EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, NO INTERFIERE CON LAS FACULTADES ATRIBUIDAS A LA SECRETARÍA DE RELACIONES\_EXTERIORES.

7.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-A, FRACCIÓN XVI, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, AL OTORGARLE FACULTADES EXCLUSIVAS EN MATERIA DE RADIO Y TELEVISIÓN, NO VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y 89,\_FRACCIÓN\_I,\_DE\_LA\_CONSTITUCIÓN\_FEDERAL.

8.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO 9o.-D DE LA LEY FEDERAL RELATIVA NO VULNERA LA FACULTAD DE LIBRE REMOCIÓN DEL PRESIDENTE\_DE\_LA\_REPÚBLICA.

9.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LA OBJECCIÓN POR EL SENADO A LOS NOMBRAMIENTOS DE SUS COMISIONADOS, PREVISTA EN EL ARTÍCULO 9o.-C, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES, VIOLA LOS ARTÍCULOS 49 Y 89, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS\_MEXICANOS.

10.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. LAS FACULTADES QUE LE FUERON OTORGADAS POR LA LEY FEDERAL RELATIVA SE ENTIENDEN COMO PROPIAS DE LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

11.- COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES. SU EXISTENCIA JURÍDICA DATA DEL DECRETO EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 9 DE AGOSTO DE 1996.

12.- CONCESIÓN O PERMISO SOBRE BANDAS DE FRECUENCIA DEL ESPECTRO RADIOELÉCTRICO.SE\_OTORGAN\_PARA\_UN\_USO\_ESPECÍFICO.

13.- CONCESIONES DE RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 17-E, FRACCIÓN V, DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN VIOLA EL PRINCIPIO DE LIBRE CONCURRENCIA.

14.- CONCESIONES Y PERMISOS DE RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES. EL ESTADO TIENE LA POSIBILIDAD DE CAMBIAR O RESCATAR LAS BANDAS DE FRECUENCIA ASIGNADAS, ENTRE OTROS SUPUESTOS, PARA LA APLICACIÓN DE NUEVAS\_TECNOLOGÍAS.

15.- ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. A LAS CONCESIONES RELATIVAS SON APLICABLES LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, CONJUNTAMENTE CON LOS ESTABLECIDOS EN LOS NUMERALES QUE CONFORMAN EL CAPÍTULO ECONÓMICO DE ÉSTA, Y PREFERENTEMENTE LOS RELATIVOS A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES\_DE\_LOS\_GOBERNADOS.

16.- ESPECTRO RADIOELÉCTRICO. FORMA PARTE DEL ESPACIO AÉREO, QUE CONSTITUYE UN BIEN NACIONAL DE USO COMÚN SUJETO AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN, PARA CUYO APROVECHAMIENTO ESPECIAL SE REQUIERE\_CONCESIÓN,\_AUTORIZACIÓN\_O\_PERMISO.

17.- INFORMACIÓN RESERVADA. EXCEPCIÓN A LA PROHIBICIÓN DE SU DIVULGACIÓN.

18.- OMISIONES LEGISLATIVAS. ES IMPROCEDENTE LA ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD\_EN\_SU\_CONTRA.

19.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. EL CONGRESO\_DE\_LA\_UNIÓN\_TIENE\_FACULTADES\_PARA\_CREARLOS.

20.- ÓRGANOS DESCONCENTRADOS DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL. TANTO EL CONGRESO DE LA UNIÓN COMO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA ESTÁN FACULTADOS\_PARA\_CREARLOS.

21.- PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. EL ARTÍCULO 21-A DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN QUE EXIGE MAYORES REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS PARA LAS ESTACIONES OFICIALES QUE PARA LAS PRIVADAS,\_NO\_VIOLA\_EL PRINCIPIO\_DE\_IGUALDAD.



22.- PERMISIONARIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN. LA FACULTAD QUE OTORGA LA SEGUNDA PARTE DE LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA RECABAR INFORMACIÓN DE OTRAS AUTORIDADES E INSTANCIAS EN LOS CASOS QUE PRECISA, NO VIOLA LAS GARANTÍAS DE LEGALIDAD Y SEGURIDAD JURÍDICA.

23.- PERMISOS DE RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 20 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN CUANTO CONCEDE DISCRECIONALIDAD EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES PARA EL OTORGAMIENTO DE AQUÉLLOS, VIOLA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD\_Y\_SEGURIDAD\_JURÍDICA.

24.- RADIO Y TELEVISIÓN. DIFERENCIAS ENTRE CONCESIÓN Y PERMISO A LA LUZ DE LA\_LEY\_FEDERAL\_RELATIVA.

25.- RADIO Y TELEVISIÓN. EL ARTÍCULO 79-A DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, NO CONTRAVIENE EL ARTÍCULO 41, FRACCIÓN II, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

26.- RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN LO RELATIVO AL REFRENDO DE LA CONCESIÓN, CON PREFERENCIA DE SU TITULAR\_SOBRE\_TERCEROS,\_ES\_CONSTITUCIONAL.

27.- RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, QUE ESTABLECE UN TÉRMINO FIJO DE VEINTE AÑOS PARA LA VIGENCIA DE LA CONCESIÓN,\_VIOLA\_EL\_PRINCIPIO\_DE\_IGUALDAD.

28.- RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 17-G DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, AL ESTABLECER QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES VALORARÁ, PARA DEFINIR EL OTORGAMIENTO DE LA CONCESIÓN, EL RESULTADO DE LA LICITACIÓN A TRAVÉS DE SUBASTA PÚBLICA, ES INCONSTITUCIONAL.

29.- RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 28 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN ES INCONSTITUCIONAL, PORQUE OTORGA A LOS CONCESIONARIOS PRIVILEGIOS INJUSTIFICADOS.

30.- RADIODIFUSIÓN. EL TÉRMINO FIJO DE VEINTE AÑOS DE LA CONCESIÓN RELATIVA, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, PROPICIA QUE EL ESTADO NO CUMPLA CON SU DEBER DE ACTUAR COMO RECTOR DE LA ECONOMÍA Y DE PROTEGER EL BIEN DEL DOMINIO PÚBLICO CONCESIONADO.

31.- RADIODIFUSIÓN. LA SUJECCIÓN DE ESTE SERVICIO AL MARCO CONSTITUCIONAL Y LEGAL SE DA EN EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS DE MANERA TRANSITORIA Y PLURAL Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN SOCIAL QUE EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD EXIGE POR PARTE DE LOS CONCESIONARIOS Y PERMISIONARIOS.

32.- RADIODIFUSIÓN. PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES Y PERMISOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO RELATIVO DEBE TOMARSE EN CUENTA LA FUNCIÓN SOCIAL DE ESA ACTIVIDAD.

33.- RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES. CONFORME A LAS LEYES QUE LAS REGULAN, NO CONSTITUYEN UN SERVICIO PÚBLICO, SINO ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO, POR LO QUE LAS CONCESIONES QUE SE OTORGAN SON SOBRE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO.

34.- RADIODIFUSIÓN Y TELECOMUNICACIONES. SON OBJETO DE REGULACIÓN DE LAS LEYES FEDERALES DE RADIO Y TELEVISIÓN Y DE TELECOMUNICACIONES.

35.- REGLAMENTOS. EL CONGRESO DE LA UNIÓN PUEDE ESTABLECER EN LA LEY LOS PLAZOS EN QUE EL EJECUTIVO FEDERAL DEBERÁ EXPEDIRLOS.

36.- TELECOMUNICACIONES. EL ARTÍCULO CUARTO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, NO VIOLA LA FACULTAD REGLAMENTARIA DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

37.- TELECOMUNICACIONES. EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO SEGUNDO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY FEDERAL RELATIVA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 11 DE ABRIL DE 2006, VIOLA LOS ARTÍCULOS 1o., 5o., 13 Y 35, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

38.- TELECOMUNICACIONES. LA DIFERENCIA ENTRE LOS SERVICIOS DE RADIO Y TELEVISIÓN ABIERTOS CON LOS DE AUDIO Y VIDEO CERRADOS O RESTRINGIDOS, NO VIOLA EL ARTÍCULO 28 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

39.- RADIODIFUSIÓN. EL ARTÍCULO 16 DE LA LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISIÓN, EN LO RELATIVO AL REFRENDO DE LAS CONCESIONES EN LA MATERIA SIN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN ES INCONSTITUCIONAL.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 26/2006. SENADORES INTEGRANTES DE LA QUINCUAGÉSIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO DE LA UNIÓN.

MINISTRO PONENTE: SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO.

SECRETARIAS: ANDREA ZAMBRANA CASTAÑEDA, LOURDES FERRER MAC-GREGOR POISOT Y MARÍA ESTELA FERRER MAC GREGOR POISOT.

México, Distrito Federal. Acuerdo del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al día siete de junio de dos mil siete.